

INFORME Nº 31/21 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEPTIEMBRE 2021



# ÍNDICE

Página

|   |     |
|---|-----|
| RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....  | XIV |
| 1. INTRODUCCIÓN.....  | 1   |
| 2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....   | 3   |
| 2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO .....   | 3   |
| 2.1.1. OBJETIVOS .....  | 3   |
| 2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....  | 4   |
| 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....   | 5   |
| 3. RESULTADOS .....   | 7   |
| 3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....  | 7   |
| 3.1.1. ORGANIZACIÓN.....  | 7   |
| 3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....   | 9   |
| 3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....  | 14  |
| 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....  | 16  |
| 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....  | 27  |
| 3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E<br>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....                           | 33  |
| 3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....  | 33  |
| 3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....   | 34  |
| 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....   | 35  |
| 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....   | 37  |
| 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....   | 37  |
| 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....   | 37  |
| 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA<br>ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE<br>AUTOLIQUIDACIONES ..... | 38  |
| 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL<br>CONTRIBUYENTE.....   | 39  |
| 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....  | 41  |
| 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....   | 41  |
| 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....   | 43  |

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| 3.3.2.3.  | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....                   | 50         |
| 3.3.2.4.  | TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....   | 57         |
| 3.3.2.5.  | EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....   | 61         |
| 3.3.2.6.  | RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....                    | 62         |
| 3.3.2.7.  | RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....                                 | 63         |
| 3.3.3.    | VALORACIONES .....  | 68         |
| 3.3.4.    | LA GESTIÓN INSPECTORA .....   | 72         |
| 3.3.5.    | RECAUDACIÓN .....   | 80         |
| 3.3.5.1.  | ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....  | 80         |
| 3.3.5.2.  | LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO .....  | 83         |
| 3.3.5.3.  | LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....   | 84         |
| 3.3.6.    | CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....   | 90         |
| 3.3.6.1.  | CONTABILIDAD .....  | 90         |
| 3.3.6.2.  | CONTROL INTERNO.....  | 91         |
| 3.3.6.3.  | CONTROL EXTERNO.....  | 91         |
| 3.4.      | COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....               | 93         |
| 3.4.1.    | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....   | 93         |
| 3.4.2.    | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....                                   | 94         |
| 3.4.3.    | INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ..... | 94         |
| 3.5.      | EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....         | 99         |
| 3.5.1.    | EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....   | 99         |
| 3.5.1.1.  | NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....   | 99         |
| 3.5.2.    | EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....  | 107        |
| 3.5.2.1.  | IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....                                | 107        |
| 3.6.      | ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....  | 109        |
| <b>4.</b> | <b>CONCLUSIONES.....</b>  | <b>113</b> |
| 4.1.      | ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....   | 113        |
| 4.1.1.    | ORGANIZACIÓN.....   | 113        |
| 4.1.2.    | MEDIOS PERSONALES.....  | 113        |

|   |     |
|---|-----|
| 4.1.3. MEDIOS MATERIALES .....  | 113 |
| 4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....  | 114 |
| 4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....  | 114 |
| 4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E<br>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....                             | 114 |
| 4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....  | 114 |
| 4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....   | 115 |
| 4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....   | 115 |
| 4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....   | 115 |
| 4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....   | 115 |
| 4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....   | 115 |
| 4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA<br>ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE<br>AUTOLIQUIDACIONES ..... | 115 |
| 4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL<br>CONTRIBUYENTE.....   | 116 |
| 4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....  | 116 |
| 4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....   | 116 |
| 4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....   | 116 |
| 4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS<br>JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....                               | 117 |
| 4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....  | 118 |
| 4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....   | 119 |
| 4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS<br>GESTORAS O LIQUIDADORAS.....                                | 119 |
| 4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-<br>ADMINISTRATIVO REGIONAL.....  | 119 |
| 4.3.3. VALORACIONES .....   | 120 |
| 4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....  | 121 |
| 4.3.5. RECAUDACIÓN .....  | 122 |
| 4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....   | 122 |
| 4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....  | 122 |
| 4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....  | 122 |
| 4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....  | 123 |
| 4.3.6.1. CONTABILIDAD.....  | 123 |
| 4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....   | 123 |
| 4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....   | 123 |
| 4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA   |     |

|  |            |
|--|------------|
| DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....   | 124        |
| 4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE<br>TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....                                      | 124        |
| 4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....  | 125        |
| <b>5. RECOMENDACIONES .....</b>  | <b>127</b> |
| <b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>   | <b>129</b> |
| N.º 1.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE<br>PERSONAS .....   | 129        |
| N.º 2.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO.<br>DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....  | 129        |
| N.º 3.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL<br>FUNCIONARIO DEL ESTADO.....   | 129        |
| N.º 4.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL<br>FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....                                | 129        |
| N.º 5.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL<br>INTERINO .....  | 130        |
| N.º 6.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL<br>CONTRATADO .....  | 130        |
| N.º 7.PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....  | 130        |
| N.º 8.PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....   | 130        |
| N.º 9.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS<br>SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....                                      | 130        |
| N.º 10.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y<br>GRUPOS.....  | 131        |
| N.º 11.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES<br>RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN<br>DE LA AEAT..... | 131        |
| N.º 12.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES<br>COMPLEMENTARIAS .....   | 131        |
| N.º 13.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES<br>SANCIONADORES.....  | 132        |
| N.º 14.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE<br>RECURSOS .....  | 132        |
| N.º 15.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE<br>EXPEDIENTES .....   | 132        |

|  |     |
|--|-----|
| N.º 16.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....   | 132 |
| N.º 17.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....                                     | 133 |
| N.º 18.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....                                    | 133 |
| N.º 19.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....                                | 133 |
| N.º 20.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ....                 | 133 |
| N.º 21.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....                            | 133 |
| N.º 22.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....                                    | 134 |
| N.º 23.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....                                | 134 |
| N.º 24.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ....                 | 134 |
| N.º 25.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....                            | 134 |
| N.º 26.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....              | 134 |
| N.º 27.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....               | 135 |
| N.º 28.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ..... | 135 |
| N.º 29.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....             | 135 |
| N.º 30.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....     | 135 |
| N.º 31.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS ...                         | 135 |

|   |     |
|---|-----|
| N.º 32.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....  | 135 |
| N.º 33.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....  | 136 |
| N.º 34.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....  | 136 |
| N.º 35.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....  | 136 |
| N.º 36.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....   | 136 |
| N.º 37.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....   | 136 |
| N.º 38.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....   | 137 |
| N.º 39.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....  | 137 |
| N.º 40.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....   | 137 |
| N.º 41.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR..... | 138 |
| N.º 42.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....   | 138 |
| N.º 43.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....                           | 138 |
| N.º 44.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....  | 138 |
| N.º 45.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....  | 139 |
| N.º 46.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....  | 139 |
| N.º 47.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.  |     |

|  |     |
|--|-----|
| GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....  | 140 |
| N.º 48.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.<br>GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS<br>LIQUIDADORAS .....   | 140 |
| N.º 49.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.<br>COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE<br>AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....                     | 140 |
| N.º 50.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.<br>COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES<br>CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....                 | 140 |
| N.º 51.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.<br>COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES<br>CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ..... | 141 |
| N.º 52.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.<br>COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES<br>CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....             | 141 |
| N.º 53.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN<br>TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS<br>TRANSMISIONES Y A.J.D.....                          | 141 |
| N.º 54.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.<br>AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS<br>GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....                      | 141 |
| N.º 55.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.<br>AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE<br>OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....      | 141 |
| N.º 56.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.<br>AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS<br>LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....                  | 142 |
| N.º 57.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS<br>JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE<br>LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....                                   | 142 |
| N.º 58.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS<br>JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES<br>COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....                    | 142 |
| N.º 59.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS<br>JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES<br>COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....                | 142 |
| N.º 60.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS  |     |

|   |     |
|---|-----|
| JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES<br>COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....  | 142 |
| N.º 61.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN<br>DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....   | 143 |
| N.º 62.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.<br>GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....   | 143 |
| N.º 63.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.<br>GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....  | 143 |
| N.º 64.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.<br>GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....   | 143 |
| N.º 65.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS<br>DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR<br>CONCEPTOS.....   | 144 |
| N.º 66.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS<br>DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR<br>CONCEPTOS.....   | 144 |
| N.º 67.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS<br>DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS<br>POR CONCEPTOS.....   | 144 |
| N.º 68.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE<br>REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA<br>LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR ..... | 145 |
| N.º 69.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN<br>OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN...  | 145 |
| N.º 70.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN<br>OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A<br>INSTANCIA DEL INTERESADO .....                 | 145 |
| N.º 71.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN<br>OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....   | 145 |
| N.º 72.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS.<br>TOTAL .....  | 145 |
| N.º 73.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D.<br>OFICINAS GESTORAS.....   | 146 |
| N.º 74.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D.<br>OFICINAS LIQUIDADORAS .....  | 146 |
| N.º 75.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y<br>A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....   | 146 |

|   |     |
|---|-----|
| N.º 76.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....  | 146 |
| N.º 77.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....  | 146 |
| N.º 78.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....   | 147 |
| N.º 79.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....   | 147 |
| N.º 80.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....  | 147 |
| N.º 81.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....   | 147 |
| N.º 82.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....   | 148 |
| N.º 83.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....  | 148 |
| N.º 84.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....   | 148 |
| N.º 85.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....   | 149 |
| N.º 86.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....  | 149 |
| N.º 87.RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....   | 150 |
| N.º 88.COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....  | 150 |
| N.º 89.COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....  | 150 |
| N.º 90.ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO..... | 150 |
| N.º 91.SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90  |     |

|  |     |
|--|-----|
| LGT) .....   | 151 |
| N.º 92.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....   | 151 |
| N.º 93.ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....   | 151 |
| N.º 94.ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....  | 151 |
| N.º 95.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....   | 151 |
| N.º 96.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....   | 152 |
| N.º 97.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....  | 152 |
| N.º 98.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....  | 152 |
| N.º 99.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....   | 152 |
| N.º 100.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....                                    | 152 |
| N.º 101.LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....   | 153 |
| N.º 102.CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....   | 153 |
| N.º 103.DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....  | 153 |
| N.º 104.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....                                      | 153 |
| N.º 105.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....                        | 153 |
| N.º 106.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....             | 154 |
| N.º 107.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. .... | 154 |
| N.º 108.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR   |     |

|   |                     |
|---|---------------------|
| ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....   | 154                 |
| N.º 109.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....             | 154                 |
| N.º 110.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....                                     | 154                 |
| N.º 111.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....   | 155                 |
| N.º 112.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....                | 155                 |
| N.º 113.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....             | 155                 |
| N.º 114.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. .... | 155                 |
| N.º 115.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....                               | 155                 |
| N.º 116.DERECOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS.....                                     | 156                 |
| N.º 117.DERECOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....                                 | 156                 |
| N.º 118.RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....   | 156                 |
| N.º 119.DERECOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....                        | 156                 |
| N.º 120.GESTIÓN GLOBAL .....  | RECAUDATORIA<br>156 |
| N.º 121.REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....   | 158                 |
| N.º 122.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....  | 158                 |
| N.º 123.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....                                      | 158                 |
| N.º 124.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....                                 | 158                 |
| N.º 125.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....                      | 158                 |
| N.º 126.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS.   |                     |

|   |     |
|---|-----|
| TOTAL.....  | 159 |
| N.º 127.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....   | 159 |
| N.º 128.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....  | 159 |
| N.º 129.RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....  | 159 |
| N.º 130.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....  | 159 |
| N.º 131.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....    | 160 |
| N.º 132.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....  | 160 |
| N.º 133.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....  | 160 |
| N.º 134.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS ..... | 160 |
| N.º 135.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....  | 160 |
| N.º 136.TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....   | 161 |
| N.º 137.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....   | 161 |
| N.º 138.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....   | 161 |
| N.º 139.INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....  | 162 |
| N.º 140.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....   | 162 |

|  |     |
|--|-----|
| N.º 141.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR<br>CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....                        | 162 |
| N.º 142.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR<br>CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....                       | 162 |
| N.º 143.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES<br>Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS..... | 162 |
| N.º 144.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL<br>JUEGO. MILES DE EUROS.....                              | 163 |
| N.º 145.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE<br>EUROS.....   | 163 |
| N.º 146.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE<br>EUROS.....   | 163 |
| N.º 147.INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR<br>CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....                           | 163 |

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|         |  |
|---------|--|
| AEAT    | Agencia Estatal de la Administración Tributaria  |
| ÁGUILA  | Sistema de Información de interconexión e integración de diversas aplicaciones informáticas                                |
| ANCERT  | Agencia Notarial de Certificaciones  |
| ANIBAL  | Aplicación de gestión  |
| ARECA   | Aplicación de recaudación ejecutiva  |
| ATRM    | Agencia Tributaria de la Región de Murcia  |
| BDC     | Base de datos consolidada  |
| BOE     | Boletín Oficial del Estado   |
| BORA    | Aplicación de gestión de borradores de liquidaciones   |
| BORM    | Boletín Oficial de la Región de Murcia   |
| CA      | Comunidad Autónoma   |
| CARM    | Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  |
| CCAA    | Comunidades autónomas  |
| CRI     | Centro Regional de Informática   |
| CTDCGT  | Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria  |
| CUC     | Censo Único de Contribuyentes  |
| DGIC    | Dirección General de Informática Corporativa   |
| DGT     | Dirección General de Tráfico   |
| DIT     | Departamento de Informática Tributaria   |
| ENI     | Esquema nacional de interoperabilidad  |
| EDITRAN | Plataforma de intercambio electrónico de datos   |
| ENS     | Esquema nacional de seguridad  |
| GAP     | Informe que muestra la diferencia entre las medidas que deben existir en los sistemas, según dicta el ENS, y lo que existe |
| IBI     | Impuesto de bienes inmuebles   |
| IEDMT   | Impuesto especial sobre determinados medios de transporte  |
| IP      | Impuesto sobre el patrimonio   |

|           |  |
|-----------|--|
| IRPF      | Impuesto sobre la renta de las personas físicas  |
| ISD       | Impuesto sobre sucesiones y donaciones   |
| ITPAJD    | Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados                                    |
| ITP       | Impuesto sobre transmisiones patrimoniales   |
| IVA       | Impuesto sobre el valor añadido  |
| LGT       | Ley General Tributaria   |
| LPACAP    | Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas                                  |
| NIF       | Número de Identificación Fiscal  |
| OAC       | Oficina de Atención al Contribuyente   |
| OAMR      | Oficina de Asistencia en Materia de Registro   |
| OG        | Oficina gestora  |
| OOGG      | Oficinas gestoras  |
| OOLL      | Oficinas liquidadoras  |
| PACO      | Programa de Ayuda al Contribuyente   |
| PCT       | Plan de control tributario   |
| PMM       | Precios medios de mercado  |
| QUESTOR   | Aplicación de recaudación voluntaria de tasas y sanciones  |
| RD        | Real Decreto   |
| REU       | Registro electrónico único   |
| RPT       | Relación de puestos de trabajo   |
| SAP BW7.0 | Sistema para el procesamiento de datos   |
| SAS       | Sistema de análisis estadístico  |
| SEDE      | Plataforma de la CARM para la realización de trámites telemáticos por parte de los ciudadanos                |
| SEPRI     | Secretaría Técnica del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales                                |
| SICER     | Sistema Normalizado y Automatizado propio de Correos para relacionarse con la entidad por medios telemáticos |
| SIGEPAL   | Sistema integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial   |
| SIGNO     | Sistema integrado de gestión del notariado   |

|          |   |
|----------|---|
| SIR      | Sistema de interconexión de registros   |
| SSTT     | Servicios Territoriales   |
| ST       | Servicio Territorial  |
| STC      | Servicio Territorial de Cartagena   |
| RGPD     | Reglamento General de Protección de Datos   |
| TEAC     | Tribunal Económico-Administrativo Central   |
| TEARM    | Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia  |
| TJ       | Tributos sobre el juego   |
| TPO      | Transmisiones patrimoniales onerosas  |
| TPV-PC   | Terminal que conecta directamente con los PC para realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito |
| TSJ      | Tribunal Superior de Justicia   |
| UE       | Unión Europea   |
| WCAG 2.1 | Estándar de requisitos técnicos para la accesibilidad de las aplicaciones                               |

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) prevista en el programa 3.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2021, por la inspectora de los servicios que suscribe, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General, D. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (esta norma ha perdido su vigencia, a la fecha de redacción de este informe, quedando prorrogado el estado de alarma declarado en la misma hasta el 9 de mayo de 2021, según establecen los arts. 1 y 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre), y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la CARM, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CARM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CARM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) se creó mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Está pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno el Decreto de estructura de la ATRM, que se encuentra informado por los órganos consultivos. Entretanto, siguen vigentes los artículos correspondientes de los Decretos de estructura de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación<sup>1</sup>, órganos extinguidos y fusionados por la creación de la ATRM.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el año 2019, atribuyó a la ATRM la función de desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas específicas para la gestión de sus competencias, lo que supone la asunción de las funciones informáticas atribuidas anteriormente a la entonces denominada Dirección General de Informática Corporativa.

El Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2020-23, contempla, como objetivo específico número 13, la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información a través del proyecto ÁGUILA, optimizando de esta forma los distintos procesos de negocio y la información disponible de la ATRM.

La Resolución, de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se hace público el contrato programa para el ejercicio 2020, suscrito por dicha Consejería, de la que entonces dependía la ATRM, y por la Agencia, contempla, asimismo, la función mencionada de desarrollo informático de la ATRM y la intención de comenzar los trabajos para abordar la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información.

La jefatura de la ATRM ha informado de que se ha elaborado la orden que determina el alcance efectivo de la correspondiente reorganización funcional para la asunción por la ATRM de dicha función y espera poder iniciar, antes de finalizar el 2021, el proceso de

---

<sup>1</sup> El artículo 49 del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, contempla las competencias, funciones y estructura orgánica de la extinta Dirección General de Tributos. El Decreto 48/2001, de 31 de mayo, establece la estructura orgánica de la extinta Agencia Regional de Recaudación.

licitación para contratar los medios externos que posibiliten a la ATRM tener una sede electrónica propia.

En la actualidad, la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos en la CARM se encuentra regulada por el artículo 3 del Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, y por el Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, que adscribe a ésta el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Los estatutos de la ATRM se aprobaron mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre. Según el artículo 4 de ese decreto, la ATRM tiene los siguientes órganos directivos:

- a) La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería.
- b) La Dirección, que ejerce la representación ordinaria de la Agencia y dirige el funcionamiento de sus servicios y actividades.
- c) La Subdirección General de Tributos, que ejerce las funciones de aplicación de los tributos, incluyendo la potestad sancionadora y la gestión y control administrativo del juego.
- d) La Secretaría General Técnica, que dirige y coordina las funciones de gestión económico- presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno.

Continúa, a fecha de instrucción de este informe, sin aprobarse la relación de puestos de trabajo (RPT) de la ATRM, por lo que se mantienen las relaciones heredadas de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación.

Por lo demás, mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en el ámbito de los tributos cedidos, y, mediante Orden de 8 de marzo precedente, se habilitaron 29 oficinas territoriales, incluidas Murcia y Cartagena, para la recepción de documentación tributaria y, en 8 casos, para atención al contribuyente.

### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en el informe anterior:

para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de dedicación a tributos cedidos;

en el área de intervención se incluye un efectivo en el servicio territorial (ST) de Murcia, responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse;

se incluye dentro del área de servicios generales al personal de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) y el de las Oficinas Gestoras (OOGG) de Murcia y Cartagena, y se imputa el personal de las 29 oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la Comunidad, en su totalidad, al ST de Murcia, debido a su dependencia funcional del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria;

no se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

#### 2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto para la atención de las labores relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 277, lo que representa un decremento de -1,1% con respecto al ejercicio precedente.

| <b>Evolución global de los medios personales</b> |             |             |
|--|-------------|-------------|
|  | <b>2019</b> | <b>2020</b> |
| Efectivos  |             |             |
| Funcionarios                                     | 199         | 197         |
| Personal laboral                                 | 6           | 5           |
| Personal de OOLL                                 |             |             |
| Otro personal                                    | 75          | 75          |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>280</b>  | <b>277</b>  |

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la ATRM que la han asumido, un total de 202 efectivos, frente a los 205 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), cuadro n.º 8, ni el de empresas

de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (197 efectivos) representó un 97,5% respecto del total (202 efectivos), correspondiendo el 2,5% restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,1% y 2,9%.

Se han incluido en la estadística 2 funcionarios del grupo C2 que han estado la mayor parte del año de baja (adscritos a los servicios de Inspección y Gestión Tributaria).

Los empleados que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

| Grupos       | Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2020) | Efectivos a 31-12-2020 | Diferencia | Variación % |
|--------------|---------------------------------------|------------------------|------------|-------------|
| A/A1         | 18                                    | 18                     | -          | -           |
| B/A2         | 42                                    | 42                     | -1         | -2,4        |
| B            | -                                     | -                      | -          | -           |
| C/C1         | 31                                    | 31                     | -1         | -3,2        |
| D/C2         | 103                                   | 103                    | -1         | -1          |
| E/AP         | 11                                    | 11                     | -          | -           |
| <b>Total</b> | <b>205</b>                            | <b>205</b>             | <b>-3</b>  | <b>-1,5</b> |

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

| Evolución de los medios personales |            |            |            |            |
|------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Áreas de Gestión                   | Año 2019   |            | Año 2020   |            |
|                                    | nº         | %          | nº         | %          |
| Jefatura                           | 12         | 5,9        | 12         | 5,9        |
| Gestión Tributaria                 | 100        | 48,8       | 97         | 48         |
| Recaudación                        | 31         | 15,1       | 31         | 15,3       |
| Inspección                         | 9          | 4,4        | 9          | 4,5        |
| Valoración                         | 13         | 6,3        | 13         | 6,4        |
| Intervención                       | 1          | 0,5        | 1          | 0,5        |
| Informática                        | 2          | 1          | 2          | 1          |
| Servicios Generales                | 37         | 18         | 37         | 18,3       |
| <b>Total</b>                       | <b>205</b> | <b>100</b> | <b>202</b> | <b>100</b> |

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,5% (33,7% en 2019).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº. 7) ha sido de 75 personas, las mismas que en el ejercicio precedente, 42 en funciones de carácter facultativo y 33 en funciones de carácter administrativo.

### 4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre de 2020 había 66 funcionarios interinos en la ATRM con funciones relacionadas con los tributos cedidos (cuadro n.º 5), 1 menos que un año antes, lo que supone una disminución del 1,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior. Este personal representa el 31,7% de la plantilla (idem en 2019), continuando así la tendencia manifestada en ejercicios precedentes, considerándose dicha cifra muy elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan dichas situaciones.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 50,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 50,7% en el ejercicio precedente.

### 5. Formación

En 2020 se han impartido los siguientes cursos de formación realizados por el personal del área tributaria:

| Curso  | Materia   | Horas |
|--|---|-------|
| Nueva ley concursal  | Novedades legislativas en el ámbito del Derecho Concursal.<br>Análisis de las líneas generales del nuevo Texto Refundido de la Ley concursal así como las distintas normas aprobadas con carácter urgente para la modificación del Derecho Concursal.   | 12    |
| Recaudación en ejecutiva   | Formación de las principales cuestiones relacionadas con la recaudación en ejecutiva, a través del estudio e interpretación de la normativa reguladora así como de la doctrina y jurisprudencia   | 16    |
| Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: gestión y liquidación | Elementos esenciales del impuesto y los distintos supuestos de tributación, así como los procedimientos de gestión y liquidación en la ATRM<br>Asistencia a los ciudadanos en la presentación de declaraciones del impuesto e información sobre el estado de tramitación de sus expedientes.<br>Adquisición de habilidades para la tramitación de expedientes en la aplicación informática ARECA. | 20    |

Adicionalmente, la ATRM recibió de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) una formación práctica de dos horas sobre la aplicación ZÚJAR, pero la entidad visitada considera que sería necesario repetir dicha formación con una duración mayor, especialmente cuando se produzcan cambios en el personal autorizado.

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas**

En los informes previos de esta Inspección, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, se recomendó que se identificara claramente al personal perteneciente a empresas privadas que prestan sus servicios en las oficinas de la ATRM como perteneciente a esas empresas y no a la Administración, en línea con señalado en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la moción del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, de 18 de enero de 2011, sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la Administración contratante en virtud de sentencias judiciales. En 2020 no ha habido avances a este respecto.

Actualmente, la ATRM tiene una elevada tasa de interinidad de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, si se suma el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios.

De las convocatorias de plazas que fueron aprobadas en 2019, que no fueron convocadas en 2020 debido a la pandemia, se han convocado en 2021, 1 plaza A2 y 10 plazas C1 por estabilización del empleo temporal. La entidad visitada afirma que gran parte de las plazas aprobadas se convocarán, o se tomará posesión de las mismas, a partir del año 2022. Además, está prevista que durante la segunda parte del año se convoquen 34 plazas de consolidación del grupo C2.

La ATRM continúa con la misma RPT existente antes de la asunción de las funciones que hasta hace unos años tenían encomendadas las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad, si bien la falta de personal que ello implica se ha colmado mediante interinos y personal de empresas privadas, que, por otra parte, resulta imposible de discernir a simple vista del escaso personal propio existente en algunas áreas, especialmente la de atención presencial.

En términos generales, se estima que el personal actual es suficiente para las funciones a desempeñar, si bien es conveniente la reducción del personal interino y el incremento del perteneciente al Cuerpo de Técnicos Tributarios (A2), dada la complejidad de las funciones a desempeñar. Además, es conveniente, en opinión de la entidad visitada, la ampliación del personal destinado a tareas informáticas hasta alcanzar el 5% sobre el total de su

plantilla, porcentaje que está previsto en la medida 2.d.1 del Plan de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal 2021-22.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena. Ambas sedes de la agencia regional fueron visitadas en 2019 y presentaban en general adecuadas condiciones, aunque en Murcia se adolece en algunos espacios de falta de iluminación natural.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

En 2020 se adoptaron las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

- Se han adquirido mascarillas FFP2 y quirúrgica, geles hidro- alcohólicos y guantes, y papeleras con tapa y pedal para su uso en las dependencias de la ATRM.
- Se han instalado mamparas.
- Se ha procedido a la limpieza y desinfección de conductos de sistemas de climatización de Oficinas Delegadas; a la limpieza mensual de los filtros del sistema de climatización de las Oficinas Delegadas.
- Se han contratado horas de limpieza adicionales para reforzar la limpieza, cumpliendo el protocolo COVID y la limpieza diaria en las Oficinas Delegadas.
- Se ha trasladado el Centro de Atención Telefónica a un local independiente para cumplir con las medidas de distancia de seguridad.
- Se han desinfectado las Oficinas de la ATRM con atención al público como medida preventiva COVID-19.

La ATRM ha dictado diversas normas durante la vigencia del estado de alarma definido por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo:

La Resolución de 18/03/2020, de la Directora de la ATRM, declaró suspendido el canal presencial de atención al ciudadano, manteniendo en funcionamiento los restantes canales de atención al ciudadano (de atención telefónica y telemático).

Posteriormente, mediante la Resolución de 23/05/20, se levantó gradualmente la suspensión de la actividad presencial en las oficinas de atención integral al contribuyente. Mediante Orden de 29 de junio de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se ampliaron los plazos establecidos en el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria. También se adoptaron las respectivas medidas sobre la obligatoriedad de cita previa, la adopción de medidas informáticas de adaptación a la pandemia (recogidas

en el apartado siguiente 3.1.4 correspondiente a medios y procesos informáticos) y la potenciación de determinados servicios al contribuyente (que se recogen en el apartado 3.3.1.3 relativo a servicios de información y asistencia al contribuyente). El CARM amplió la plataforma de teletrabajo, que hasta ese momento utilizaba como proyecto piloto, en una plataforma que permitió teletrabajar al 100% de los funcionarios.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos**

La Subdirección General de Informática Sectorial dependiente de la Dirección General de Informática Corporativa (DGIC) de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, es la unidad responsable de los servicios informáticos de la CARM y, por ende, de la ATRM.

Por lo que se refiere a los cambios habidos en el equipamiento físico (“hardware”), en 2020 se llevó a cabo la sustitución del servidor que soportaba la base de datos de la aplicación ARECA (aplicación que gestiona la recaudación ejecutiva de los tributos cedidos), mejorando tanto la máquina física como el sistema operativo, con el fin de mejorar en seguridad y en rendimiento.

Asimismo, se amplió la plataforma de teletrabajo, lo que permitió tele-trabajar al 100% de los funcionarios. El personal de la ATRM pudo acceder a todos los sistemas a los que está autorizado, así como a las unidades de red, desde su casa y se crearon perfiles de acceso a la plataforma de teletrabajo por unidades de negocio.

#### **2. Aplicaciones informáticas**

La aplicación Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), en la que se integra la aplicación de gestión tributaria (ANIBAL), tiene carácter integral, enlaza las fases de gestión y contable, y se comunica con las de recaudación voluntaria de tasas y sanciones (QUESTOR) y la ejecutiva de todo tipo de recursos (ARECA). Se dispone del Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO) para la cumplimentación de autoliquidaciones, así como de la aplicación para la elaboración de borradores de autoliquidaciones sobre la ficha notarial (BORA).

La contabilización de ingresos por parte de ANIBAL se realiza de forma agregada, generándose los asientos y documentos contables para la contabilidad presupuestaria general.

Los nuevos desarrollos puestos en marcha en 2020 han sido, resumidamente, los siguientes:

- **Aplicación PASARELA DE PAGOS**
  - La aplicación Pasarela de Pagos se encuentra en constante evolución en cuanto a tareas técnicas de optimización y mejora de los pagos *on-line* de la CARM. En cuanto a desarrollos evolutivos que implican cambios funcionales, se han puesto en marcha los siguientes:
  - Admisión del pasaporte como documento identificativo del sujeto pasivo para el pago.

- Mejoras para la adecuación a las normas de accesibilidad a las aplicaciones mediante el estándar de requisitos técnicos, WCAG 2.1.
- Interfaz de consulta de pagos realizados por el terminal TPV-PC (que conecta directamente con los PC para realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito) para los responsables de comercio de la ATRM.
- Aplicación PACO – Programa de Ayuda al Contribuyente
  - Adaptación legislativa para 2020: nuevas reducciones y exenciones, mejoras en el tratamiento de la pareja de hecho.
  - Adaptación a la nueva descripción de finca urbana.
  - Modificación del cálculo del modelo 620: aplicar cuota fija y mejorar el tratamiento del consentimiento de la cesión de datos de terceros.
- Aplicación ANIBAL – Gestión e Inspección de tributos cedidos
  - Integración en ANIBAL de un servicio para la obtención del Precio Medio de Mercado (PMM) a partir de la referencia catastral. Integración en la herramienta de ANIBAL para la Unidad de Valoración del cálculo del PMM para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).
  - Contabilidad: contabilización del contraído previo en caso de autoliquidaciones.
  - Automatización de la aplicación de ingresos con origen entidades colaboradoras de la recaudación.
  - Automatización del expediente de devolución de ingresos a partir de una rectificación de autoliquidación.
  - Nuevos informes sobre ingresos para cuadro de mandos y remisión de información a otros órganos.
  - Adecuación de informes sobre las fichas C4 y C5: transmisiones, sucesiones y donaciones y creación de la nueva ficha C17 de presentación de autoliquidaciones por vía telemática.
  - Adaptación de los motores de cálculo de la aplicación para integrar en el mismo motor la capacidad de cálculo para urbana y rústica.
  - Ley 39/2015. Mejoras en el tratamiento de expediente electrónico de ANIBAL: integración de apertura de expedientes con presentaciones en registro electrónico, creación de nuevos documentos electrónicos para el circuito de recursos de reposición, mejora en la notificación electrónica a representantes.
  - Ley 39/2015. Integración con expediente electrónico del circuito de solicitud de prórroga e Integración en la plataforma de la CARM para la realización de

trámites telemáticos por parte de los ciudadanos (a partir de ahora, SEDE o sede electrónica) de diferentes formularios electrónicos.

- COVID-19. Adaptaciones a la normativa derivada del COVID-19, tanto en materia de juego (bajas temporales, reactivación, modificación en plazos de procedimientos), como en la gestión de los plazos de las deudas y la caducidad de las notificaciones.
- Aplicación ARECA – Recaudación ejecutiva de tributos cedidos
  - Procedimiento de Aplazamiento/Fraccionamiento:  
Modificación del proceso de aplicación de cobros para agilización de la comprobación real del importe pendiente de ingreso en deudas fraccionadas. Incorporación del tratamiento de ingresos periféricos con recalcado automatizado del cuadro de amortización del expediente.
  - Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.  
Implantación de la primera fase del proyecto de automatización del Embargo de Bienes Inmuebles: Registro de Inmuebles y notas simples.
  - Cuadro de mando para seguimiento interno de la Secretaría General Técnica: Nuevos informes y listados para seguimiento de expedientes de Aplazamiento/Fraccionamiento, Devoluciones de ingresos, Recursos de Reposición y Remisión telemática de expedientes al TEAR.
  - Sistema de notificaciones por correo postal mediante proceso automatizado con correos (SICER). Módulo de ARECA que da servicio a las aplicaciones ARECA y ANIBAL. Creación de un cuadro de control de notificaciones, con cálculo de penalidades para correos.
  - Ley 39/2015. Procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria por afección del impuesto de bienes inmuebles. Nuevo proceso automatizado y desatendido que aprovecha la información de presentaciones de autoliquidaciones de transmisiones, para identificar responsables por afección y emitir acuerdos de inicio y su posterior resolución y liquidación. Integración con expediente electrónico.
  - Ley 39/2015. Procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria (no afección) y solidaria. Adaptación del actual módulo de derivación de responsabilidad para incorporar la generación automatizada de acuerdos de inicio a partir de expedientes abiertos por el gestor. Inclusión del tratamiento de responsables mancomunados. Integración con expediente electrónico.
  - Repositorio único de escrituras: Creación de un repositorio único de escrituras para ARECA y ANIBAL, que incorpora un sistema de solicitud y recepción de

escrituras por vía telemática integrado con la plataforma ANCERT que utilizan las notarías e integrado con la recepción de ficha notarial telemática.

- Automatización de la aplicación de ingresos derivados del embargo de salarios a empresas con múltiples trabajadores embargados.
- COVID-19. En cuanto a las tareas derivadas del estado de alarma: Adecuación de cálculos de plazos a los definidos por el estado de alarma, tareas de retención del envío al cobro de plazos de fraccionamiento y de retención de los procesos automatizados de embargo durante el periodo establecido por el estado de alarma y recalcado de fechas. Tareas de reactivación de procesos.

En cuanto a las previsiones de nuevos desarrollos informáticos para 2021, son, en esencia, las siguientes:

- Aplicación PASARELA DE PAGOS
  - Adecuaciones en materia de seguridad: Adaptaciones al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
  - Implantación del módulo de estadísticas de pago para el cuadro de mandos de la ATRM.
  - Ley 39/2015. Adaptación del justificante de pago de pasarela a documento electrónico para su incorporación a expediente electrónico.
- Aplicación PACO – Programa de Ayuda al Contribuyente
  - La herramienta PACO va a continuar durante el 2021 con un plan de transferencia de modelos a formularios electrónicos integrados en la aplicación SEDE de la CARM, hasta completar la funcionalidad actual de PACO en SEDE.
- Aplicación ANIBAL – Gestión e Inspección de tributos cedidos
  - Nuevo circuito de ordenación y remisión de expedientes a otros órganos.
  - Ley 39/2015. Proyecto BORA.

Sistema de borradores y comprobaciones automatizadas de valores declarados a partir de la ficha notarial, beneficios fiscales mal aplicados y comprobaciones de valor en vehículos.

Liquidación automatizada de recargos por presentación extemporánea.

Mejoras en los procesos de selección para comprobación limitada e inspección.

- Ley 39/2015. Proyecto BORA – control del fraude

Liquidación del impuesto de transmisiones desde las notarías.

- Ley 39/2015. Implantación en la SEDE de los formularios electrónicos para la presentación de modelos tributarios: transmisiones, donaciones, actos jurídicos documentados.
- Adaptaciones a la nueva definición de finca urbana.
- Integración del proceso de cálculo de devolución con el chequeo sobre deuda pendiente para realizar la retención por compensación de deuda.
- Nuevo indicador para el plan estratégico de la ATRM: comparativa de gasto total ejecutado / ingresos brutos anuales.
- COVID-19. Adaptaciones a la normativa COVID-19 en Juego y Donaciones.
- Aplicación ARECA
  - Procedimiento de reclamación Económico-Administrativa  
Integración automatizada del expediente de gestión (origen ANIBAL) en el expediente de recaudación (origen ARECA) para su remisión al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (TEARM).  
Módulo de ARECA que da servicio a las aplicaciones ARECA y ANIBAL.
  - Ley 39/2015. Procedimiento frente a sucesores. Nuevo proceso automatizado y desatendido que aprovecha la información de presentaciones de autoliquidaciones de sucesiones, para identificar sucesores de deudores fallecidos con expediente en ejecutiva. Integración con expediente electrónico.
  - Notificaciones: Automatización de la remisión de notificaciones al BOE mediante un proceso desatendido.
  - Adaptación al estándar interbancario: Cuaderno 60. Primera Fase: Elemento conversor entre las aplicaciones ATRM y las entidades bancarias como primer paso para sustituir el sistema de ingresos de la ATRM por este estándar interbancario.
  - Ley 39/2015. Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles. Segunda fase: Automatización de la emisión de diligencias. Integración con expediente electrónico.
  - Ley 39/2015. Implantación de un formulario electrónico en SEDE para solicitud de aplazamientos/fraccionamientos e integración del circuito en expediente electrónico.
  - Ley 39/2015. Implantación de un formulario electrónico en SEDE para interposición de recursos de reposición.

- Ley 39/2015. Implantación de un formulario electrónico en SEDE para solicitud de devoluciones de ingresos e integración del circuito en expediente electrónico.

### **3. Servicios informáticos**

El órgano responsable de la administración electrónica en la CARM es la DGIC de la Consejería de Economía, Hacienda y Transformación Digital.

De la DGIC depende la Subdirección General de Informática Sectorial, que es la unidad que presta actualmente los servicios informáticos a la ATRM.

Dentro de la ATRM es la Secretaría General Técnica el órgano, también con rango de subdirección, responsable de la coordinación con los órganos proveedores de servicios de administración digital.

La escasa autonomía de la ATRM en esta materia ha venido suponiendo objetivamente un obstáculo para el mejor desarrollo de sus funciones, pues sus prioridades quedan siempre, como resulta natural en un modelo centralizado, subordinadas a las derivadas de la organización en su conjunto.

Como ya se ha anticipado, la orden que determine el alcance de las adaptaciones necesarias y las especialidades de la ATRM que deban regir en materia de gestión y administración electrónica en el ámbito de la administración tributaria, ha sido ya elaborada y la jefatura de la agencia espera poder iniciar, antes de finalizar el 2021, el proceso de licitación para contratar los medios externos que posibiliten a la ATRM tener una sede electrónica propia.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información**

La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego (TJ).

Se graban todas las casillas de los modelos de declaración tributaria incluyendo las que dan cuota nula.

Al sistema de análisis de la información basado en las herramientas Business Intelligence de mySAP Business Suite (SAP BW 7.0) existente, se ha añadido en 2020 una nueva query (petición precisa para obtener información en una base de datos) para la extracción de ingresos de tasas correctamente clasificados.

Está prevista para el año 2021, una nueva query para la extracción de datos sobre beneficios fiscales aplicados sobre los tributos cedidos. Por otro lado, se está trabajando en el análisis de la implantación del sistema SAS (Statistical Analysis System, por sus siglas

en inglés) para centralización de la información y posibilidad de implantación de herramientas inteligentes y de análisis de datos.

## **5. Estadísticas**

La CARM ha seguido sin publicar en 2020 las estadísticas de ingresos tributarios, aunque sí dispone de ellas. Tampoco se publica la memoria de la ATRM. En este sentido, en los dos informes de visita de Inspección previos se recomendó la publicación de esos análisis y documentos, con el fin tanto de dar cumplimiento a los arts. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de mejorar, en general, el nivel de transparencia de la gestión desarrollada y de sus resultados. A este respecto, la ATRM ha manifestao que espera publicar dichos documentos en 2021.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**

### **6.1. Portal web institucional de la comunidad**

La ATRM dispone de una oficina virtual en la que se ofrece una guía de procedimientos tributarios y los enlaces para realizar las gestiones propias de los tributos cedidos, los propios de la CA, y los tributos locales cuya administración tiene asumida la agencia regional (<http://agenciatributaria.carm.es/oficina-virtual>).

El portal web de la CARM (<http://www.carm.es/>) dirige a la Sede Electrónica, en la que se encuentra el Registro Electrónico Único y la pasarela de pagos.

Las novedades del portal tributario consisten en la puesta en marcha de formularios electrónicos, en la sede de la CARM, detallados en el apartado de avances en los desarrollos de los sistemas informáticos.

### **6.2. Sede electrónica**

La mencionada sede electrónica fue creada por el artículo 24 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esa sede se dispone de enlaces a diversas normas.

Aunque la disposición final 4.<sup>a</sup> de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, dispuso que mediante orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda se crearía la sede electrónica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como el Registro Electrónico Tributario, esa orden no ha sido dictada. La jefatura de la agencia ha informado de que existe, no obstante, la intención de crear una sede propia de la ATRM que se encuentra en una fase inicial.

### 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

Los funcionarios de la ATRM acceden a los equipos informáticos mediante clave de usuario y contraseña, aunque también se emplea, para firmar documentos, el certificado electrónico de CAMERFIRMA.

En 2020 se ha implantado la utilización del sistema CL@VE para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. (<http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC>).

### 6.4. Registro General Electrónico

El Registro Electrónico Único (REU) de la CARM se encuentra en el enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m).

El REU fue creado por el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho registro se integra, como se ha dicho, en la Sede Electrónica. La gestión del registro corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos, correspondiendo las funciones de administración tecnológica y gestión técnica a la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas.

### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

En las sedes de la ATRM se dispone de servicio de asistencia en materia de registro, en los que se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel.

Existen dos terminales en la entrada de las dos sedes de la ATRM, todos ellos dotados de lectores de tarjeta electrónica para que los interesados puedan realizar trámites.

No se ha creado el registro de funcionarios habilitados.

La ATRM está integrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) a través del Registro electrónico general de la CARM, ya que dicha integración exige una certificación que solo está expedida para la CARM.

## 6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En materia de administración electrónica, los avances acontecidos en 2020 se recogen en el apartado 3.1.4.2 de este informe.

## 6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

Se realizan todas las notificaciones de la ATRM según lo establecido por los artículos 41 y 42 de la LPACAP.

Las notificaciones electrónicas se realizan en la sede electrónica de la CARM para los voluntarios, y en la dirección electrónica habilitada, para los obligados, es decir, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, y quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial, notarios y registradores).

El sistema de notificaciones por correo postal se realiza mediante proceso automatizado con correos. Se ha creado un cuadro de control de notificaciones, con cálculo de penalidades para correos.

A todos los no obligados se les notifica en papel, a no ser que expresen su voluntad de relacionarse electrónicamente con la ATRM. No obstante, salvo que no existan documentos electrónicos, éstos se ponen en la sede electrónica a disposición de los interesados.

## 7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

No existen aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. No obstante, se están analizando las distintas soluciones, en paralelo al desarrollo del proyecto integral de una nueva plataforma tecnológica, denominada Proyecto ÁGUILA.

La ATRM se encuentra actualmente ejecutando un proyecto integral de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), junto con la actual DGITD. En este sentido, durante el ejercicio 2020, se evacuaron diversos informes y entre ellos los siguientes: Informe de Análisis de Riesgos ENS- RGPD de la ATRM, Declaración de Aplicabilidad en el ámbito del esquema Nacional de Seguridad (ENS) e Informe ejecutivo GAP, que muestra la diferencia entre las medidas que deben existir en los sistema, según dicta el ENS, y lo que existe.

Según se ha informado, se ha cumplimentado el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CARM, según establece el art. 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. El plazo para la carga de información finalizó el 15 de febrero de 2020.

## **8. Protección de datos**

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM, de 1 de agosto de 2018, se designó a la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma como delegado de protección de datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Unión Europea (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En línea con la recomendación realizada en la visita previa de esta inspección, se ha informado que, en 2021, se ha realizado la auditoría relativa a evaluar el grado de cumplimiento del ENS por la ATRM, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de la Disposición adicional primera de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ahora bien, de esa auditoría ha resultado una serie de no conformidades, que la ATRM necesitará corregir. En este sentido, a la fecha de instrucción de este informe, está en curso de preparación un plan de acciones correctivas.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**

En relación con la recomendación reiteradamente formulada por esta Inspección sobre la necesidad de reducir el relativamente elevado número de usuarios autorizados sin accesos efectivos a las bases de datos de la AEAT, en 2020 y principios de 2021 se ha continuado dando de baja a los que no necesitan consultarlas.

El tiempo medio que se ha invertido en 2020 para la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por la CARM es muy satisfactorio y se ha cifrado en 23 días, 53 menos que en 2019.

A mayo de 2021, no había accesos pendientes de comprobar con una antigüedad de más de 6 meses a finales del ejercicio.

El 4,14 % de los accesos se han referido a identificación de contribuyentes, el 4,90 % a indicadores de la Base de Datos Consolidada (BDC) y el 71,59 % a otra información. Dentro de esta última agrupación destacan los accesos a ZUJAR, con un 62,55 % del total.

Los “accesos con relaciones” han sido 215, de los cuales 145 a socios, 35 autoconsultas, 34 a cónyuges o excónyuges de compañeros y 1 a un compañero.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan ningún acceso disconforme, un único acceso con observaciones (autoconsulta de información inmobiliaria), para lo que se pidió justificación escrita, y 5 justificados con incidencias, todos ellos de la misma persona, que ha causado baja definitiva como empleada. No hay ningún acceso seleccionado por auditar pendiente.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador se ha reducido significativamente en 2020, hasta quedar en solo el 3,36% (7,14% en 2019), lo que denota una significativa y positiva mejoría.

El número de usuarios sin accesos, que eran del 35,3% (53 usuarios de los 150 autorizados) en 2019, ha subido al 40,41% en 2020 (59 usuarios de los 146 autorizados). No obstante, ello obedece a que, en estos datos de usuarios sin acceso, se incluyen a los contratados para la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019, que a la fecha de la información recibida de la AEAT ya estaban dados de baja por la CARM, pero no figuraban como tal en la diferente contabilización temporal de la AEAT y, posiblemente, se incluyan también los contratados para la campaña IRPF 2020. En todo caso, se ha constatado que, a 11 de junio de 2021, quedaban sólo 13 usuarios activos en la CARM sin accesos. Por lo tanto, se han realizado las depuraciones solicitadas de usuarios sin accesos.

#### **10. Utilización de la BDCNET**

Se ha destacado, respecto de la información de la BDCNET, la falta de disponibilidad de cierta información con trascendencia tributaria en el ámbito de la aplicación de los tributos cedidos -como, por ejemplo, los datos de consumos energético- a efectos de la verificación de la condición de vivienda habitual, y de bienes en el extranjero, para su colación a los efectos del ISD. Asimismo, se considera conveniente incorporar la información relativa al Suministro Inmediato de Información del impuesto sobre el valor añadido (IVA) ya que es muy relevante y necesaria en el ámbito de la recaudación (embargos de créditos) cuando no existe el modelo 347.

Igualmente, respecto al ZÚJAR de CCAA, los responsables de la agencia han comentado que podría incrementarse la utilidad de esta potente herramienta, rebajando el plazo en que se cargan los datos respecto al ejercicio al que van referidos. Ello es especialmente relevante en el caso de los datos de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), que registran cierta demora en la carga. También sería muy importante contar en ZÚJAR con la información imputada a cada contribuyente en los saldos de cuentas bancarias y en el resto de activos financieros.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### 1. Sistemas de gestión de calidad

En el enlace siguiente:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672\\$m2666](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672$m2666), se puede encontrar una detallada información sobre la política de calidad de la ATRM, que incluye la expresión de la misión, la visión y los valores de la organización, los canales de participación y los compromisos de la carta de servicios, lo que se valora muy positivamente.

La resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la carta de servicios de la ATRM con los compromisos de calidad y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo, especifica los derechos de los ciudadanos.

Los 15 compromisos asumidos a través de la carta de servicios son los siguientes:

1º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial el tiempo medio de espera será inferior a 10 minutos.

2º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial, la calificación en la Encuesta de Satisfacción presencial mensual será superior a 2,3 en escala de 0 a 3.

3º- La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) será en un plazo máximo de 7 días hábiles el 90%.

4º- En el Centro de Atención Telefónica Tributaria, durante el horario de atención, el porcentaje de atención de llamadas entrantes atendidas alcanzará el 90% sobre el total.

5º- Más del 95% en cuanto a devolución de llamadas de los Centros de Atención Telefónica Tributario, que han utilizado el servicio de Call me back (Llámeme más tarde).

6º- El tiempo medio de respuesta a las incidencias en la herramienta que se plantean (incidencias PACO) será de 2 días.

7º- El tiempo medio para la autorización de instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días.

8º- El tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 15 días.

9º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión del Servicio del Juego será inferior a 45 días.

10º- Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.

11º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión tributaria local será inferior a 60 días.

12º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de aplazamientos/fraccionamientos será inferior a 45 días.

13º- El tiempo medio del envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional será de 28 días.

14º- El tiempo medio mensual en la resolución de Tercerías será de 3 meses.

15º- El tiempo medio de realización de las valoraciones derivadas de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles realizadas por perito de la Administración será inferior a 20 días.

El cumplimiento de los compromisos se controla mensualmente.

Se ha publicado el informe anual de la carta de servicios y el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad, en la siguiente dirección:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672\\$m26661](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672$m26661).

No obstante, en el documento no figuran los 15 compromisos asumidos y se recogen algunos que no forman parte de ellos. Adicionalmente, existen algunas diferencias en la redacción entre los compromisos asumidos publicados y los que se asumieron en la carta de servicios. Además, algunos de los compromisos publicados tienen condiciones dobles de satisfacción que no figuran en la carta de servicios.

En particular, en el documento publicado se recoge la valoración de 7 de los 15 compromisos asumidos en la carta de servicios. De los 7, se cumplieron 4 y se incumplieron 3 compromisos asumidos.

Los compromisos que se cumplieron fueron el 1º, el 6º, el 7º y el 8º, como se indica a continuación:

1º. En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el tiempo medio de espera será inferior a 10 minutos. Este compromiso se ha cumplido plenamente, pues el tiempo medio de espera fue de 8,46 minutos.

6º. El tiempo medio de respuesta a las incidencias que se plantean (incidencias PACO) será de 2 días. Compromiso cumplido (el tiempo medio de respuesta fue de 1,09 días)<sup>2</sup>.

7º. El tiempo medio para la autorización de instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días. Compromiso cumplido (el tiempo medio para

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el documento publicado, el tiempo medio mensual de respuesta fue de 3,35 días. Sin embargo, según ha informado la jefatura, la aplicación calculó mal el resultado, tomando erróneamente el dato del último mes, en lugar de la media, por lo que el dato correcto es 1,09 días y no 3,35 días.

la autorización fue de 1 día).

8º. El tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 15 días. Compromiso cumplido (el tiempo medio fue de 0,31 días).

Se incumplieron los compromisos 2º, 3º y 10º, como se indica a continuación:

2º. En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial, la calificación en la Encuesta de Satisfacción presencial mensual será superior a 2,3 en escala de 0 a 3. Compromiso incumplido (calificación de 0,45).

3º. La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) será en un plazo máximo de 7 días hábiles el 90%. Compromiso incumplido (sólo el 34,74% de las consultas INFOTRIB fueron contestadas en un plazo máximo de 7 días naturales<sup>3</sup>).

10º. Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida. Compromiso incumplido (el plazo fue de 100 días).

Asimismo, en el documento se valora de manera genérica el tiempo medio de resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, sin especificar el tiempo de resolución concreto de los expedientes de devolución de ingresos indebidos derivados de la gestión del Servicio del Juego (compromiso asumido número 9º), de la gestión tributaria local (compromiso asumido número 11º) y de aplazamientos/fraccionamientos (compromiso asumido número 12º).

En cuanto al compromiso número 15º, en el documento publicado no se recoge el compromiso específico de tiempo medio de realización de las valoraciones derivadas de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles realizadas por perito de la Administración, sino que se valora de manera genérica el tiempo mensual de realización de las prevaloraciones.

Finalmente, el documento publicado no recoge la valoración de los compromisos 4º, 5º, 13º y 14º.

## **2. Quejas y sugerencias**

Las quejas y sugerencias se pueden presentar por teléfono, por escrito y por internet ([http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)). En la portada de la página web de la CARM se dispone de un enlace fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Además, en la zona de atención al público está expuesto un cartel que anuncia la posibilidad de presentar este

---

<sup>3</sup> Asimismo, hay que añadir que, en la carta de servicios, el compromiso asumido es en términos de días hábiles y no de días naturales.

tipo de escritos.

En el año 2020 se recibieron 135 quejas (139 en 2019), distribuidas conforme se observa en el cuadro siguiente:

| <b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b> |             |             |
|--|-------------|-------------|
| <b>INSTANCIA DE PRESENTACIÓN</b>   | <b>2019</b> | <b>2020</b> |
| ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO   | -           | -           |
| ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO  | 3           | 4           |
| ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA  | 136         | 131         |
| OTRAS INSTANCIAS   | -           | -           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>138</b>  | <b>135</b>  |

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

| <b>MOTIVO DE LA QUEJA</b>   | <b>NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2019</b> | <b>NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2020</b> |
|---|---|---|
| Cita previa   | -   | 49  |
| Tiempo de espera y atención   | 49  | 1   |
| Tiempo de resolución de las de ingresos indebidos   | 26  | 20  |
| Tiempo de resolución de los recursos de reposición y reclamaciones económicas administrativas | 8   | 8   |
| Servicio de Caja  | 6   | -   |
| Problemas informáticos  | 5   | 11  |
| Oficina (mobiliario y atención recibida)  | 7   | 27  |
| Pago impuestos  | 14  | 15  |

Se han recibido en 2020 también 5 sugerencias sobre diversos aspectos y 3 felicitaciones sobre el funcionamiento del servicio. En 2019 se recibieron 10 sugerencias.

Las quejas presentadas dan lugar, cuando se estima procedente, a la adopción de medidas para corregir las situaciones que las originaron, como ha sido el caso de seguir ampliando los servicios de cita previa y la posibilidad de incrementar las presentaciones telemáticas de autoliquidaciones.

En este sentido, en 2020 se ha aprobado el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que, entre otras medidas, obliga a los colaboradores sociales a presentar las declaraciones de sus clientes de forma

telemática, de manera que los servicios de atención presencial puedan dedicarse exclusivamente a los particulares, y se ha aprobado un nuevo formulario telemático para la presentación del modelo 620 relativo al ITPAJD (transmisiones de determinados medios de transporte usado).

Por otro lado, se ha reforzado el servicio de atención telefónica durante 2020, incrementándose el número de agentes de 16 a 24, como consecuencia de las quejas recibidas por la dificultad de poder contactar con el teléfono de información de la ATRM.

En 2021 se ha aprobado un nuevo formulario telemático para la presentación del Modelo 610 para el pago en metálico del Impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras.

Por último, y, para evitar aglomeraciones en las dependencias de la ATRM, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, se ha establecido el sistema de cita previa obligatoria en todos los servicios de atención al público, habiéndose desarrollado por los Servicios informáticos de la CARM un sistema para poder obtener las citas a través de una página web.



## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la Región de Murcia para 2020 se publicaron por resolución, de 2 de marzo de 2020, de la directora de la ATRM.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la ATRM se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponible no declarados por los contribuyentes, así como a comprobar la veracidad e integridad de los declarados. En el ámbito de juego la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la AEAT, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, continúa siendo primordial en este plan.

Las actuaciones de control tributario se desarrollan mediante la investigación y comprobación de los hechos imponible y demás elementos estructurales de los tributos cedidos.

En el impuesto sobre el patrimonio, las actuaciones se centran en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hayan hecho, en coordinación con la AEAT.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, las actuaciones se realizan tanto en vía de gestión como de inspección y se centra en a los negocios jurídicos no declarados, así como en verificar la correcta aplicación de los beneficios fiscales por parte de los contribuyentes.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, las actuaciones se centran de forma preferente en la comprobación de los contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido o han aplicado este tributo en detrimento de la tributación por ITPAJD, así como las operaciones que tributan a tipos reducidos por este impuesto, las exentas, y las que puedan verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. Por otro lado, se reforzarán los mecanismos de control derivados de la explotación informática de los datos obtenidos por suministro de información por parte de los fedatarios públicos.

En materia de fiscalidad del juego, las actuaciones se centran especialmente en verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas, además del control administrativo de la actividad regulada, lo que incluye la comprobación de la identidad entre las autorizaciones

concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como la actuación contra el juego ilegal.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas, las actuaciones de la ATRM se centran en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de sus procedimientos de gestión, con el intercambio de información relativo a los datos de familias numerosas y discapacitados, en cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del artículo 60 bis del reglamento del impuesto aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El PCT incluye los planes específicos de las distintas áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) y las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

El plan no incluye a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por haber cesado la encomienda de gestión desde 2013.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones).

Los objetivos aparecen desglosados en el cuadro de mando, según las distintas áreas funcionales y sus correspondientes planes sectoriales de control. La asignación de objetivos individuales a las unidades se lleva a cabo de forma descentralizada, según el criterio de cada jefatura, previa consulta con los órganos gestores e inspectores y el análisis de las previsiones del ejercicio y los factores a tener en cuenta para su formulación (disponibilidad de efectivos personales, estado de los desarrollos informáticos, evolución legislativa y jurisprudencial de aplicación a los tributos). Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento.

En 2020, la llegada de forma imprevista de la pandemia y la declaración del estado de alarma, junto con la suspensión de nuevas incorporaciones de personal que estaban previstas, hicieron necesario revisar los objetivos a la baja. Los objetivos revisados fueron cumplidos en términos globales, en particular, los relativos a efecto recaudatorio directo de los tributos cedidos (actividad liquidatoria y recaudatoria de los órganos gestores, inspectores y de recaudación) que registraron un grado de ejecución del 107,4%, aunque los resultados muestran una caída del 48,5% con respecto a los obtenidos en 2019, que no se vio afectado por la pandemia.

El cuadro referido a 2020 refleja los objetivos de tiempos de tramitación para los procedimientos de devoluciones, recursos y aplazamientos, pero aún no recoge los indicadores de la carta de servicios y su ponderación, como se había recomendado en el

informe previo. Sin embargo, el borrador del cuadro de mando para 2021 ya incluye el cumplimiento de la carta de servicios como uno de los objetivos principales de la organización, así como los indicadores, su ponderación y su grado de cumplimiento.

### 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cuadro de mando de la Dirección de 2020 no incorpora la ponderación de los objetivos ni ofrece con base en el sistema de ponderación, el valor sintético de cumplimiento de todos ellos globalmente (cumplimiento total en porcentaje de lo planificado para el conjunto de los planes parciales o áreas), que se había recomendado en el informe previo, para ofrecer un valor único de cumplimiento del plan, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada.

No obstante, se ha proporcionado un borrador del cuadro de mando para 2021 que ya incorpora estos elementos.

En el siguiente cuadro se reflejan, resumidamente, los resultados del plan de 2020:

| OBJETIVOS  | Previsión<br>(m€)<br>(1) | Realizado<br>(m€)<br>(2) | %<br>(2)/(1) |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| <b>1. RESULTADOS</b>                                   |                          |                          |              |
| a. Recaudación bruta                                   | -                        | 250.754,64               | -            |
| b. Recaudación líquida                                 | -                        | 325.267,36               | -            |
| c. Efecto recaudatorio directo tributos cedidos        | 33.090,00                | 35.540,36                | 107 %        |
| e. Plan Control Tributario                             | 17.801,00                | 16.553,87                | 93 %         |
| 1.- Plan IP  | 712,00                   | 817,35                   | 114,8 %      |
| 2.- Plan ISD   | 4.100,00                 | 4.631,30                 | 112,9%       |
| 3.- Plan ITPAJD  | 4.589,00                 | 5.999,19                 | 130,7%       |
| 4.- Plan control del Juego                             | 300,00                   | 285,68                   | 95,2%        |
| 6.- Plan recaudación                                   | 8.000,00                 | 4.820,35                 | 60,2%        |
| f.- Pendencia recaudación vía ejecutiva CARM ingresado | 20.000                   | 17.944                   | 89,7%        |

La información sobre cumplimiento de los objetivos se difunde exclusivamente entre los responsables de las áreas funcionales de la ATRM, sin perjuicio de que los indicadores de resultados se presentan también en el Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

El cumplimiento de objetivos por parte del área de inspección se analiza en el apartado 3.3.4.5 del informe.



### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La página web de la CARM ([www.carm.es](http://www.carm.es)) tiene el siguiente enlace, dentro del apartado denominado “Áreas Temáticas”, a los diferentes servicios del portal tributario de la ATRM:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=644&IDTIPO=100&RASTRO=c79\\$m22720,22805](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=644&IDTIPO=100&RASTRO=c79$m22720,22805)

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe hacer accesible su sitio web, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público por el que se traspone la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016. El sitio web de la CARM es, según la declaración de accesibilidad de 11 de noviembre de 2019, revisada el 18 de febrero de 2020, que consta en él, parcialmente conforme con el real decreto citado debido a las excepciones y a la falta de conformidad de determinados aspectos que se indican en la propia web.

El portal tributario presenta, en relación con los tributos cedidos, las siguientes novedades en 2020 con respecto a 2019, que se recogen en el apartado 3.1.4.2 referidos a la pasarela de pagos:

- Admisión del pasaporte como documento identificativo del sujeto pasivo para el pago.

- Mejoras para la adecuación a las normas de accesibilidad con el estándar de requisitos técnicos WCAG 2.1. para la accesibilidad de las aplicaciones.

- Interfaz de consulta de pagos realizados por TPV-PC para los responsables de comercio de la ATRM.

En cuanto a las lenguas utilizadas, el portal sigue ofreciendo sus información y servicios exclusivamente en idioma español.

Es posible el pago mediante tarjeta de crédito desde 2019.

El portal dispone de una aplicación para el cálculo de precios medios de mercado (PMM) de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia, y otra para la valoración de vehículos y embarcaciones, a efectos de liquidación del ITPAJD e ISD.

Es posible formular consultas tributarias de forma electrónica. Mediante certificado electrónico, es también posible conocer por esa vía los expedientes que afectan a cada interesado y el trámite en el que se encuentran, pero no el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

A través de la web se pueden presentar todo tipo de documentos electrónicos, solicitudes, demás escritos y reclamaciones económico-administrativas, para lo que se ha incluido recientemente un enlace en la página web de la ATRM.

Finalmente, y para dar más acceso a los servicios tributarios electrónicos como consecuencia de la situación de la pandemia, desde diciembre de 2020 se ha permitido que cualquier contribuyente pueda presentar a través de la sede electrónica de la CARM el modelo 620 relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones de determinados medios de transporte usado.

### **3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

| <b>PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020</b>                           |            |               |              |
|---|------------|---------------|--------------|
|   | <b>ISD</b> | <b>ITPAJD</b> | <b>JUEGO</b> |
| PRESENTACIÓN TELEMÁTICA   | -          | 46,1          | 15,7         |
| PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS  | 98,6       | 98,8          | 15,7         |
| AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN           |            |               |              |
| AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS. |            |               |              |

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 32,6% (22,9% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 98,6% del total de presentaciones (97,9% en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 46,1% del total, frente al 32,1% de 2019. Mientras que en el concepto ISD no hay presentación telemática. En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, el 15,7%.

Respecto del concepto ITPAJD en relación con las presentaciones referidas a vehículos, éstas suponen el 19,6% de las presentaciones y el 43,2% respecto del total de las presentaciones telemáticas (21,1% y 65,6%, respectivamente, en 2019).

| PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020 |             |   |
|--|-------------|---|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA   | % R/ ITPAJD | % r/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos) |
| Murcia   | 19,6%       | 43,2%   |

### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que prestó la ATRM en 2020 fueron los siguientes:

- Atención telefónica, prestada para todos los servicios de la CARM de forma centralizada, en horario de 8:30 a 20:00, de lunes a viernes. Este servicio permite una atención personalizada al contribuyente derivando, incluso, a una contestación por correo electrónico (“infotrib”) en función de las circunstancias. La información que se facilita es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al personal técnico de la empresa contratada en función de la especificidad de la información requerida.

En 2020 se reforzó el servicio de atención telefónica, incrementándose el número de agentes de 16 a 24.

- Se ha implementado la cita previa obligatoria en la ATRM, mediante un sistema de cita previa web (<https://citaprevia-atrm.carm.es>) para todos los servicios de atención al contribuyente.
- Atención presencial, en mesas y, para la primera consulta, en mostrador. El personal de las mesas es funcionalmente polivalente. Existe un puesto de

información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención.

- Posibilidad de solicitar domiciliaciones de deudas tributarias por vía telefónica.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

La ATRM estableció el sistema de pago mediante autorización a empleado público para realizar el cargo en cuenta bancaria en 2007, pero ha quedado en desuso por haberse generalizado a finales de 2018 el pago mediante tarjeta de crédito.

En cuanto a la suficiencia de los medios dedicados a la atención al público cabe decir que se encuentra dentro de parámetros razonables, pues el tiempo medio de espera en 2020 fue de poco más de 6 minutos en las oficinas de la ATRM de Murcia (16 minutos en 2019) y de Cartagena (se mantiene en 6 minutos, como en 2019) y de 7 minutos para el resto de oficinas de la ATRM. Por lo demás, se dispone de programas de ayuda y de abundante información en la web.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.471. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 4.395 (cuadro n.º 11) correspondiendo 76 a ejercicios anteriores.

| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019. Número de declaraciones recibidas. |                  |       |
|---|------------------|-------|
| EJERCICIO 2019  | OTROS EJERCICIOS | TOTAL |
| 4.395   | 76               | 4.471 |

##### 3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATRM han emitido 191 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº e importe de liquidaciones complementarias. |      |      |
|--|------|------|
|  | 2019 | 2020 |
| NÚMERO   | 22   | 191  |
| IMPORTE (miles €)  | 4    | 68   |
| % LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS  | 0,5% | 4,3% |

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 4,27% (cuadro n.º 12) frente al 0,51% de 2019. Este porcentaje asciende al 4,39% (1,43% en 2019) en el servicio territorial de Cartagena (STC) y al 4,21% (0,03% en 2019) en el servicio territorial (ST) de Murcia, que ha generado el 65,4% en número (125) y el 73,5% en importe (50 miles €) del total de complementarias generadas en 2020 en la ATRM por este concepto, en contraste con la actividad prácticamente nula de éste ST durante el ejercicio precedente (1 única complementaria).

En el total de la ATRM el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 11. Se despacharon 19, de los que se estimaron 5, el 26,3 %. Frente a una actividad de tramitación nula en 2019, el índice de actividad en 2020 ha sido del 79,2%, con un índice de demora de 3,2 meses.

Se han instruido 108 expedientes sancionadores en 2020 (33 en 2019) por importe de 37 miles € (8 miles € en 2019). Los liquidados fueron 96 por importe de 35 miles € (25, por importe de 4 miles € en 2019). El STC ha tramitado el 59,3% en número y el 56,8% en importe del total de expedientes sancionadores instruidos en 2020 en la ATRM por este concepto (64 instruidos; 58 liquidados) y el ST de Murcia, al igual que en relación con la actividad de liquidación, ha activado su dinámica en 2020, en contraste con la actividad prácticamente nula del ejercicio precedente (1 único expediente), tramitando 44 expedientes y liquidando 38.

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria**

Durante el ejercicio 2020 se han realizado en el ST de Murcia 31 requerimientos a no declarantes de IP 2018 de los cuales: 15 han sido atendidos y, de éstos, 8 han presentado declaración de IP 2018 (importe ingresado 28,9 miles €) y 7 han contestado no tener obligación de presentar, 16 no han contestado y han sido objeto de segundo requerimiento (pendiente contestación a fecha de redacción de este informe. En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero, en el ST de Murcia no se han realizado actuaciones respecto a estos sujetos. Se han practicado 125 liquidaciones, en su mayoría relativas al recargo único (artº. 27 LGT), por importe de 49,9 miles €.

En el STC se han emitido 23 requerimientos, presentándose como consecuencia de éstos un total de 9 declaraciones (importe ingresado: 8.106 miles €).

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT, que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero. La selección de los candidatos a requerir es asimismo facilitada por la AEAT a la ATRM.

#### **5. Tratamiento de la información**

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

Las áreas de gestión de la ATRM señalan que no existe ningún problema con la información recibida de la AEAT, aunque las solicitudes de rectificación de errores por parte de los contribuyentes no pueden ser atendidas hasta que no se recibe el fichero de la AEAT en octubre.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación:

- los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados; en el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes;
- en cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora; no están incluidas las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan<sup>4</sup>.
- en la estadística de gestión de autoliquidaciones correspondiente al servicio tributario de Cartagena (cuadros n.º 15 a 17), suministrada en 2021, relativa al ejercicio de gestión 2020, la jefatura de la agencia ha comunicado que se han integrado como pendientes un conjunto documental muy numeroso (en el que están incluidos tanto expedientes anteriores a 2019, que no fueron objeto de selección, como otros que están en fases de paso a archivo, totalizando ambos sub-conjuntos alrededor de 11.000 expedientes), por lo que debe considerarse que la estadística de gestión documental por este concepto se deriva de una extracción por defecto de la base de datos que no está actualizada a fecha de rendición de este informe y no concuerda con la situación efectiva de pendencia final. A resultas de ello, el análisis de la gestión tramitadora realizada por los servicios de gestión tributaria de la ATRM en 2020 debe tomarse con cautela, puesto que son datos no consolidados y que no reflejan la realidad del estatus de los expedientes pendientes de revisión. Se ha asegurado, por parte de la jefatura de la ATRM, que se procederá a la regularización estadística conforme durante el ejercicio en curso.

#### **2. Evolución de la gestión**

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

---

<sup>4</sup> En los indicadores trimestrales cumplimentados a esta Inspección, la ATRM rinde la información del número e importe de las liquidaciones derivadas de procedimientos de gestión (comprobación limitada, comprobación de valores o verificación de datos), incluyendo a todos los servicios que instruyen estos procedimientos (entre éstos, se incluye también al servicio de Inspección y Valoración Tributaria, que tramita también estos procedimientos). En cambio, en las estadísticas que se reflejan en el presente informe, solo se contemplan las liquidaciones del Servicio de Gestión de Murcia y del Servicio Tributario Territorial de Cartagena, no incluyéndose las liquidaciones realizadas por el Servicio de Inspección.

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17)**

**Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

| Oficinas          | Iniciales     |               |             | Entrados      |               |             | Despachados   |               |             | Pendientes    |               |             |
|-------------------|---------------|---------------|-------------|---------------|---------------|-------------|---------------|---------------|-------------|---------------|---------------|-------------|
|                   | 2.019         | 2.020         | Variación % |
| Oficinas Gestoras | 63.522        | 72.118        | 13,5        | 19.181        | 17.602        | -8,2        | 10.585        | 18.434        | 74,2        | 72.118        | 71.286        | -1,2        |
| <b>Total</b>      | <b>63.522</b> | <b>72.118</b> | <b>13,5</b> | <b>19.181</b> | <b>17.602</b> | <b>-8,2</b> | <b>10.585</b> | <b>18.434</b> | <b>74,2</b> | <b>72.118</b> | <b>71.286</b> | <b>-1,2</b> |

La gestión total del ISD se reparte entre el STC, que supone el 36,4% de presentación y el 6% del despacho totales en la ATRM, y el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) de Murcia con los complementarios 63,6% (entrada) y 94% (despacho).

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada global en -8,2 % y el despacho total ha tenido un relevante incremento en un 74,2%, si bien la evolución ha sido divergente en los 2 servicios territoriales (SSTT) de la ATRM: mientras que en Cartagena la actividad es mínima (índice de actividad del 3,9% en 2020; 6,6% en 2019), en Murcia el índice de actividad ha mejorado de manera relevante del 15,2% de 2019 hasta el 87,8% en 2020.

A resultas de lo anterior, el índice de demora global ha caído desde los 81,8 meses de 2019 hasta situarse en 46,4 meses, si bien la dinámica ha sido opuesta en los 2 SSTT: mientras que en el ST de Murcia el índice de demora ha bajado de 66,9 a 30,7 meses (reducción de -36,2 meses), en Cartagena el índice se ha incrementado en 124,4 meses (pasa de 169 a 293,4). Respecto del ejercicio anterior, es notable el empeoramiento en Cartagena.

La razón de este empeoramiento es la existencia de un apreciable número de expedientes que no están actualizados en la situación del trámite en que se encuentran<sup>5</sup>.

| <b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. Gestión de expedientes con y sin autoliquidación.</b> |        |      |        |            |                  |
|--|--------|------|--------|------------|------------------|
|  | OOGG   | OOLL | TOTAL  | % S/ TOTAL | Índice de demora |
| EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN  | 2      | -    | 2      | -          | -                |
| EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN  | 17.600 | -    | 17.600 | 100%       | 46,4             |

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)**

En la CARM está establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por tanto, los expedientes sin autoliquidación son residuales. Al finalizar 2019, estaban pendientes de despacho 17 expedientes de este tipo, todos ellos en el STC (15 iniciales más 2 entrados en 2020, respecto de los cuales no se ha realizado gestión alguna durante

<sup>5</sup> Como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.2.1, se integran en dicha categoría tanto expedientes anteriores a 2019 que no fueron objeto de selección como otros que están, a fecha de visita, en fases de paso a archivo, que sumarían alrededor de 11.000 expedientes, conjunto que habría que computar como efectiva o virtualmente despachado y que será objeto de regularización en la estadística de gestión documental global que se rendirá el próximo ejercicio gestor (2021) a efectos de su integración en el siguiente informe de esta IG.

el ejercicio).

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)**

El 100% de las declaraciones se han presentado en forma de autoliquidación, como en 2019, dado el carácter obligatorio de esta forma de liquidación y pago del tributo.

En 2020 se ha producido un decremento del -8,2% en la entrada de expedientes con relación al ejercicio anterior (+0,9% en Cartagena; -12,8% en Murcia). La disminución ha contrastado con el aumento del 74,2% del despacho de expedientes (-28,2% en Cartagena, +91,6% en Murcia). A resultas de ambas dinámicas, la pendencia global ha disminuido un -1,2% (+24,5% en Cartagena; -12,2% en Murcia).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados en 2020 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias. En 2020 no se ha despachado ningún expediente de este tipo, dado el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación, no dando lugar a liquidación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación**

Los referidos cuadros ofrecen información detallada sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética comparativa del proceso liquidatorio en su conjunto, en expedientes con y sin autoliquidación (vid. cuadros n.ºs. 26 y 30):

| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. Liquidaciones y liquidaciones complementarias |        |                      |                                    |        |                      |                                    |
|---|--------|----------------------|------------------------------------|--------|----------------------|------------------------------------|
|   | 2019   |                      |                                    | 2020   |                      |                                    |
|   | NÚMERO | IMPORTE<br>(miles €) | % S/<br>EXPEDIENTES<br>DESPACHADOS | NÚMERO | IMPORTE<br>(miles €) | % S/<br>EXPEDIENTES<br>DESPACHADOS |
| EXPTS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN *  |        |                      | -                                  |        |                      |                                    |
| EXPTS. CON AUTOLIQUIDACIÓN **   | 881    | 9.251                | 8,3%                               | 870    | 4.530                | 4,7%                               |

\* cuadro nº 26; \*\* cuadro nº 30.

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para la ATRM del 4,7% en 2020 frente al 8,3% de 2019 y, por SSTT, del 4% en Murcia y del 16,8% en Cartagena (6,9% y 16,9%, respectivamente, en 2019). Con respecto al ejercicio anterior, desciende un -1,3% el número de liquidaciones complementarias practicadas y un -51% su importe (disminuciones respectivas de -39,6% y -30,6% en 2019).

La disminución progresiva, muy marcada en ambos ejercicios (2019-2020) en cuanto a importe liquidado proviene, por una parte, de que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas a partir de 1 de enero de 2018 aplican la bonificación autonómica del 99% en la cuota, lo que limita el campo de comprobación a las presentadas por contribuyentes encuadrados en los grupos III y IV, cuyo número es mucho menor<sup>6</sup>. El segundo motivo con relevante incidencia en la minoración del rendimiento del impuesto se origina en la limitación impuesta a los órganos gestores en el ámbito de las actuaciones de comprobación de valores debida a la doctrina al respecto de los tribunales económico-administrativos y contenciosos, doctrina que resulta de aplicación tanto respecto de la gestión del ISD como del ITPAJD (vid. referencia en apartado 3.3.2.3.2.d en este informe, relativo a la gestión de este concepto). Con independencia de estos 2 motivos, hay que resaltar la aplicación de una operativa restrictiva de los supuestos tributarios a revisar y comprobar en el servicio de gestión tributaria<sup>7</sup>.

En relación con la incidencia en la ATRM de la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se ha hecho constar que se aplica la Sentencia tanto en el área de gestión como en lo concerniente a la información suministrada en la Oficina de Atención al Contribuyente. Por parte del contribuyente, en el STC sólo se han registrado 2 rectificaciones de autoliquidación con el cálculo del ajuar doméstico de acuerdo con el nuevo criterio, de las cuales se ha estimado una y desestimado la otra por no resultarle aplicable. En el SGT de Murcia, no se pueden identificar las solicitudes de rectificación presentadas por dicho motivo. Al registrar el expediente de solicitud de rectificación, no es posible indicar el motivo de dicha solicitud ni el de resolución. Por otro lado, se ha informado que la oficina de atención al contribuyente está elaborando programas de ayuda para adaptarlos a la nueva forma de cálculo de dicho ajuar.

---

<sup>6</sup> Durante el ejercicio 2020 los órganos gestores de la ATRM han comenzado a revisar declaraciones presentadas en 2018, ejercicio en el que se aplican las bonificaciones en ambas modalidades, del 99% de la cuota (grupos I y II), lo que resta casi toda posibilidad de regularizar a los contribuyentes de estos grupos, ya que la bonificación deriva en un rendimiento exiguo. Por ello, la actividad de revisión y liquidación ha tenido, en la práctica, que acotarse a los grupos III y IV pero, dado que concierne a supuestos escasos, no ha permitido compensar la caída de rendimiento derivada de la bonificación referida.

<sup>7</sup> La derivación de la comprobación de las declaraciones de ISD al servicio de inspección viene produciéndose desde la Instrucción 4/2017 que venía referida a expedientes presentados en 2015 y solo a la modalidad de sucesiones presentados en la oficina de Murcia. A partir de los expedientes presentados en 2017, la derivación al servicio de inspección se amplió a los de donaciones (igualmente a los presentados en la oficina de Murcia). En cualquier caso, la oficina de Murcia siempre liquida los recargos únicos y sanciones del artº. 198 LGT. Con independencia de ello, el servicio de inspección instruye los procedimientos de investigación que le son propios y que se llevan a cabo mediante los procedimientos específicos de la inspección tributaria (adición de bienes por el juego de las presunciones del artº. 11 LISD, bienes no declarados en la herencia, comprobación de reducciones empresariales, etc.).

**f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

| Oficinas                    | Iniciales  |            |             | Entrados   |            |              | Despachados |            |             | Pendientes |           |              |
|-----------------------------|------------|------------|-------------|------------|------------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|-----------|--------------|
|                             | 2.019      | 2.020      | Variación % | 2.019      | 2.020      | Variación %  | 2.019       | 2.020      | Variación % | 2.019      | 2.020     | Variación %  |
| Oficinas Gestoras           | 277        | 277        | 0,0         | 246        | 142        | -42,3        | 246         | 356        | 44,7        | 277        | 63        | -77,3        |
| <b>Total</b>                | <b>277</b> | <b>277</b> | <b>0,0</b>  | <b>246</b> | <b>142</b> | <b>-42,3</b> | <b>246</b>  | <b>356</b> | <b>44,7</b> | <b>277</b> | <b>63</b> | <b>-77,3</b> |
| <b>Impugnación de valor</b> | <b>39</b>  | <b>54</b>  | <b>38,5</b> | <b>54</b>  | <b>8</b>   | <b>-85,2</b> | <b>39</b>   | <b>55</b>  | <b>41,0</b> | <b>54</b>  | <b>7</b>  | <b>-87,0</b> |

Con respecto a 2019 se produce una disminución de -85,2% en los recursos entrados junto con un incremento en el despacho del 44,7% (índice de actividad del 100% en el ST de Cartagena y del 82,1% en Murcia). La dinámica ha sido, pues, relevante pasando el índice global de demora de 13,5 a 2,1 meses (-11,4 meses) y, en particular, la reducción ha sido significativa tanto en el STC (pasa de 4,4 meses de demora a 0 en 2020) como en el de Murcia que pasa de computar 20,3 a 2,6 meses (-17,7 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número corresponde a los recursos de reposición contra los conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor (fundamentalmente recursos contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento de beneficios fiscales) que suponen el 94,4% del total (78% en 2019), mientras que los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor constituyen el 5,6% (22% en 2019).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,8% (32,9% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,3% (27,9% en 2019).

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)**

En 2019 se solicitaron 9 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto de -18,2% respecto del ejercicio precedente en el que se produjeron 11 entradas. Se tramitaron 3 peticiones, y a fin de ejercicio, se encontraban pendientes 22 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 88 meses (64 meses en 2019).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)**

Se han instruido 1.148 expedientes sancionadores en 2019 (612 en 2019) por importe de 464 miles € (1.177 miles € en 2019). El número de liquidados asciende a 872 por importe de 414 miles € (728 por importe de 1.307 miles € en 2019). La gestión instructora denota un impulso muy relevante en 2020 respecto de la realizada en 2019 (+87,6% en número, si bien con reducción de -60,6% en importe) y, en la misma línea, la gestión liquidatoria (+19,8% en número y -68,3% en importe).

Las principales causas de instrucción de expedientes sancionadores son la incorrecta

calificación de hechos imponible, la indebida aplicación de beneficios fiscales (reducción por donación de vivienda habitual o cantidad en metálico destinada a su adquisición y de la reducción por donación de solar con destino a la construcción de vivienda habitual) y, en menor medida, la desatención a requerimientos.

### 3. Control en vía de gestión

La selección de expedientes a comprobar se llevó a cabo en 2020 aplicando los criterios establecidos en la Instrucción 3/2020, de 25 de junio, de la directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establecen los criterios de selección de declaraciones de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

La selección se realiza aplicando filtros informáticos, y una vez seleccionados, los expedientes se revisan manualmente. Las áreas de gestión de la ATRM, mediante la elaboración de una base de datos en la que se incluyen los candidatos en los que concurren las circunstancias de riesgo de fraude señaladas en la instrucción, obtienen relaciones de los susceptibles de comprobación, para su remisión a liquidación o a inspección, según proceda. En cuanto a los fallecidos deslocalizados, la comprobación, basada en ZÚJAR, se concentra en el área de Inspección, dada el escaso rendimiento de las actuaciones susceptibles de ser tramitadas por área gestión.

El patrimonio preexistente de los causantes, información que se obtiene de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio y de ZÚJAR, se carga en SIGEPAL para facilitar la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

En la ATRM se ha presentado un total de 1.322 expedientes con marca de prescripción frente a los 1.803 de 2019, lo cual representa una disminución de -26,7%, correspondiendo 1.170 a adquisiciones mortis causa (el 88,5% del total presentado) y 152 a Donaciones (el 11,5%).

Por servicios, en el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia se han presentado 824, el 62,3% (1.161 en 2019) y en el STC 498, el 37,7% (642 en 2019).

| <b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado.</b> |                   |                |                   |                |                |                |
|---|-------------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|----------------|
|   | <b>SUCESIONES</b> |                | <b>DONACIONES</b> |                | <b>TOTAL</b>   |                |
| ST  | <b>Nº aut.</b>    | <b>Nº exp.</b> | <b>Nº aut.</b>    | <b>Nº exp.</b> | <b>Nº aut.</b> | <b>Nº exp.</b> |
| MURCIA  | 805               | 731            | 140               | 93             | 945            | 824            |
| CARTAGENA   | 1.477             | 439            | 82                | 59             | 1.559          | 498            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.282</b>      | <b>1.170</b>   | <b>222</b>        | <b>152</b>     | <b>2.504</b>   | <b>1.322</b>   |

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 7,2% frente al 17% de 2019 (11,6% en 2018).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias; en el caso de recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes;
- hay que señalar que dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; no están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes<sup>8</sup>.

En 2021, el servicio de gestión tributaria ha realizado sendas rectificaciones de la estadística de gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56), suministrada en 2020, relativa al ejercicio de gestión 2019, derivada de una extracción por defecto de la base de datos de gestión (expedientes entrados exentos se contabilizaron como con liquidación). A resultas de ello, el cómputo de expedientes exentos entrados durante el año 2019 se ha intervertido (parcialmente) con el de expedientes con liquidación, tanto en el ST de Murcia como en el de Cartagena, dando lugar al descuadre en el pendiente a 31.12.2019 y por tanto a 01.01.2020 así como la distribución respectiva de entrada y despacho de expedientes con y sin autoliquidación. En el apartado 3.3.2.3.2.c) siguiente se inserta, a estos efectos, cuadro-resumen de regularización estadística.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

| Oficinas          | Iniciales      |                |             | Entrados       |                |              | Despachados    |                |             | Pendientes     |                |             |
|-------------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|-------------|
|                   | 2.019          | 2.020          | Variación % | 2.019          | 2.020          | Variación %  | 2.019          | 2.020          | Variación % | 2.019          | 2.020          | Variación % |
| Oficinas Gestoras | 343.991        | 391.797        | 13,9        | 157.167        | 134.735        | -14,3        | 109.708        | 129.523        | 18,1        | 391.450        | 397.009        | 1,4         |
| <b>Total</b>      | <b>343.991</b> | <b>391.797</b> | <b>13,9</b> | <b>157.167</b> | <b>134.735</b> | <b>-14,3</b> | <b>109.708</b> | <b>129.523</b> | <b>18,1</b> | <b>391.450</b> | <b>397.009</b> | <b>1,4</b>  |

<sup>8</sup> Ver nota al respecto del apartado 3.3.2.2.1., relativa al ISD, aplicable asimismo a este concepto.

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -14,3% (-14,5% si se tiene en cuenta la estadística regularizada 2019) e incrementarse el despacho un 18,1% (+17,9% con datos regularizados), alcanzando la demora media 36,8 meses (42,8 en 2019).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)**

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2020 el 26,7% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (19,9% en 2019).

En 2020 la demora media ha sido de 34,6 meses (35,7 meses en 2019), 35,1 en Cartagena (291,8 en 2019) y 33,8 en Murcia (9,9 en 2019), con una reducción relevante de 256,7 meses en el STC y un incremento de 23,9 en el de Murcia, obteniéndose, finalmente una cifra de demora equivalente en ambas oficinas, totalizando la OG de Cartagena a fin de 2020 una pendencia que representa el 62,5% del total frente al 74,8% del ejercicio anterior.

Es necesario remarcar, al igual que en 2019, que según los responsables de dicha gestión en la ATRM, en el caso de los vehículos, solamente se tramitan aquellos expedientes que caen dentro de los filtros de selección, los demás quedan en situación de “expediente completo”, pero la aplicación no los da por despachados hasta que el gestor impulsa su paso a archivo. En Cartagena no se ha promovido este paso a archivo durante 2019 (en 2020 sí se ha hecho), por lo que un volumen importante de expedientes que hubieran debido figurar ya como despachados en 2019 constaban a fin de dicho ejercicio todavía como pendientes. Ello explica la reducción notable del índice de demora en 2020.

Respecto al control implantado en la ATRM del proceso de comprobación de la correcta aplicación del beneficio fiscal relativo a la adquisición por empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados (liquidaciones caucionales), en el STC se realizaron en 2020 requerimientos que dieron lugar a 18 liquidaciones (30 en 2019) por importe de 9,3 miles € (contraídas en 2020 y 2021). En Murcia no se realizaron actuaciones en esta línea.

Se encuentra operativa la conexión informática con la Dirección General de Tráfico (DGT) que permite, introduciendo la matrícula del vehículo, obtener las características técnicas. No se ha establecido ningún sistema de cuota fija.

Si bien se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto, se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes. En todo caso, sigue siendo posible la presentación de autoliquidaciones con el modelo 620, que puede descargarse de la web de la ATRM.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)**

El siguiente cuadro muestra la regularización estadística resultante del proceso de revisión realizado por el servicio de gestión tributaria concerniente a la estadística 2019:

| <b>Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD. EJERCICIO 2019. MODELO C5 3/10 y 4/10. Estadísticas regularizadas por la CARM a 27/04/2021. Corrección estadística de cuadros n.ºs. 45-53 del anexo del informe 2020.</b> |                   |                |                |                |                |                |                |               |                |                |                |               |                |                |                |                |              |
|--|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| TIPO DE EXPEDIENTES  | OFICINAS GESTORAS | Iniciales      |                |                |                | Entrados       |                |               |                | Despachados    |                |               |                | Pendientes     |                |                |              |
|  |                   | 2019 (1)       | 2019 REG (2)   | 2.020          | var % REG      | 2019 (1)       | 2019 REG (2)   | 2.020         | var % REG      | 2019 (1)       | 2019 REG (2)   | 2.020         | var % REG      | 2019 (1)       | 2019 REG (2)   | 2.020          | var % REG    |
| Demás TPAJD. exentas MOD. C5 3/10  | ST CARTAGENA      | 7.073          | 7.073          | 8.890          | +25,7%         | 15             | 2.875          | 2.393         | -16,8%         | 1.058          | 1.058          | 1.879         | +77,6%         | 6.038          | 8.890          | 9.404          | +5,8%        |
|  | ST MURCIA         | 21.083         | 21.083         | 20.455         | -3,0%          | 159            | 7.534          | 7.915         | +5,1%          | 8.162          | 8.162          | 6.795         | -16,7%         | 13.080         | 20.455         | 21.575         | +5,5%        |
|  | <b>TOTAL</b>      | <b>28.156</b>  | <b>28.156</b>  | <b>29.345</b>  | <b>+4,2%</b>   | <b>174</b>     | <b>10.409</b>  | <b>10.308</b> | <b>-1,0%</b>   | <b>9.220</b>   | <b>9.220</b>   | <b>8.674</b>  | <b>-5,9%</b>   | <b>19.118</b>  | <b>29.345</b>  | <b>30.979</b>  | <b>+5,6%</b> |
| Demás TPAJD con liquidación MOD. C5 4/10   | ST CARTAGENA      | 84.772         | 84.837         | 97.533         | +15,0%         | 28.299         | 25.590         | 23.999        | -6,2%          | 12.762         | 12.867         | 21.728        | +68,9%         | 100.309        | 97.560         | 99.804         | +2,3%        |
|  | ST MURCIA         | 167.580        | 167.580        | 167.468        | -0,1%          | 60.610         | 53.509         | 45.815        | -14,4%         | 53.618         | 53.618         | 59.407        | +10,8%         | 174.572        | 167.471        | 153.876        | -8,1%        |
|  | <b>TOTAL (3)</b>  | <b>252.352</b> | <b>252.417</b> | <b>265.001</b> | <b>+5,0%</b>   | <b>88.909</b>  | <b>79.099</b>  | <b>69.814</b> | <b>-11,7%</b>  | <b>66.380</b>  | <b>66.485</b>  | <b>81.135</b> | <b>+22,0%</b>  | <b>274.881</b> | <b>265.031</b> | <b>253.680</b> | <b>-4,3%</b> |
| ST CARTAGENA. TOTAL DEMÁS TP   | 91.845            | 91.910         | 106.423        | +15,8%         | 28.314         | 28.465         | 26.392         | +7,3%         | 13.820         | 13.925         | 23.607         | +69,5%        | 106.347        | 106.450        | 109.208        | +2,6%          |              |
| ST MURCIA. TOTAL DEMÁS TP  | 188.663           | 188.663        | 187.923        | -0,4%          | 60.769         | 61.043         | 53.730         | -12,0%        | 61.780         | 61.780         | 66.202         | 7,2%          | 187.652        | 187.926        | 175.451        | -6,6%          |              |
| <b>TOTAL DEMÁS TPAJD</b>   | <b>280.508</b>    | <b>280.573</b> | <b>294.346</b> | <b>+4,9%</b>   | <b>89.083</b>  | <b>89.508</b>  | <b>80.122</b>  | <b>-10,5%</b> | <b>75.592</b>  | <b>75.705</b>  | <b>89.809</b>  | <b>+18,6%</b> | <b>293.999</b> | <b>294.376</b> | <b>284.659</b> | <b>-3,3%</b>   |              |
| dif. por regularización  |                   | +65            |                |                |                | +425           |                |               |                | +113           |                |               |                | +377           |                |                |              |
| <b>TOTAL EXPEDIENTES ITP (4)</b>   | <b>343.991</b>    | <b>344.056</b> | <b>391.797</b> | <b>+13,9%</b>  | <b>157.167</b> | <b>157.592</b> | <b>134.735</b> | <b>-14,5%</b> | <b>109.708</b> | <b>109.821</b> | <b>129.523</b> | <b>+17,9%</b> | <b>391.450</b> | <b>391.827</b> | <b>397.009</b> | <b>+1,3%</b>   |              |

(1) La columna de datos "2019" transcribe la estadística de movimiento de expedientes suministrada en 2020 e incorporada a los cuadros n.ºs 45 y 53 del anexo del informe de gestión rendido por la IG en dicho año.

(2) La columna de datos "2019 REG" transcribe la estadística de movimiento de expedientes suministrada en 2021. En celdas remarcadas con trama de color se señala los ítem afectados por la regularización de la estadística de movimiento de expedientes de 2019. El dato de pendientes iniciales C5 4/10 ST Murcia (2019 REG) incluye 274 expedientes reabiertos en 2020 y que se computan y añaden como pendientes.

(3) Estadísticas cuadro n.º 53 del anexo del informe.

(4) Estadísticas cuadro n.º 45 del anexo del informe.

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachados 81.135 expedientes con liquidación (66.485, cifra regularizada, en 2019), de los cuales, 21.728, el 26,8% (12.762, el 19,2% en 2019) correspondieron al STC y 59.407, el 73,2% (53.618; el 80,8%) al de Murcia, lo cual indica un incremento del despacho, respecto del ejercicio precedente (en cifras regularizadas) del 68,9% en la OG de Cartagena y del 10,8% en la de Murcia.

El índice de demora se ha situado globalmente en 37,5 meses en la ATRM (45,8 en 2019, demora regularizada): 31,1 meses en el ST de Murcia (34,4 meses en 2019, demora regularizada) y 55,1 meses en Cartagena (93,1 en 2019, demora regularizada).

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)**

| <b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.</b> |              |                 |  |              |                 |  |
|---|--------------|-----------------|--|--------------|-----------------|--|
| <b>Gestión total de liquidaciones complementarias</b>                             |              |                 |  |              |                 |  |
|   | 2019         |                 |  | 2020         |                 |  |
|   | NÚMERO       | IMPORTE MILES € | % S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS) | NÚMERO       | IMPORTE MILES € | % S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS) |
| OOGG  | 4.710        | 33.377          | 4,8  | 5.719        | 18.341          | 4,8  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.710</b> | <b>33.377</b>   | <b>4,8</b>   | <b>5.750</b> | <b>18.636</b>   | <b>4,8</b>   |

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 5.750, por importe de 18.636 miles €. (4.710, por importe de 33.377 miles €). En relación con 2019, se produjo un incremento del 22,1% en el número de liquidaciones y una disminución de -44,2% en el importe de la deuda liquidada.

Como en el caso del ISD, la tendencia decreciente en el importe de las liquidaciones complementarias se debe a la imposibilidad de utilizar como método de comprobación la referencia a valores catastrales y a precios medios de mercado, debido a la doctrina al respecto de los tribunales económico-administrativos y contenciosos<sup>9</sup>. También es de destacar la caída en los resultados de regularización de operaciones de renuncia a la exención de IVA y liquidación de cuotas por TPO (transmisiones patrimoniales onerosas), debido a la modificación de las condiciones para dicha renuncia operada por la reforma en la Ley del IVA que flexibiliza y facilita la misma a partir de 1 de enero de 2015 (ello afecta a la actividad liquidatoria desarrollada tanto por las unidades de gestión como de inspección).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, ha sido del 7% (6,7% en 2019).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 87 por importe de 19 miles € (259 por 28 miles € en 2019)<sup>10</sup>. Esas liquidaciones representan el 1,5% del total de complementarias practicadas (5,5% en 2019).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto, por causas distintas a la transmisión de vehículos usados, se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

---

<sup>9</sup> Con independencia de la problemática valoradora, en esta caída influye, en medida apreciable, el efecto estadístico derivado de la contracción en 2019 de un conjunto compuesto por 5 liquidaciones de elevado importe (el importe total de todas ellas ascendió a 13.524.436 €, una de ellas por importe de 6.737.029 € y más de un millón, el resto), lo cual ha constituido una singularidad liquidatoria sin traslación al siguiente ejercicio.

<sup>10</sup> Con independencia del control del beneficio fiscal relativo a la adquisición por empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados (liquidaciones caucionales) (vid. mención en apartado b supra), en Cartagena se giraron en 2020 un total de 36 liquidaciones complementarias de vehículos por un importe total de 15 miles €, de las cuales, 34 se giraron por regularización del beneficio fiscal aplicado y 2 fueron como resultado de comprobación de valor. En Murcia se practicaron un total de 51 liquidaciones por importe de 4 miles €, todas ellas por comprobación de valor y ninguna por comprobación del beneficio fiscal referido a la venta del vehículo en el plazo de un año.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

| Oficinas                    | Iniciales  |            |              | Entrados     |            |              | Despachados  |              |              | Pendientes |            |              |
|-----------------------------|------------|------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|--------------|
|                             | 2.019      | 2.020      | Variación %  | 2.019        | 2.020      | Variación %  | 2.019        | 2.020        | Variación %  | 2.019      | 2.020      | Variación %  |
| Oficinas Gestoras           | 878        | 787        | -10,4        | 1.109        | 794        | -28,4        | 1.200        | 1.135        | -5,4         | 787        | 446        | -43,3        |
| <b>Total</b>                | <b>878</b> | <b>787</b> | <b>-10,4</b> | <b>1.109</b> | <b>794</b> | <b>-28,4</b> | <b>1.200</b> | <b>1.135</b> | <b>-5,4</b>  | <b>787</b> | <b>446</b> | <b>-43,3</b> |
| <b>Impugnación de valor</b> | <b>354</b> | <b>221</b> | <b>-37,6</b> | <b>363</b>   | <b>275</b> | <b>-24,2</b> | <b>496</b>   | <b>323</b>   | <b>-34,9</b> | <b>221</b> | <b>173</b> | <b>-21,7</b> |

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 24,2% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,7 meses (7,9 meses en 2019), con una reducción de la pendencia en ambas oficinas gestoras que permite alcanzar un índice más reducido en Cartagena con 1,4 meses (2,5 en 2019) y en Murcia con 5,6 meses (10,1 en 2019).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a reposiciones contra liquidaciones gestoras, fundamentalmente por incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos, que suponen el 63% (65,7% en 2019) del total de los recursos presentados, mientras que los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, suponen el 34,6% (32,7%) del total de los presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 21,3% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,3% (23,5% en 2019).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)**

Durante 2020 fueron solicitadas 147 tasaciones periciales contradictorias (80 en 2019) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un incremento notable del 83,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas un total de 98 (57 en 2019), lo cual equivale a un incremento del 71,9%), por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 201 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 24,6 meses (32 meses en 2019): manteniendo índices de actividad análogos a los de 2019 (Cartagena pasa de 36,6% a 37% y Murcia de 22,5% a 30,9%), el índice de demora se ha reducido en la de Murcia (de 41,4 a 26,8 meses), mientras la oficina de Cartagena lo mantiene al mismo nivel (de 20,8 a 20,5 meses).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)**

Se han instruido 4.418 expedientes sancionadores en 2020 (3.199 en 2019) por importe de 1.695 miles € (6.055 miles € en 2019), representando dichas cifras un incremento de 38,1% en número y una disminución de -72% en importe. El 80,3% de los expedientes se han instruido en el ST de Murcia. Se han liquidado 2.960 (2.965 en 2019) por importe de 1.777 miles € (6.864 miles € en 2019).

### **3. Control en vía de gestión**

El procedimiento de comprobación en vía de gestión del ITPAJD es similar al del ISD, variando los criterios de riesgo que se aplican.

La instrucción de la directora de la ATRM, a la que se ha hecho referencia anteriormente, establece también, sobre la base de las circunstancias de mayor riesgo de fraude, los criterios de selección de declaraciones de los ITPAJD para su comprobación por los órganos de gestión e inspección tributaria. En particular, los cruces con índices notariales se reservan al área de Inspección, por lo que no se realizan en Gestión.

Los expedientes que son objeto de comprobación según los criterios de selección establecidos para cada ejercicio, se clasifican por hecho imponible y, tras aplicar los cruces informáticos propios de cada supuesto a partir de los datos almacenados en la aplicación, se da traslado de la información a la sección de comprobación y liquidación competente.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

En cuanto a las fichas notariales, mediante el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron una serie de medidas con el objeto de reducir la cumplimentación de trámites de manera presencial y, de ese modo, evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas. Entre ellas, se estableció que los titulares de las notarías remitirán por vía telemática a la ATRM, una declaración informativa o ficha de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ITPAJD y al ISD con trascendencia en el ámbito de la CARM, estando la obligación supeditada a la publicación de una resolución de la Dirección de la ATRM. Dicha resolución ha sido publicada, con fecha 5 de junio de 2021, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). En ella se determinan los actos o contratos a los que se refiere la obligación, así como el formato, contenido, plazos y demás condiciones de cumplimiento de aquélla.

### **5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras**

Los notarios autorizantes de la región de Murcia están enviando todas las escrituras de los contribuyentes, tanto de ITPAJD como de ISD.

Por ello, al disponerse de la escritura, los colaboradores sociales pueden realizar la presentación y el pago telemáticamente. Para que los particulares puedan hacerlo también, es preciso que se abran los asistentes web a los modelos de declaración, lo que por ahora sólo sucede en el modelo 620 de transmisiones de vehículos y embarcaciones.

La presentación telemática de escrituras y declaraciones puede realizarse por los notarios y otros profesionales que actúan en nombre y representación de los sujetos pasivos, sin que se les exija especial legitimación o la acreditación de la representación con la que dicen actuar.

En cuanto a la recepción en la CARM de escrituras del resto de notarios de España, a la fecha de redacción del informe de la visita, la jefatura de la ATRM ha confirmado que ha activado una conexión con la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) para poder recibir escrituras de todos los notarios de España, aunque, en este caso, se trata de peticiones individualizadas y no de una remisión masiva y automatizada, para lo que será necesaria la modificación normativa que están solicitando las CCAA.

### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- en los ingresos de casinos se han contabilizado el 4º trimestre de 2019 y los 3 primeros trimestres de 2020;
- las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico ya que, aunque está regulado por un decreto de 2010, dicha modalidad de juego no se ha puesto en práctica, así como tampoco los casinos por internet, por no haberse recibido ninguna solicitud de autorización;
- en el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia; el número de empresas autorizadas en esta modalidad es de 6, de las que 4 tienen la autorización para la modalidad on line;
- no se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación;
- las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones, fundamentalmente por incumplimiento de los requisitos establecidos a las empresas para acogerse a la cuota reducida de casinos y máquinas tipo B y C (mantenimiento de la plantilla y estar al corriente de sus obligaciones fiscales).

#### **2. Evolución de la gestión**

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n<sup>os</sup>. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

| TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*) |        |                   |       |                   |
|---|--------|-------------------|-------|-------------------|
|   | 2019   |                   | 2020  |                   |
|   | N.º    | IMPORTE (miles €) | N.º   | IMPORTE (miles €) |
| CASINOS   | 4      | 190               | 4     | 222               |
| BINGO   | 17.508 | 4.672             | 9.511 | 1.910             |
| MÁQUINAS  | 7.055  | 25.439            | 7.062 | 25.580            |
| BOLETOS   | -      | -                 | -     | -                 |
| APUESTAS  | 72     | 1.635             | 70    | 1.243             |
| RIFAS   | -      | -                 | -     | -                 |
| C, ALEATORIAS                                       | 19     | 5                 | 3     | 1                 |

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)**

En la CARM existe un solo casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 222 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone incremento de 32 miles € (+16,8%).

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)**

Las salas autorizadas y operativas para el juego del bingo en 20120 en la CARM fueron 5, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 9.511 (en miles) frente a 17.508 (miles) en 2019 y la recaudación fue de 1.910 miles €, frente a 4.672 miles € en 2019, lo cual representa unos decrementos de -45,7% en número y de -59,1% en importe respecto del ejercicio precedente.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, puesto que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CARM.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en la CARM se han mantenido en cifras prácticamente idénticas a las del año anterior, pasando de 7.055 en 2019 a 7.062 a fin de 2019 (+0,1%).

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 28.760 por importe de 25.580 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 29.594 por 25.439 miles €, lo que supone una evolución porcentual de -2,8% en el número y del +0,6% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)**

Durante 2020 se han presentado 70 declaraciones de apuestas por 1.243 miles € (72 por 1.635 miles € en 2019) y 3 de combinaciones aleatorias por 1 miles €(19 en 2019) en el ST de Murcia. No hubo declaraciones relativas a boletos o a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por los conceptos citados ascendió a 1.244 miles € (1.640 miles € en 2019), lo

cual representa una caída de -24,1% respecto de lo recaudado en 2019.

**e) Recursos (cuadro n.º 80)**

Durante 2019 se interpusieron 7 recursos. Fueron resueltos dentro del ejercicio, por lo que no existe demora en su tramitación. Se han estimado o estimado en parte el 14,3 % de los recursos presentados mientras que 6 han sido desestimados en 2020.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)**

Se han dictado 9 liquidaciones complementarias por este concepto, con un importe de 81 miles € (17 en 2019, por importe de 249 miles €). Dichas liquidaciones han obedecido al incumplimiento de los requisitos establecidos para acogerse a la cuota reducida para máquinas tipo B y C (mantenimiento de plantillas y estar al corriente de pagos).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)**

No se han tramitado expedientes sancionadores en 2020.

**3. Control en vía de gestión**

Las competencias administrativas y fiscales relativas al juego están integradas en la ATRM, lo que facilita la coordinación y la gestión.

El control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón anual en el que se recogen las empresas y las máquinas operativas tipo "B" o recreativas con premio y tipo "C" o de azar, autorizadas en años anteriores.

En el caso de máquinas de nueva autorización o aquellas con sustitución en la que hay diferencia de jugadores, el sujeto pasivo, practica la declaración de alta en el padrón y la autoliquidación de la tasa correspondiente por medio del modelo 045, e ingresa el importe de los trimestres ya vencidos y/o corriente.

En cuanto a la posibilidad de acogerse a las cuotas reducidas, las empresas tienen que presentar en los primeros 15 días del mes de enero una declaración responsable en la que manifiestan cumplir unos requisitos. En el supuesto de que, con posterioridad a la aplicación de las cuotas reducidas, se incumpla alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procede a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora. En ese punto es donde no está prevista la autoliquidación. La modificación normativa para implantar un sistema de autoliquidación no se ha llevado a trámite, si bien hay que indicar que en el Proyecto de la Ley de Presupuestos para 2021 se contempla una eliminación progresiva de dicho beneficio fiscal, con un incremento progresivo de la cuota en un 33% anual y con la eliminación completa para el ejercicio 2024, por lo que no se considera necesario el establecimiento de este sistema.

Dentro de los criterios que informan el plan de control tributario para el año 2020, se incluye,

como en años anteriores, una línea de actuación para comprobar en vía de gestión los requisitos para la aplicación de las cuotas reducidas establecidas para casinos y máquinas recreativas tipo B y C por mantenimiento de plantilla, para lo que se cruza la información tributaria con la de afiliación y alta en la Seguridad Social. Respecto a los resultados, el plan se ha cumplido en un 95,2%.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que había sido aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por lo que esas funciones pasaron a ser ejercidas desde entonces por los servicios tributarios de la ATRM.

### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y de recepción de fondos

| NÚMERO e IMPORTE (en miles €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO e IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA 26/03/2021 |            |         |     |         |               |           |        |     |         |               |
|--|------------|---------|-----|---------|---------------|-----------|--------|-----|---------|---------------|
| COMUNIDAD  | RECLAMADOS |         |     |         |               | RECIBIDOS |        |     |         |               |
|  | ITPAJD     |         | ISD |         | TOTAL IMPORTE | ITPAJD    |        | ISD |         | TOTAL IMPORTE |
|  | Nº         | importe | Nº  | importe |               | Nº        | import | Nº  | importe |               |
| <b>TOTAL</b>   | -          | -       | -   | -       | -             | -         | -      | -   | -       | -             |

En 2020 no ha habido dinámica alguna en materia de puntos de conexión.

El cuadro n.º 136 del anexo<sup>11</sup> recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han efectuado transferencias a otras CCAA durante el ejercicio (idem en 2019) ni se ha recibido tampoco ninguna frente a 19 por 10 miles € recibidas en 2020.

#### 2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, como tampoco sucedió en 2019 (cuadro n.º 136).

<sup>11</sup> Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º. 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 192,5 días, con 191,4 en el procedimiento general y 192,9 en el abreviado, cifras que indican, a pesar de su exceso, una neta mejoría al dividir por dos los promedios obtenidos el ejercicio precedente que fueron de 400, 382 y 405 días, respectivamente.

Se trata de unos plazos muy elevados, con un promedio que duplica el ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) y sextuplica el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). No obstante, la unidad visitada ha informado de que, a la fecha de realización de la visita, el plazo medio de remisión al TEARM de las reclamaciones, por parte de los servicios de gestión y de inspección se encontraba ya por debajo del mes de demora<sup>12</sup>.

Desde principios de 2020, los expedientes se envían telemáticamente, una vez desarrollado el proyecto de interconexión SIGEPAL-ANIBAL-TEARM para remisión de expedientes con previa ordenación automática.

No obstante, se siguen remitiendo en formato cedé, aquellos expedientes en los que surge algún problema que imposibilita el envío telemático, así como los expedientes que se deben remitir al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos extraordinarios de revisión).

#### **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas**

El control de los expedientes de REA remitidos al TEARM se lleva a cabo a través de la aplicación informática SIGEPAL. El envío se controla por trámite de situación de los expedientes, de forma que el sistema saca un listado de las REA aperturadas, las que están enviadas y las que están pendientes de envío. En cuanto a la recepción de los fallos, se incorporan automáticamente al sistema. Existe un listado de REA pendientes de resolución.

---

<sup>12</sup> Con respecto del servicio de recaudación, el índice para este último servicio ha bajado de los 32 meses computados como promedio en 2020 hasta situarse actualmente en 11 meses. Para ponderar estas cifras, hay que precisar que, el porcentaje de expedientes que este servicio de recaudación representa sobre el total de remitidos al TEARM por todas las áreas, se sitúa en un promedio estimado del 6%.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT**

Los acuerdos de anulación de actos basados en esa facultad revisora se remiten al TEARM simultáneamente al envío de los respectivos expedientes.

En 2020 se anularon totalmente, por el STC, en aplicación del art. 235.3 de la LGT, 101 liquidaciones, remitiéndose al TEARM copia de las resoluciones de anulación. El motivo principal fue la anulación de liquidaciones en las que se había aplicado, como método de valoración, el art. 57.1.b) de la LGT, determinando el valor real del bien, simplemente, a partir de valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible. Por parte del servicio de gestión tributaria de Murcia, se realizaron 3 acuerdos de anulación de liquidación, siendo el motivo de impugnación, la utilización del valor catastral como medio de comprobación de valor.

### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas**

Es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas mediante el formulario genérico existente en el registro electrónico general de la Comunidad. Además, en la oficina virtual de la ATRM se ha introducido un enlace ad hoc para su presentación.

### **5. Aplicación art. 246.1 b) de la LGT**

La vista de los expedientes y la obtención de copias de los documentos que contienen se lleva a cabo en la OAC de la ATRM.

El pie de recurso de los actos dictados por la ATRM informa de que la reclamación económico-administrativa debe interponerse ante la propia ATRM y de que, si el reclamante precisa del expediente para formular sus alegaciones, puede comparecer ante la propia ATRM durante el plazo de interposición de la reclamación para poder consultarlo. Asimismo, se informa de que el trámite de formulación de alegaciones en el procedimiento abreviado debe realizarse junto con la interposición de la reclamación.

### **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos**

La CARM no ha asumido las competencias de revisión económico-administrativa de sus propios actos relativos a los tributos cedidos por el Estado.

### **7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 6.235 presentadas en 2019 hasta las 3.223 del ejercicio 2020 (-48,3%).

### Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

| Servicio Territorial | 2.011        | 2.012        | 2.013        | 2.014        | 2.015        | 2.016        | 2.017        | 2.018        | 2.019        | 2.020        |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Cartagena            | 567          | 764          | 1.144        | 801          | 894          | 846          | 721          | 589          | 1.716        | 638          |
| Murcia               | 3.353        | 3.505        | 2.967        | 2.599        | 1.538        | 1.476        | 1.781        | 2.062        | 4.519        | 2.585        |
| <b>Total</b>         | <b>3.920</b> | <b>4.269</b> | <b>4.111</b> | <b>3.400</b> | <b>2.432</b> | <b>2.322</b> | <b>2.502</b> | <b>2.651</b> | <b>6.235</b> | <b>3.223</b> |

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 73,8% del total, y un 21,8% al ISD, correspondiendo 0,7% al IP y 0,1% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.229 lo que supone una disminución durante el ejercicio, de 746 expedientes, un -37,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 58% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 31,8% al ISD y el 10,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 59,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación total o parcial (respecto del total resuelto en cada uno de los conceptos) se situaron en el 52,6% en IP, 55,1% en ITPAJD, en el 79,5% en el ISD y en el 54,5% en actos del procedimiento recaudatorio (93,9%, 76,4%, 84,4% y 54,6%, respectivamente, en 2019), lo que plantea la necesidad de continuar analizando las causas por las que se llegan a dictar tantos actos administrativos fallidos por la ATRM y disponer las medidas adecuadas para mejorar la gestión liquidatoria.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 359 (388 en 2019), habiéndose recibido un total de 334 sentencias en el periodo, de las cuales 214, el 64,1% han recibido una estimación total o parcial las pretensiones de los contribuyentes (41,6% en 2019).

#### 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 51% del total de las entradas en el ejercicio.

| RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR. ENTRADAS EN EL AÑO. |              |              |              |            |
|--|--------------|--------------|--------------|------------|
| SERVICIO TERRITORIAL   | 2019         |              | 2020         |            |
|  | número       | % r/ total   | número       | % r/ total |
| MURCIA   | 1.016        | 59,2%        | 1.237        | 47,9%      |
| CARTAGENA  | 2.423        | 53,6%        | 408          | 63,9%      |
| <b>TOTAL</b>   | <b>3.439</b> | <b>55,2%</b> | <b>1.645</b> | <b>51%</b> |

Las reclamaciones en materia de comprobación de valor equijivalen al 49,2% del total de reclamaciones estimadas (59,1% en 2019) y al 62,5% del total resuelto (75,7% en 2019).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora y que la ATRM utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan suficientemente el bien a valorar.

## **9. Posición doctrinal**

Como se indica en el apartado 3.3.3.4 siguiente relativo a los medios de valoración, hasta hace unos años, la ATRM utilizaba mayoritariamente los PMM y el dictamen de perito. Tras los pronunciamientos contrarios a la utilización de los PMM cuando no constaba una completa descripción de los criterios seguidos para la valoración, la ATRM optó por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias. En 2021, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios, la ARTM abandonó la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad.

En cuanto al método de dictamen de perito, si existe visita al inmueble, los pronunciamientos casi siempre son favorables a la Administración. En 2020 hubo no obstante, algún pronunciamiento negativo en bienes rústicos por considerar que, a pesar de haber visitado la finca, y habiendo usado el método comparativo (considerando los valores declarados en otras operaciones para una muestra de bienes de similares características y ubicados en el entorno del bien comprobado), el TEARM consideró que no había quedado acreditada la analogía apreciada entre los bienes valorados con los que se realizaba la comparación. La ATRM ha reforzado en lo sucesivo la motivación en este aspecto.

Actualmente, las resoluciones reiteradas del TEARM sobre posibles procedimientos incorrectos vienen referidas, principalmente, a la insuficiente motivación de las comprobaciones de valores realizadas, siguiendo el criterio de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia.

En concreto, en los últimos años se ha utilizado profusamente el método contemplado en el artículo 57,1 g) de la LGT, del valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas, con una mención al valor reflejado en la escritura de préstamo hipotecario, a efectos de responsabilidad hipotecaria.

Sin embargo, el TSJ de Murcia entendió, al igual que otros TSJ como el de Madrid, Valencia y Andalucía (Sevilla), que era precisa una motivación adicional que estableciera la correlación de dicho valor con el valor real en cada caso concreto, por lo que, el TEARM acordó en estos casos, una estimación parcial con retroacción de actuaciones al momento de la comprobación de valores para que se motivara adecuadamente conforme a dichos requisitos.

Por otra parte, también son frecuentes los procedimientos de comprobación limitada que la ATRM ha iniciado directamente con la propuesta de liquidación, sin motivar suficientemente, a juicio del TEARM, la existencia de datos en poder de la Administración que permitía dicha práctica.

En este sentido, el TEARM entiende que dicha posibilidad sólo es posible en aquellos supuestos en los que la Administración no precise realizar averiguaciones porque cuente con todos los datos necesarios, y, en caso contrario, debe comunicar al obligado tributario el inicio del procedimiento y requerirle la documentación o información necesaria para, en su caso, dictar la correspondiente propuesta de liquidación.

En estos supuestos, el TEARM hace una estimación parcial con retroacción de actuaciones a la fase anterior a la propuesta de liquidación para que se comunique el inicio del procedimiento y se hagan los requerimientos oportunos.

Otro supuesto habitual, es el acuerdo de sanciones sin motivar adecuadamente la culpabilidad, de acuerdo con la jurisprudencia. En estos supuestos, el TEARM anula el acuerdo sin posibilidad de retroacción.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia;
- en los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figuran las valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

| Valoraciones realizadas para otras CCAA en 2020. Fuente: ATRM. |                    |                           |                            |
|--|--------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | Nº de valoraciones | Valor declarado (miles €) | Valor comprobado (miles €) |
| URBANA   | 214                | 13.292,06                 | 14.737,32                  |
| RÚSTICA  | 142                | 1.521,52                  | 2.188,66                   |
| <b>TOTAL</b>   | <b>356</b>         | <b>14.813,58</b>          | <b>16.925,98</b>           |

#### 2. Análisis de la gestión

##### Gestión de Expedientes de Valoración

| Total Unidades | Iniciales  |            |             | Entrados   |            |             | Despachados |            |             | Pendientes |            |             |
|----------------|------------|------------|-------------|------------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|------------|-------------|
|                | 2.019      | 2.020      | Variación % | 2.019      | 2.020      | Variación % | 2.019       | 2.020      | Variación % | 2.019      | 2.020      | Variación % |
| Facultativas   | 175        | 236        | 34,9        | 694        | 902        | 30,0        | 634         | 669        | 5,5         | 235        | 469        | 99,6        |
| Inspectoras    | 3          | 0          | -100        | 2          | 0          | -100        | 5           | 0          | -100        | 0          | 0          | --          |
| <b>Total</b>   | <b>178</b> | <b>236</b> | <b>32,6</b> | <b>696</b> | <b>902</b> | <b>29,6</b> | <b>639</b>  | <b>669</b> | <b>4,7</b>  | <b>235</b> | <b>469</b> | <b>99,6</b> |

En el ejercicio de referencia se registra un incremento tanto de las entradas del 29,6% como (inferior) del 4,7%, de los despachos, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 99,6%, aumentando el índice de demora de 4,4 meses en 2019 a 8,4 en 2020, imputándose toda la demora a las unidades facultativas, dado que en las unidades *inspectoras* no ha habido tramitación alguna en 2020 (pendencia inicial y final nulas).

| Evolución de la demora en el proceso valorador. Índice de demora. |            |            |
|---|------------|------------|
| Unidades  | 2019       | 2020       |
| UNIDADES FACULTATIVAS   | 4,4        | 8,4        |
| UNIDADES INSPECTORAS  | -          | -          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4,4</b> | <b>8,4</b> |

No se cuenta con empresas privadas para la valoración de bienes.

### **3. Incremento de valores**

En 2020, las 3.961 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han arrojado un incremento respecto de los valores declarados de +89,3%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, +74,8% (respecto de 4.916 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 823.584 miles € (cuadro nº 88). En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a 388.571 miles € (236.273 miles € en 2019).

Las 1.693 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 han supuesto un incremento sobre el valor declarado de +68,4% (+68,9% en el ejercicio anterior, respecto de 2.306 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 203.148 miles €. En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a los 82.478 miles € (127.542 miles € en 2019).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, las 4 valoraciones efectuadas en 2020 no han supuesto incremento sobre el valor declarado (+4,6% en el ejercicio anterior, respecto de 7 valoraciones realizadas, con un incremento de 418 miles €).

### **4. Medios de valoración**

La Instrucción 2/2020, de 10 de junio, de la directora de la ATRM, regula la utilización de los distintos medios de comprobación de valores en las unidades gestoras e inspectoras dependientes de la ATRM.

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM venían siendo, hasta hace algunos años, los de PMM (art. 57.1. c) LGT) y el dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante dichos procedimientos no se consideraban válidos por el TEARM y el Tribunal Superior de Justicia cuando no constaba, en el primer caso, una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, o, en el segundo caso, la visita del perito a la finca objeto de valoración, la ATRM optó por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT), lo que permitía una más rápida comprobación de valor y contrarrestar así, a su vez, la reducción del tiempo hábil para hacerlo, como consecuencia de la retroacción de actuaciones ordenada por sentencias o resoluciones de los órganos jurisdiccionales o del TEARM.

En 2021, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios, la ARTM abandonó la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad. El dictamen de perito con visita utiliza el método de comparación cuando existe mercado. Si no hay mercado, el perito utiliza otros dos métodos: el de valor

residual y el método de renta (valoración a partir de un posible alquiler).

Dada la limitada capacidad para girar visita con perito a todos los inmuebles y solares con hecho imponible, la ATRM realiza una selección de inmuebles a visitar sobre los que considera que es más probable obtener una cuota tributaria.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles**

Durante el ejercicio 2020 se despacharon 5.051 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 5.686 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución de - 53% (cuadro n.º 91). La disminución ha venido causada por la caída de las solicitudes de valoración de inmuebles susceptibles de aplicar los precios medios de mercado que se emiten en las oficinas de atención al contribuyente, que estuvieron temporalmente cerradas durante la declaración del primer estado de alarma.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a ese precepto no se controla por considerarse que, de acuerdo con la coyuntura del mercado inmobiliario, aquellas mantienen su validez más allá de los tres meses previstos en la ley.

Se ha establecido una tasa que grava la realización de esas valoraciones. Esta tasa se restituye al interesado siempre que presente autoliquidación con arreglo al valor informado por la Administración.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la ATRM, (cuadro n.º 87), un total de 13 recursos de reposición, cifra inferior en un 38,1 % a los 21 entrados en el ejercicio anterior. No ha habido demora en su resolución frente a los 4,8 meses del año precedente.

Esos recursos se refieren solo a los interpuestos contra liquidaciones practicadas por los órganos gestores en las que se han utilizado valoraciones de las unidades técnico-facultativas y que se remiten, previamente a su resolución, a la reconsideración de estas. Por tanto, este dato no incluye la totalidad de los recursos de reposición presentados frente a valoraciones, ya que hay casos en los que no se recaba el informe de esas unidades.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 84,2%, mientras que la demora alcanzó los 2,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 70,2% y de 5,1 meses.

En los casos de estimación de reclamaciones económico-administrativas que plantean defectos de motivación, los servicios de la ATRM practican nuevas valoraciones mediante, como se ha dicho, la utilización de valores de tasación hipotecaria, subasta o pólizas de seguro y, en defecto de ellos, mediante dictamen pericial con visita a la finca considerada.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

| ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS |            |            |                   |              |
|--------------------------------|------------|------------|-------------------|--------------|
|                                | Número     |            | Importe (miles €) |              |
|                                | 2019       | 2020       | 2019              | 2020         |
| PATRIMONIO                     | 1          | 11         | 3                 | 47           |
| SUCESIONES                     | 425        | 223        | 3.676             | 2.042        |
| TRANSMISIONES                  | 3          | 1          | 19                | -            |
| JUEGO                          | -          | -          | -                 | -            |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>429</b> | <b>235</b> | <b>3.698</b>      | <b>2.089</b> |

El número de actas instruidas en la ATRM durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 235, por un importe total de 2.089 miles €. En el año 2019 fueron incoadas 429 actas por un monto total de 3.698 miles €, lo que supone un descenso de -45,2 % en el número y de -43,5 % en la cuota tributaria. Esta importante reducción en el número de actas instruidas y en su importe es una consecuencia de la paralización de actuaciones durante la pandemia generada por el COVID-19.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95) se situó en 9 miles €, cifra idéntica a la alcanzada el año anterior. La participación de las actas instruidas en la recaudación total, 0,83% de los ingresos aplicados es inferior a la del ejercicio anterior, 1,14% (cuadro n.º 95).

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación de control, cabe destacar los siguientes:

- IP: se instruyeron 11 actas por importe de 347 miles € (1 por 3 miles € en 2019), constituyendo un 0,18% de la recaudación aplicada por este concepto (0,01% en 2019) (cuadro n.º 96)<sup>13</sup>.

- ISD: se incoaron 223 actas por el ISD por 2.042 miles € (425 por 3.676 miles €). Se produce una disminución del -47,5% en número y de -44,5% en importe instruidos. La deuda media por acta ascendió a 9 miles €, cifra idéntica a la de 2019 y su participación en la recaudación del impuesto, 7,82% de los ingresos aplicados es inferior a la del ejercicio

<sup>13</sup> El incremento de actas incoadas por el servicio de Inspección de la ATRM obedece a que, la ejecución del Zújar de selección de no declarantes del IP, que, hasta 2020 elaboraba la DEAEAT, la ha realizado el Servicio de Inspección y de Valoración Tributaria de la ATRM para acelerar los expedientes, al disponerse con mayor prontitud en dicho servicio de la información correspondiente. Una vez realizada la selección del ZÚJAR por la ATRM, los contribuyentes con patrimonio estimado superior a 1,5 millones de € se enviaron a la AEAT para su instrucción, manteniéndose la colaboración, como viene haciéndose en los últimos años.

anterior: 9,27% (cuadro nº 97).

- ITPAJD: se concluyó una única acta por cuantía inferior a 1.000 € (3 por 19 miles € en 2019). Su participación en la recaudación aplicada por ese concepto es nula (0,01% en 2019) (cuadro nº 98).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2020.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (actas con acuerdo) (cuadro nº. 94).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 29 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 447 miles €, y 1 de disconformidad, por 80 miles € (37 actas: 36 de conformidad, por 180 miles €, y 1 de disconformidad, por 9 miles € en 2019). Estos datos suponen el 72,5% de las actas y el 91,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (97,4% y 98,4%, respectivamente, en 2019).

A las actas instruidas y liquidadas hay que añadir 35 liquidaciones practicadas en 2020 en ejecución de resoluciones del TEAR/TEAC o de sentencias judiciales por importe de 209 miles € (33 liquidaciones por 186 miles € en concepto de ITPAJD y 2 por 23 miles € en concepto de ISD).

El servicio de Inspección de la ATRM ha informado de la emisión de 216 liquidaciones por importe de 703,99 miles €, practicadas (liquidadas y notificadas) como fruto de actuaciones de comprobación limitada, con una disminución de -31,6% en número y un incremento del 9% en importe respecto de las 316 liquidaciones realizadas en 2019 por importe de 646 miles €. Por conceptos han sido:

- en ISD, 50 por 409,5 miles €, lo cual representa el 23,1% en número y el 58,2% en importe del total de dichas actuaciones (53 por 121 miles € en 2019);
- en ITPAJD, 154 por 293,3 miles €, el 71,2% en número y el 41,7% en importe del total (240 por 515 miles € en 2019);
- en IP, 12 por 1,22 miles €, el 5,6% en número y el 0,2% en importe del total (23 por 10 miles €).

Se resumen dichas actuaciones de comprobación limitada en el siguiente cuadro:

| <b>Número e importe de las actuaciones de comprobación limitada en inspección en 2020</b> |     |                   |     |                   |     |                   |
|---|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA  | IP  |                   | ISD |                   | ITP |                   |
|   | n.º | IMPORTE (miles €) | n.º | IMPORTE (miles €) | n.º | IMPORTE (miles €) |
| REGIÓN DE MURCIA  | 12  | 1,22              | 50  | 409,47            | 154 | 293,3             |

Asimismo, se instruyeron 328 sanciones derivadas de las actuaciones de comprobación limitada mencionadas, por un importe global de 130 miles €, con un aumento de +10,4% en número y una disminución de -74,8% en importe respecto de las 297 sanciones liquidadas en 2019 por 189 miles €, fruto del mismo tipo de actuaciones.

En conjunto las propuestas de comprobación limitada finalizadas en la ATRM en 2020 (incluyendo liquidaciones y sanciones derivadas de éstas) han supuesto un total de 544 por 834 miles €, con unas disminuciones de -11,3% en número y de -0,1% en importe respecto de las 613 propuestas liquidadas en 2019 por 835 miles €, fruto del mismo tipo de actuaciones.

En relación con las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATRM en 2020, si se integran estadísticamente, además, éstas en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, el conjunto de liquidaciones practicadas en total durante 2020 ascendió a 922 (298 actas liquidadas + 544 propuestas totales de comprobación limitada liquidadas, incluyendo liquidaciones y sanciones derivadas de éstas), cifra que representa, respecto del ejercicio precedente en el que hubo 1.080 actuaciones (467 actas liquidadas + 613 propuestas de comprobación limitada), un nivel equivalente de actividad inspectora, con una leve disminución de -13,6% en número respecto de la alcanzada el ejercicio precedente.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 29 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 447 miles €, y 1 de disconformidad, por 80 miles € (37, 36 por 180 miles €, y 1 por 9 miles €, respectivamente, en 2019). Estos datos suponen el 72,5% de las actas y el 91,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (97,4% y 98,4%, respectivamente, en 2019).

### **3. Análisis de las actas liquidadas**

De las 328 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 264 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas (liquidadas) 298 frente a 467 en 2019, un -36,2% menos, quedando 30 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,9%, (87,9% en 2019), no apreciándose existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 298 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

#### 4. Ratios de la actividad inspectora

El personal dedicado a la inspección activa se eleva en 2020 a 3,6 inspectores normalizados (3,3 en 2019)<sup>14</sup> (cuadro n.º 93).

| Ratios de actividad inspectora por inspector normalizado |        |                   |        |                   |
|--|--------|-------------------|--------|-------------------|
|  | 2019   |                   | 2020   |                   |
|  | NÚMERO | IMPORTE (miles €) | NÚMERO | IMPORTE (miles €) |
| MURCIA   | 134,1  | 1.155,6           | 65,3   | 580,3             |

El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) fue de 65,3, por un importe de 580,3 miles €, lo que supone una disminución, respecto de 2019, en el número de actas de -51,3% (134,1 en 2019) e importe de -49,8% (1.155,6 miles € en 2019).

#### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

El Plan de Inspección de 2020 en materia de tributos cedidos mantiene las mismas líneas de actuación que en el ejercicio precedente, sin que presente novedades dignas de ser reseñadas. Como consecuencia de la situación extraordinaria de la pandemia, los objetivos del Plan de Inspección 2020 fueron revisados a la baja.

El grado del cumplimiento del Plan de Inspección 2020 se sintetiza en el siguiente cuadro:

| Grado de cumplimiento del Plan de Inspección 2020                 |          |           |
|---|----------|-----------|
| Actuación   | Objetivo | Resultado |
| <b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN (ACTAS + SANCIONES)</b>            |          |           |
| NÚMERO DE ACTUACIONES   | 450      | 481       |
| DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDADADA (IMPORTE EN MILES DE €)              | 3.500    | 3.878,26  |
| <b>PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA (INCLUYE SANCIONES)</b> |          |           |
| NÚMERO DE ACTUACIONES   | 190      | 204       |
| DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDADADA (IMPORTE EN MILES DE €)              | 700      | 702,77    |
| CRUCES DE PROTOCOLOS (IMPORTE EN MILES DE €)                      | 300      | 420,64    |

El plan fija objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras, tanto en número como en importe por razón del procedimiento, distinguiendo las actuaciones de inspección de las de comprobación limitada. Estos objetivos se controlan con periodicidad mensual.

No se dispone de una unidad estructural para la planificación y selección de actuaciones.

El objetivo de deuda liquidada por actas y sanciones en vía de inspección en el ejercicio 2020 se fijó en 3,5 millones de €, mientras que el resultado obtenido se elevó a los 3,9

<sup>14</sup> Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo.

millones de €, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 111,4%.

## **6. Instrumentos inspectores**

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2020 han sido las siguientes:

- IP: los no declarantes de patrimonio se seleccionan con ZÚJAR de contribuyentes. Como ya se ha indicado, la selección la realiza, desde 2020, el servicio de inspección y valoración de la ATRM. La AEAT instruye las actas de contribuyentes que le envía la ATRM con patrimonio estimado superior a 1,5 millones de €. También se extrae información de declarantes de IP de ejercicios anteriores que hubiesen declarado extemporáneamente para liquidar recargos del artículo 27 de la LGT.
- ISD: los no declarantes de sucesiones se seleccionan asimismo con ZÚJAR, realizando el cruce la ATRM. También se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, a lo que hay que añadir la solicitud al registro de últimas voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos. En relación a los expedientes de sucesiones autoliquidados, es imprescindible la utilización del acceso a la base de datos de la AEAT, a fin de comprobar las posibles discrepancias que surgen en bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc., así como para una primera comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a unos determinados beneficios fiscales. Asimismo, se utiliza el acceso a la base de datos catastral para comprobar ciertas discrepancias en la titularidad de bienes.
- ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. También se realizan actuaciones respecto de la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del impuesto del valor añadido y la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).
- Tributos sobre el juego: se realizan actuaciones inspectoras respecto a aquellos hechos imponibles que son trasladados por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

La ATRM estima que el ZÚJAR es una herramienta muy valiosa para la gestión tributaria, fundamentalmente para realizar tanto selección de contribuyentes no declarantes como para extraer información masiva necesaria para verificar la correcta tributación de los declarantes (beneficios fiscales autonómicos en ITPAJD vinculados a la adquisición de vivienda habitual, caudal hereditario, etc.).

No obstante, se considera que podría incrementar su utilidad con algunas mejoras: rebajando adicionalmente el plazo en que se cargan los datos respecto al ejercicio al que van referidos los datos; en los datos de saldos de cuentas, incorporando el saldo imputado en función del nº de titulares.

## 7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

En el cuadro siguiente se resume la actividad inspectora derivada del uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATRM:

| Número e importe de las actas incoadas por la ATRM a partir de la herramienta ZÚJAR en 2020 |     |                   |     |                   |     |                   |
|---|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA  | IP  |                   | ISD |                   | ITP |                   |
|   | n.º | IMPORTE (miles €) | n.º | IMPORTE (miles €) | n.º | IMPORTE (miles €) |
| REGIÓN DE MURCIA  | 11  | 47                | 13  | 183               | -   | -                 |

Además de los procedimientos inspectores, la utilización de ZÚJAR se ha extendido a otras actuaciones:

- Desde el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria se han realizado, procedente de la información de ZÚJAR de contribuyentes, 43 requerimientos a contribuyentes no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio 2018, resultando un importe autoliquidado total de 33,05 miles €, liquidaciones por intereses de demora por importe total de 1,22 miles € y sanciones por un importe total de 3,18 miles €. Sumando autoliquidaciones y liquidaciones de intereses de demora y sanciones, el importe resultante de los requerimientos ascendió a 37,45 miles €.
- Durante el ejercicio 2020 ha sido utilizada la herramienta ZÚJAR para la selección de fallecidos 2016 en los que no constaba presentación de autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones. Se han realizado 38 requerimientos, habiéndose ingresado por autoliquidación un importe total de 2,25 miles €. Se han abierto 3 expedientes para iniciar procedimiento de inspección.
- También se ha extraído información patrimonial (saldos de cuentas, nº de bienes en catastro, activos financieros...) para comprobar las declaraciones de Sucesiones 2017, en cuanto a los bienes incluidos en la masa hereditaria y así detectar posibles omisiones. No obstante, de esta extracción de información no se ha culminado ninguna actuación liquidatoria durante 2020.
- Para ITPAJD se ha extraído información de ZÚJAR de contribuyentes relativa a los sujetos pasivos que se han aplicado tipos reducidos autonómicos en este impuesto, condicionados al cumplimiento de ciertos límites de renta (edad, base imponible del IRPF, imputación de rentas inmobiliarias o rendimientos del capital inmobiliario en IRPF, nº. de titularidades de fincas urbanas). Dicha información se ha remitido a los órganos de gestión tributaria para la selección y comprobación de autoliquidaciones.

## 8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fue recibida una única diligencia (8 en 2019). Esta diligencia fue enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de

julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. Los servicios de inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro n.º 103).

Durante el ejercicio 2020 no se ha incoado ninguna actuación inspectora realizada como consecuencia de la citada diligencia de colaboración recibida de la AEAT.

## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT**

En 2020, como ya se ha indicado, la ATRM utilizó la herramienta ZÚJAR de contribuyentes para realizar las actuaciones de control en el IP, ISD e ITPAJD, con los correspondientes requerimientos y liquidaciones mencionados en apartado 3.3.4.7.

Desde el Servicio de Inspección y Valoración se efectuaron tres peticiones de información a la AEAT: sobre el régimen fiscal especial de las entidades sin fines de lucro, el ISD y otra referida a una transferencia interadministrativa en el marco de relaciones IVA-ITP.

Por su parte, la AEAT efectuó 10 peticiones de información referidas a las siguientes materias:

- 1.- Viviendas de uso turístico.
- 2.- Empresas de alojamiento turístico.
- 3.- Datos sobre los movimientos de ganado (guías).
- 4.- Fianzas de arrendamientos depositadas en la Comunidad
- 5.- Residencias de la tercera edad registradas por la CARM y número de plazas.
- 6.- Prestaciones sanitarias y farmacéuticas para extranjeros.
- 7.- Traspasos de farmacias.
- 8.- Censo de autorizados para tatuajes y piercings.
- 9.- Cotos de caza.
- 10.- Veterinarios.

Sin perjuicio de los contactos informales mantenidos entre los responsables de la función de inspección en la AEAT y en la ATRM, es habitual que esta colaboración se comente y plantee en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), aunque no se suele recoger detalladamente en sus actas.

La colaboración en materia inspectora no incluye actuaciones conjuntas, salvo en las actuaciones de control antes mencionadas del IP.

Por parte de la ATRM se efectúan valoraciones, especialmente de naturaleza rústica, solicitadas por las unidades de recaudación de la AEAT.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRM que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino a través del Sistema de Información no Estructurada de la AEAT, previo un correo electrónico de aviso.

La colaboración en materia de inspección es valorada por ambas partes como plenamente satisfactoria.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos**

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 30 recursos ante las oficinas técnicas (50 en 2019). De ese total, 3 correspondieron a actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio, 17 sobre sucesiones y donaciones y 10 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En el ISD los motivos principales de los recursos hacen referencia en 2020 a discrepancias en la aplicación de las reducciones en la base imponible por participaciones sociales (requisitos de principal fuente de renta o bienes afectos a una actividad empresarial).

En el ITPAJD los recursos se refieren principalmente a contribuyentes que acreditan que su autoliquidación sí fue presentada e ingresada, cuando la Administración le requiere hacerlo por no constarle aquello. Se trata de situaciones provocadas por errores en la cumplimentación de los modelos o en su grabación, y los motivos de estimación suelen deberse a la constatación de dichos errores.

Por último, en ambos impuestos existe algún recurso sobre la comprobación de valores de bienes inmuebles.

El índice de demora en su resolución se situó en 2,3 meses (2 en 2019) (cuadro n.º 104).

## **11. Procedimiento sancionador**

En 2020 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 147 expedientes sancionadores por importe de 890 miles € (615 expedientes y 692 miles € en 2019), lo cual representa unas variaciones de -76,1% en número y un incremento de +28,6% en importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 148 por un importe total de 712 miles € (327 por 1.446 miles € en 2019), de los que 38, el 25,7% del total, por 176 miles €, correspondieron a actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.º 110 y 112).

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- la información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CARM, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 8 de abril de 2021.
- los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- la Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATRM.
- los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITP y AJD.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

| Derechos   | 2.019          | 2.020          | % de variación |
|--|----------------|----------------|----------------|
| <b>Derechos pdtes. de cobro a fin año anterior</b> | <b>204.803</b> | <b>192.261</b> | <b>-6,1</b>    |
| Rectificaciones                                    | -13            | 0              | 100,0          |
| <b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>     | <b>204.790</b> | <b>192.261</b> | <b>-6,1</b>    |
| Derechos contraídos                                | 352.169        | 287.126        | -18,5          |
| Derechos anulados                                  | 29.591         | 52.292         | 76,7           |
| <b>Derechos líquidos</b>                           | <b>527.368</b> | <b>427.095</b> | <b>-19,0</b>   |
| Derechos cancelados                                | 335.108        | 266.468        | -20,5          |
| <b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>   | <b>192.260</b> | <b>160.627</b> | <b>-16,5</b>   |

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

| Relación entre derechos anulados y total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido |      |       |
|--|------|-------|
|  | 2019 | 2020  |
| DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS + PTE. COBRO LÍQUIDO                                   | 5,3% | 10,9% |

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 10,9%, porcentaje que duplica el 5,3% alcanzado en 2019.

| Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos |       |       |
|--|-------|-------|
|  | 2019  | 2020  |
| RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS               | 61,4% | 58,7% |

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 58,7%, reduciéndose levemente respecto del alcanzado en 2019 (61,4%) (cuadros n.ºs 117 y 118).

| DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS |                     |                       |                        |             |                              |   |
|--|---------------------|-----------------------|------------------------|-------------|------------------------------|---|
| DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS                   | DERECHOS LÍQUIDOS   |                       |                        |             |                              | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO |
|  | DERECHOS RECAUDADOS | BAJAS POR INSOLVENCIA | BAJAS POR PRESCRIPCIÓN | OTRAS BAJAS | DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS |   |
| 427.571  | 266.218             | 169                   | 81                     | -           | 266.468                      | 160.627                                   |

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º. 117), disminuyó desde los 1.108 miles €, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en 2019 hasta 169 miles €, el 0,1% de los cancelados en 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción pasaron de 49 miles €, un 0,01% de los derechos cancelados en 2019 a 81 miles €, el 0,03% en 2020.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 160.627 miles € que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, representan una proporción del 37,6%.

| EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles €) |                   |                |                  |                |
|--|-------------------|----------------|------------------|----------------|
| 2018 /<br>IMPORTE                          | 2019 /<br>IMPORTE | %<br>2019/2018 | 2020/<br>IMPORTE | %<br>2020/2019 |
| 204.803                                    | 192.260           | -6,1%          | 160.627          | -<br>16,5%     |

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadros n.ºs. 116 y 117) muestra un descenso global de 31.663 miles € equivalente a una variación de -16,5% entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales respectivas del -6,1% en 2019 y +4% en 2018.

Los cuadros n.ºs. 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (38%) y ejecutiva (62%) (45,1% y 54,9%, respectivamente, en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 37,6% (36,5% en 2019).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza 17.853,85 miles €, el 4,2% de los derechos contraídos líquidos (d.c.l.) frente a los 36.359 miles de 2019 (6,9% d.c.l.).

| Importe de suspensiones concedidas en 2020 (miles €)  |           |                  |
|---|-----------|------------------|
| VOLUNTARIA  | EJECUTIVA | TOTAL            |
| 17.143,63   | 710,22    | <b>17.853,85</b> |
| <i>Fuente: SIGEPAL. Excluidos importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensaciones de deudas.</i> |           |                  |

Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

El siguiente cuadro pondera el importe total de la deuda aplazada en 2020 en la ATRM:

| Aplazamientos y fraccionamientos en 2020 (miles €)           |           |                 |
|--|-----------|-----------------|
| VOLUNTARIA   | EJECUTIVA | TOTAL           |
| 3.939,48   | 1.092,13  | <b>5.031,61</b> |
| <i>Fuente: SIGEPAL Datos referidos a principal de deuda.</i> |           |                 |

El importe total de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2020 por deudas de tributos cedidos, según datos facilitados por gestión procedentes de la aplicación SIGEPAL, ha ascendido a 5.031,61 miles €, cifra que representa el 3,1% de los derechos pendientes de cobro a fin de año (9.477 miles en 2019, 4,9%). Del importe total, 5.031,61 miles €, el 78,3% (3.930,48 miles €) corresponde a deudas en voluntaria y el 21,7% restante (1.092,13 miles €) a ejecutiva (deudas gestionadas directamente por la

ATRM, excluidas las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre los derechos objeto de aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, 5.031,61 miles €, y el total de derechos contraídos, 287.126 miles € (cuadro nº 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 1,75% (2,69% en 2019).

Por su parte, el cuadro nº. 119 incluye información, facilitada por la ARTM asimismo a partir de la información disponible en el módulo contable existente en SIGEPAL<sup>15</sup>, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, consignando el pendiente de cobro al final del ejercicio de todas las deudas aplazadas, ya provengan de 2020 o de ejercicios anteriores, difiriendo de la información del cuadro inserto supra, relativa a deudas aplazadas durante el ejercicio 2020.

De acuerdo con la información del cuadro nº 119, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 3.530 miles €, el 2,19% del total pendiente (4.666 miles € en 2019, 2,43% del pendiente): 2.733 miles € de deudas en voluntaria (el 58,6% del total) y 1.933 miles € de deudas en ejecutiva (el 41,4% restante) (si bien, incluyendo éstas últimas sólo las gestionadas directamente por la ATRM).

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020, 160.627 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 99.611 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la ATRM se sitúa en en 61.016 miles €, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en esta fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (y ello a pesar del acusado descenso del -18,5% del volumen de los contraídos en 2020, 287.126 miles €, respecto de la cifra obtenida el ejercicio precedente, 352.169 miles €) y dado, asimismo, que dicha cifra ha registrado un acusado descenso de

---

<sup>15</sup> En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la ATRM, la operativa contable no sigue la sistemática que se practica en la AGE, es decir la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, *“La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.* En dicho sentido, según puesto de manifiesto por la Intervención General durante la visita, si bien el Nuevo Plan General de Contabilidad recoge el tratamiento de los aplazamientos y fraccionamientos en función del ejercicio de vencimiento, con anulación de los derechos reconocidos de aquéllos que no tienen su vencimiento en el ejercicio corriente, para trasladar su reconocimiento así como de los intereses de demora devengados y no vencidos al ejercicio de su vencimiento, en la práctica no se está llevando a cabo, por parte de la ATRM, este tipo de registro que implica una anulación y reclasificación de derechos presupuestarios, por lo que tampoco tiene reflejo contable en el sistema de información contable SIGEPAL.

-32,4% respecto de la registrada el ejercicio anterior (90.316 miles €).

De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (cuadro nº 119). La relación entre recaudación aplicada líquida (250.731 miles €) y derechos contraídos líquidos (427.095 miles €), que se sitúa en el 58,6% (en leve disminución respecto del ratio 61,4% resultante en 2019) permite corroborar dicha problemática.

## **2. Notificaciones**

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un maren al menos de tres horas entre ambos intentos).

El cumplimiento de la normativa lo hace el operador postal. Los sistemas informáticos de la ATRM detectan cuando una notificación en papel no cumple la ley en los días u horas que establece la normativa, por lo que existe un control sobre ello y, desde la Sección de Notificaciones, se renotifican aquellas que pueden tramitarse por la misma y se envían mediante correo electrónico a Informática aquellas que pueden hacerse de forma automatizada. Estas renotificaciones las realiza el servicio de Correos, sin coste adicional.

Las notificaciones en papel se practican por Correos y residualmente, mediante agente notificador. Respecto al número de notificaciones postales frente a electrónicas, las primeras predominan en un 70%.

En base al art. 42.1 de la LPACAP, las notificaciones en papel se ponen a disposición del interesado en sede electrónica. Se dispone de un centro de ensobrado.

## **3. Reembolso del coste de garantías y avales**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº. 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 59 por valor de 142 miles € (70 por 227 miles € en 2019).

### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

Se debe aclarar, únicamente, que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos

parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datos por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

| GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO |         |          |         |                                  |      |
|------------------------------------|---------|----------|---------|----------------------------------|------|
| EXPEDIDAS                          |         | ANULADAS |         | % anuladas r/ % número expedidas |      |
| Número                             | Importe | Número   | Importe | 2019                             | 2020 |
| 5.840                              | 12.306  | 1.347    | 5.303   | 26,1                             | 23,1 |

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 5.840 providencias de apremio por un importe total de 12.306 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 17,5% en su número y una disminución de -16,3% en el importe (4.972 por 14.695 miles € en 2019) (cuadros n.ºs 123 y 124). Del total, 4.912 providencias, por importe de 8.396 miles €, el 84,1% de las emitidas y 68,2% del importe total, procedían de liquidaciones originadas en la oficina gestora de Murcia, correspondiendo las restantes a la oficina gestora (OG) de Cartagena, 15,9% de las emitidas y 31,8% del importe total (cuadro n.º. 123).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.831 providencias, por un importe de 6.552 miles €, correspondientes al ITPAJD (representan, respecto del cargo anual el 48,5% en número y 53,2% en importe) y las 2.542 por 2.214 miles € por tributos de juego (42% en número y 18% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.347 por importe de 5.303 miles €, con un incremento del 3,7% en el número y una disminución de -52,2% en el importe respecto a las 1.299 anulaciones por 11.094 miles € practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 1.178 providencias, por importe de 4.437 miles € (1.161 por 9.723 miles € en 2019) correspondían expedientes tramitados por la OG de Murcia, 87,5% del total de anulaciones y 83,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de la OG de Cartagena (cuadro n.º. 126).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es elevada: del 23,1% en número si bien más gravosa, el 43,1%, en importe (26,1% en número y 75,5% en importe en 2019), caracterizando una reducida eficiencia de la gestión recaudatoria<sup>16</sup>.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 43,1% para el conjunto de la ATRM (75,5% en 2019), el 22,1% en el caso de la OG de Cartagena (51,7% en 2019) y el 52,8% en la OG de Murcia (80,7% en 2019) (cuadros n.ºs 123 y 126).

<sup>16</sup> El servicio de recaudación ha informado durante la visita estar implementando en 2021 una revisión y actualización de los procesos tramitadores en el área con el fin de limitar la incidencia de los fallos en la transferencia de datos, así como la problemática de gestión informática conexa, a efectos de agilizar la gestión recaudatoria y reducir el volumen de anulaciones que actualmente se producen.

Se han adoptado medios de control para evitar errores en el proceso de remisión de providencias de apremio al expediente ejecutivo. Según la información recabada, la generación de providencias de apremio suele ser quincenal, tras lo que se depuran los posibles errores, se cierra la relación, y se cargan al expediente ejecutivo con aproximadamente dos meses de demora, superados los plazos de recaudación en período voluntario, para evitarse el embargo por deudas pagadas en el entretanto.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 417 recursos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 1.537 menos que los 1.954 del año precedente (cuadro nº. 129). Fueron tramitados 1.137, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 344, cifra un 67,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue muy inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3,6 meses (11,1 meses en 2019), a resultas de la menor entrada habida en 2020 respecto de la del ejercicio precedente (equivalente a un -78,7%) y del incremento significativo del índice de actividad que ha pasado del 52% obtenido en 2019 al 76,8% de 2020.

**Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma**

| Comunidad Autónoma | Iniciales |       |             | Entrados |       |             | Despachados |       |             | Finales |       |             |
|--------------------|-----------|-------|-------------|----------|-------|-------------|-------------|-------|-------------|---------|-------|-------------|
|                    | 2.019     | 2.020 | Variación % | 2.019    | 2.020 | Variación % | 2.019       | 2.020 | Variación % | 2.019   | 2.020 | Variación % |
| Murcia             | 261       | 1.064 | 307,7       | 1.954    | 417   | -78,7       | 1.151       | 1.137 | -1,2        | 1.064   | 344   | -67,7       |

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros nºs. 122 y 129) se situó en el 7,1%, (39,3% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 183 recursos, un 16,1% del total de los tramitados (8,3% en 2019).

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No ha habido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia, que se prestan o bien directamente, o mediante convenio con la AEAT, según que el domicilio de los deudores se sitúe en Murcia o en otras CCAA.

La ATRM lleva a cabo la gestión recaudatoria directa de todas las deudas en una primera fase. Una vez ejecutados los procesos masivos de embargo sin resultado, las deudas de deudores con domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia son cargadas a la AEAT para su gestión recaudatoria en función de unos criterios preestablecidos, para lo cual existe un proceso semiautomático de envío de esas deudas. La razón de la existencia de ese proceso semiautomático es para evitar la carga de deudas de deudores cuya gestión recaudatoria en vía ejecutiva está ya asignadas a un equipo de recaudación, los cuales se encargan de su estudio y la necesidad de cargarlas a la AEAT para su gestión recaudatoria en vía ejecutiva. En todo caso, las deudas de deudores residentes en la Región de Murcia, son gestionadas íntegramente durante todo el proceso recaudatorio en vía ejecutiva por la ATRM.

No se cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos que hayan venido a mejor fortuna, pero está previsto su despliegue entre 2022 y 2023. La demora se ha debido a la necesidad de implementar otras mejoras informáticas que se consideran prioritarias y está previsto que durante 2022 se comience el desarrollo informático.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n<sup>os</sup>. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

| Tipo                          | Cargo inicial  | Cargo neto del año | Total data    | Cargo final   | Indices      |             |              |
|-------------------------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
|                               |                |                    |               |               | De actividad | De acumul.  | De demora    |
| <b>Importe en miles €</b>     | <b>101.944</b> | <b>9.175</b>       | <b>11.508</b> | <b>99.611</b> | <b>10,4</b>  | <b>97,7</b> | <b>103,9</b> |
| Servicios propios             | 92.011         | 9.129              | 11.324        | 89.816        | 11,2         | 97,6        | 95,2         |
| Convenio con la AEAT          | 9.933          | 46                 | 184           | 9.795         | 1,8          | 98,6        | 638,8        |
| <b>Número de providencias</b> | <b>19.258</b>  | <b>4.344</b>       | <b>7.129</b>  | <b>16.473</b> | <b>30,2</b>  | <b>85,5</b> | <b>27,7</b>  |
| Servicios propios             | 18.893         | 4.267              | 7.006         | 16.154        | 30,3         | 85,5        | 27,7         |
| Convenio con la AEAT          | 365            | 77                 | 123           | 319           | 27,8         | 87,4        | 31,1         |

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n<sup>os</sup>. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.473 providencias por importe de 99.611 miles € (19.258 por 101.944 miles € en 2019). Ha disminuido en -14,5% el pendiente inicial en número y -2,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27,7 meses en número (38 en 2019) y 103,9 meses en importe (77,4 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.027 providencias por importe 10.702 miles € (5.056 por 14.901 miles € en 2019), con una disminución de -0,6% en número y de -28,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 88 providencias por importe de 104 miles € (797 por 788 miles €).

| GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €) |  |                    |                       |                      |            |
|--|--|--------------------|-----------------------|----------------------|------------|
|  | PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR | CARGADAS EN EL AÑO | CARGO BRUTO ACUMULADO | BAJAS DE LIQUIDACIÓN | CARGO NETO |
| <b>CA</b>  | 92.011                                 | 10.598             | 102.609               | 1.469                | 101.140    |
| <b>AEAT</b>  | 9.933                                  | 104                | 10.037                | 58                   | 9.979      |
| <b>TOTAL</b>   | 101.944                                | 10.702             | 112.646               | 1.527                | 111.119    |

- Las bajas de liquidaciones han sido 683 (469 en 2019) por importe de 1.527 miles € (5.929 miles € en 2019), con una significación del 2,9% en número y el 1,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado 1,85 y 4,8%, respectivamente, en 2019). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez

del proceso recaudatorio. Se han producido 11 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 58 miles € (2 por 13 miles € en 2019).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.129 providencias (6.082 en 2019), por un importe de 11.508 miles € (15.796 miles € en 2019). Estas datas han significado el 30,2% en número y el 10,4% en importe del cargo neto gestionable (24% y 13,4%, respectivamente, en 2019). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 123 por 184 miles € (488 por 1.532 miles € en 2019).

| GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €) |                    |                    |                        |                      |            |
|---|--------------------|--------------------|------------------------|----------------------|------------|
|   | DATAS POR INGRESOS | DATAS POR FALLIDOS | DATAS POR PRESCRIPCIÓN | DATAS POR OTRA CAUSA | TOTAL DATA |
| CA  | 9.643              | 180                | 57                     | 1.444                | 11.324     |
| AEAT  | 160                | 0                  | 24                     | 0                    | 184        |
| TOTAL   | 9.803              | 180                | 81                     | 1.444                | 11.508     |

- Las datas por ingresos han sido de 6.320 providencias (5.407 en 2019), con un importe de 9.803 miles € (13.256 miles € en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 26,8% en número de providencias (21,3% en 2019), si bien este porcentaje desciende al 8,8% (11,3 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 1,6% en importes (2,1% en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe remarcarse la reducción positiva en 2020 de la importancia relativa de las datas por fallidos, 160 deudas por 180 miles € frente a las 611 por 1.154 miles € del ejercicio precedente, con una caída de un -73,8% en número y -84% en importe en la gestión realizada en 2020. Las datas por prescripción, 18 deudas por importe de 81 miles € han reducido también su número respecto de las 34 (por 50 miles €) de 2019). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, no se computan datas por fallidos, mientras que las datas por prescripción se reducen a 14 providencias y 24 miles €. En cuanto a las datas por otras causas, 631 por 1.444 miles € han incrementado notablemente su volumen respecto de las 30 por un importe equivalente de 1.336 miles € de 2019.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se están remitiendo a la AEAT, sin incidencias, los ficheros de la ATRM que contienen las providencias de apremio ya notificadas por ésta, conforme a lo establecido en la adenda al convenio de recaudación.

No habido novedades en relación con la recomendación formulada en el informe de 2017 y reiterada en el de 2018 relativa a la necesidad de mejorar la comunicación con la unidad

del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos de acreedores, sustituyendo la petición de información caso a caso por un intercambio sistemático, aunque están de acuerdo en su implementación.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios**

En la CARM se ha producido en 2020 un total de 131 embargos de pagos presupuestarios de la ATRM por deudas a favor de la AEAT por un total importe de 326,51 miles € (137,4 miles € en 2019). No se ha utilizado el modelo 997.

| <b>EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT</b> |                                    |
|---|------------------------------------|
| <b>número</b>   | <b>Importe embargado (miles €)</b> |
| 131   | 326,51                             |
| <b>DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>                    |                                    |
| <b>número</b>   | <b>Importe embargado (miles €)</b> |
| 8.594   | 2.834,96                           |

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT para satisfacer créditos a favor de la ATRM se realiza a través del convenio de recaudación. Se realizaron 8.594 diligencias de embargo por un importe acumulado de 2.834,96 miles € (4.657 miles € en 2019).

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En los cuadros nºs. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM rendida en fecha 8 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM, cuyo cotejo ha resultado de conformidad<sup>17</sup>.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se ha constatado la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2020 (ejercicio fiscal 2019).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad**

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones**

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

---

<sup>17</sup> Se hace necesario indicar, no obstante, que, una vez contrastados los datos relativos a la recaudación neta por tipo de impuesto entre la cuenta de gestión de los tributos cedidos, cartas de recaudación y las fichas de recaudación neta (parte C-13) enviadas por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, se ha podido detectar que en la cuenta de gestión, en relación con las cifras computadas del ejercicio corriente 2020, figuraba el importe de 121.985.025,05€ recaudado por ITP y de 46.780.552,83€ por AJD, cuando lo correcto ha resultado ser 121.991.505,05€ por ITP y 46.774.072,83€ por AJD. Los importes totales de recaudación no varían ni el pendiente de cobro final respecto de la suma de ambos impuestos (ITP + AJD). La diferencia existente (6.480 €) residía en un error a la hora de identificar la partida presupuestaria de un ingreso en la cuenta de gestión de los tributos cedidos, en la que dicho ingreso figuraba asociado a la partida presupuestaria de AJD en lugar de ITP.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

El control de la actividad de la ATRM está atribuido a la Intervención General por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos. Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM.

En 2020 se realizó un control financiero sobre el procedimiento de gestión del ITPAJD de los ejercicios 2018 y 2019. En el momento de la visita, se estaba elaborando el informe definitivo a la vista de las alegaciones presentadas.

En el informe de la visita de esta Inspección de los Servicios del año 2019, se señaló que, desde 2011 no se había realizado control alguno respecto de la devolución de ingresos, y que, tratándose de un área de riesgo, especialmente en cuanto afecta al cálculo de intereses de demora, se aconsejaba que “se dispusieran los medios para reanudar el ejercicio efectivo de esta función y, más en general, que se potenciara el control financiero posterior en las áreas con competencias comprobadoras y liquidadoras”. Al respecto, se indicó por la Intervención General que, aunque no se hubiera tenido conocimiento de esa recomendación, se analizaría a efectos de contemplarla en el plan de control financiero para 2021.

Asimismo, se subrayó por la Intervención que en 2014 se realizó un control sobre las devoluciones de ingresos realizadas en 2011 y 2012 sin que se apreciaran incidencias.

En la visita actual, la Intervención General indicó que aún no está fijado el alcance del Plan de control financiero respecto del ejercicio 2021, pero que tendrá en cuenta la citada recomendación de la Inspección de los Servicios.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El último informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2018 relativo a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de la ATRM, no hace ninguna mención explícita a la gestión de tributos cedidos por el Estado.



### **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2019. En el cuadro siguiente se recogen las principales variables que definen esa colaboración.

| COMUNIDAD        | CAMPAÑA 2015 | DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019 | LOCALES | PUESTOS | EFFECTIVOS | MUNICIPIOS |
|------------------|--------------|---------------------------------------|---------|---------|------------|------------|
| REGIÓN DE MURCIA | 14.989       | 5.929                                 | 0       | 12      | 12         | 2          |

Los municipios de Murcia y Cartagena participaron en los locales de la AEAT. No existen oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en Murcia. Los registros de la propiedad no han colaborado en la campaña del IRPF por ser ajenos a la gestión del tributo.

La campaña se realizó de forma telefónica por las 12 personas contratadas. No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en la web de la ATRM, que ha sido el principal medio de difusión de dicha colaboración.

La CARM no ha expuesto incidencia o problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.

La AEAT no ha expuesto incidencias y ha señalado que, por la situación generada por la crisis sanitaria no se abrieron las plataformas de campaña presencial de gestión exclusiva con personal de la CARM en los municipios de San Pedro del Pinatar, Yecla, Jumilla, Águilas y Bullas, incorporando desde el inicio de la campaña telefónica a sus 12 operadores a este servicio. Cuando comenzó la campaña presencial, 4 de ellos continuaron prestando el servicio telefónico, 7 se incorporaron al servicio presencial en la Administración de Murcia y 1 a la de Cartagena.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación online para la campaña de IRPF 2019 referido al servicio de confección de autoliquidaciones de renta. El curso se impartió a 12 personas de la ATRM a finales de abril de 2020.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CARM no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que vaya a hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT relativa a este concepto.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria**

En 2020 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Resultados de la gestión de los tributos cedidos gestionados por la AEAT y gestionados por la CARM.
- Seguimiento de las Actuaciones Coordinadas de Control.
- Campaña IRPF 2019.
- Intercambios de información y solicitudes de información con trascendencia tributaria.

En cada sesión del CTDCGT, la ATRM informa de sus planes anuales de objetivos en relación a los tributos cedidos y expone los indicadores referentes a:

- 1.- Actuaciones de control por las unidades de gestión e inspección.
- 2.- Importe de actuaciones del Plan de Control Tributario desglosadas por tributos.
- 3.- Datos de ingresos por tributo.
- 4.- Recaudación procedente de las autoliquidaciones por tributo.
- 5.- Datos de la asistencia al contribuyente.

Respecto de los accesos de los usuarios de la CARM a las bases de datos de la AEAT, hay que señalar que, una vez al año, se le da traslado a aquella del informe de auditoría correspondiente, normalmente por intercambio directo por correo electrónico de la Secretaría Técnica del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT a la CARM, sin que sea objeto de tratamiento en el CTDCGT. No obstante, en el Consejo se tratan aquellos aspectos que señale el informe que deben ser corregidos o mejorados.

En el caso de la coordinación IVA-ITP, en las actas del CTDCGT se hace referencia a cada expediente tratado con un resumen del caso y se unen, como archivos adjuntos al acta, los

informes de la Comisión Técnica de relación emitidos.

Desde hace dos años, la AEAT no accede a las bases de datos de la CARM, ni hay personal autorizado a ello.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT**

La CARM remitió el 21 de enero de 2021, la información relativa a deducciones autonómicas en el IRPF (modelo 993), con 186 registros, sin errores. Posteriormente, envió dos ficheros complementarios, uno el 22 de marzo de 2021, con 21 registros y otro, el 5 de abril de 2021, con 2 registros, en ambos casos sin errores. No se presenta ninguna problemática reseñable en el proceso de remisión.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente, en los primeros cinco días del mes, los ficheros con todos los afectados a la fecha de referencia. No hay problemas reseñables en el proceso de remisión. No obstante, es de destacar que se vienen produciendo registros erróneos todos los meses, así en el correspondiente a mayo de 2021, hubo 3.787 registros erróneos, de un total de 323.847 registros.

En 2020 se remitieron los ficheros semestrales del modelo 992 (tributos sobre el juego) sin incidencias.

El envío de valores comprobados del ITPAJD, IP e ISD se realizó el 7 de julio de 2020, con un total de 6.908 registros.

Con relación al fichero del modelo 980 (intereses de demora satisfechos, que recoge los intereses de toda la CARM, Administración regional y Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2019, fue enviado a través de la plataforma de intercambio electrónico de datos (EDITRAN), el 4 de febrero de 2020, sin incidencias. El correspondiente al ejercicio 2020, fue enviado el 18 de marzo de 2021, fuera del plazo previsto, debido a incidencias surgidas para situaciones no contempladas en el diseño del fichero. En concreto, surgió el error 21501: contenido incorrecto en fecha de acuerdo. Hubo que esperar a que la AEAT resolviera esta incidencia para poder enviar el fichero por la sede electrónica. También hubo un cambio en número de campos en el fichero sin modificar el número de versión, lo que generaba errores. Una vez solventadas las incidencias por la AEAT se pudo enviar el fichero.

El modelo 933 de guarderías de 2020, se presentó a través de la sede de la AEAT el 9/2/2021.

En el ejercicio 2020, los expedientes recibidos en el Departamento de Informática Tributaria (DIT) por concepto ISD fueron 14.541, de los que se validaron 13.196, el 95,70% (95,75% en 2019). Los 625 registros no aceptados (802 en 2019), lo han sido por errores en identificación y número de identificación fiscal (NIF) de sujeto pasivo y por masa hereditaria

o base imponible negativa por aplicación de beneficios fiscales. Dichos registros no validados no se vuelven a remitir, pero se analizan las causas para evitar en los siguientes envíos la repetición de las incidencias.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad**

En el ejercicio de referencia, no hubo retrasos relevantes a reseñar de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATRM, sin que se haya expuesto por parte de ésta ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT no se vuelca en las bases de datos de la ATRM, excepto la relativa a las declaraciones del IP. El resto de la información sobre IRPF, Actividades de Juego y otros tributos, la ATRM lo recibe a través de correo electrónico en formato PDF. El Centro regional de Estadística de Murcia utiliza esta información para nutrir sus publicaciones, sobre todo, la información relativa a los tributos gestionados por la AEAT. A la ATRM no le consta si estas estadísticas están siendo explotadas por otros organismos.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la comunidad**

En febrero de 2021 comenzó la tramitación del procedimiento para suscribir el convenio con la Dirección General del Catastro (DGC) para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia, mediante la elaboración de la memoria justificativa y la remisión de la solicitud a través de la Gerencia Regional. Actualmente se está a la espera de recibir los informes preceptivos de la DGC para completar y elevar la propuesta de convenio.

En 2020 desde el servicio de valoración no se ha remitido ninguna información sobre el valor de referencia a la DGC. La última información fue remitida en diciembre de 2019.

### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias**

La valoración de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias por parte de la AEAT sigue siendo muy positiva, dado el volumen de certificados que se emiten telemáticamente, evitando así una gran cantidad de desplazamientos o de gestiones a los particulares interesados (331.816 en 2020, 347.671 certificados enviados en 2019, 456.262 en 2018 y 449.177 en 2017).

No se ha dado ningún caso de organismos de la CARM que requieran certificados tributarios por vía no telemática o convoquen procesos para la concesión de ayudas o subvenciones en las que no se mencione que los certificados fiscales se solicitarán

directamente por la CARM a la agencia estatal.

El proceso de revisión de usuarios y de autorizaciones, tras la firma del nuevo convenio, el 27 de abril de 2020, no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias.

## **6. Otros convenios de colaboración**

En el ámbito de gestión de tributos cedidos de la ATRM no se han formado otros grupos de trabajo o firmado otros convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y el del Catastro indicado anteriormente.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD**

Durante el año 2020 se ha constituido la Comisión y se prevé que empiece a reunirse dos veces al año, y como mínimo anualmente. Hasta la fecha, dicha Comisión no ha celebrado reuniones formales, si bien esta coordinación se realizaba en las sesiones del CTDCGT, con reseña expresa de los casos planteados y, desde el acta del 4.º trimestre de 2019, se hace referencia al sentido del acuerdo adoptado, junto con un resumen del asunto tratado en cada expediente.

El número total de estos casos ha sido de 6, de los cuales se resolvieron con cambio de tributación 2 y 4 permanecieron conforme había declarado el contribuyente. No quedó ninguno pendiente de resolver al acabar el ejercicio.

No consta ningún problema de coordinación entre Delegaciones especiales de la AEAT.

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El Censo Único Compartido (CUC), que se actualiza periódicamente, se encuentra integrado en la aplicación ANIBAL. Se usa sobre todo para la consulta de domicilios fiscales a efectos de notificaciones y de datos identificativos y para la extracción de ficheros de fallecidos. Se recogen todas las altas y variaciones procedentes de la información enviada por la AEAT.



## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018), en el Decreto- ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BORM suplemento núm. 7, de 26 de marzo), en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM núm. 95, de 25 de abril) y en el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19) (BORM núm.140, de 19 de junio de 2020). Estas normas modifican el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre (BORM núm. 24, de 31 de enero de 2011).

Tales medidas, en síntesis, son las siguientes:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En el ámbito del IRPF, se incrementa el porcentaje, que pasa del 30% al 50% de las cantidades donadas, de las siguientes deducciones por donativos: a) donaciones dinerarias realizadas a favor de la CA, entidades dependientes del sector público autonómico, fundaciones que persigan exclusivamente fines culturales, asociaciones culturales y deportivas que hayan sido declaradas de utilidad pública y federaciones deportivas, que se encuentren inscritas en los Registros respectivos de la CA de la Región de Murcia, que tengan como destino la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas; b) donaciones dinerarias realizadas a favor de la CA, entidades dependientes del sector público autonómico, incluidas las universidades públicas y las entidades sin fines lucrativos recogidas en los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo inscritas en los registros correspondientes de la CA de la Región de Murcia, que tengan como destino la investigación biosanitaria a que se refiere la Ley 4/1004, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Se aprueban nuevas deducciones: a) deducción para contribuyentes con discapacidad por importe de 100 € , aplicable a contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual

o superior al 33% cuando la suma de sus bases imponibles general y del ahorro no supere los 19.000 € en tributación individual o los 24.000 €, en tributación conjunta; b) deducción por conciliación que podrán aplicar los contribuyentes que tengan contratada una persona para el cuidado de hijos menores de 12 años por los que se aplique el mínimo por descendientes (la deducción será del 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona contratada, con un límite de 400 € anuales; c) deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por cada persona mayor de 65 años o con discapacidad igual o superior al 33% que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando ello no diera lugar a la obtención de ayuda o subvención de la C.A.

Por último, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto. Con respecto a la escala vigente, se mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, pero se reduce el tipo de gravamen aplicable a todos ellos. La reducción se lleva a cabo de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se establece una nueva reducción propia del 99% de la base imponible por donaciones dinerarias recibidas por contribuyentes de los grupos III y IV de parentesco para la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional o para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, considerándose como tales aquellas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Se fija un límite a la base de la reducción de 300.000 €, que se incrementa hasta 450.000 € en el caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que será aplicable tanto en el caso de una única donación, como en el caso de donaciones sucesivas, que provengan del mismo donante o donantes diferentes.

Se establece una nueva reducción propia del 99% de la base imponible aplicable por sujetos pasivos de los grupos III y IV de parentesco que reciban donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19. Se fija un límite a la base de la reducción de 10.000 €, que será aplicable tanto en el caso de una única donación, como en el caso de donaciones sucesivas, que provengan del mismo donante o donantes diferentes.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, con efectos desde el 26 de abril de 2020, se regulan las siguientes cuotas fijas aplicables en la transmisión de automóviles tipo turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad: cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero € (en este supuesto los sujetos pasivos del impuesto no quedarán obligados a presentar la autoliquidación del impuesto); cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 €; cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 50 €.

- **TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

Se eliminan la tarifa reducida aplicable a los casinos de juego y las cuotas fijas reducidas aplicables a las máquinas recreativas de los tipos B y C.

Esta eliminación se realiza de forma progresiva durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023. Para ello, se regula la aplicación temporal durante estos ejercicios de cuotas fijas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C y de la tarifa reducida para los casinos de juego.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyendo las novedades antes señaladas, puede resumirse como sigue:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se regula la escala autonómica del IRPF aplicable a la base liquidable general.

Se dispone que la aplicación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual para los contribuyentes que hubiesen invertido con anterioridad a 1 de enero de 2013 se realizará en los términos y condiciones que establezca la normativa estatal.

Deducción del 5% por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 € siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 €.

Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA, sus entidades, o a fundaciones y asociaciones culturales y deportivas de utilidad pública y federaciones deportivas, si se destinan a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas.

Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA y las entidades dependientes de la misma, incluidas las universidades públicas, y a las entidades sin fines lucrativos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, que tengan como destino a la investigación biosanitaria.

Deducciones por gastos de guardería para hijos menores de 3 años, y por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Deducción del 10% por inversión en instalaciones de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovables solar (térmica y fotovoltaica) y eólica realizadas en viviendas que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual o en viviendas destinadas al arrendamiento.

Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20% de las cantidades satisfechas, con una base máxima anual de 300 € y límite de deducción 60 €.

Deducción del 20% por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y en acciones o participaciones de nuevas entidades.

Deducción por nacimiento o adopción de 100 € si se trata del primer hijo, 200 € si es el segundo hijo y 300 € si se trata del tercero o sucesivos. Se exige que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del contribuyente no supere los 30.000 € en declaración individual y 50.000 € en declaración conjunta.

Deducción para contribuyentes con discapacidad por importe de 100 €, aplicable a contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando la suma de sus bases imponibles general y del ahorro no supere los 19.000 € en tributación individual o los 24.000 €, en tributación conjunta.

Deducción por conciliación que podrán aplicar los contribuyentes que tengan contratada una persona para el cuidado de hijos menores de 12 años por los que se aplique el mínimo por descendientes (la deducción será del 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona contratada, con un límite de 400 € anuales.

Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por cada persona mayor de 65 años o con discapacidad igual o superior al 33% que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando ello no diera lugar a la obtención de ayuda o subvención de la C.A.

- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se continúa aplicando la escala del impuesto que se aprobó con efectos del 1 de enero de 2013. Es progresiva en ocho tramos y los tipos se incrementan en un 20% respecto de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Los miembros de una pareja de hecho podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges.

Reducciones en la base imponible: por adquisición de empresa individual o negocio profesional situados en la Región de Murcia o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA (99%); por adquisiciones de bienes muebles de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o de otras CCAA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español (99%); por donación de una vivienda radicada en el municipio de Lorca, o de dinero para comprarla, o un solar para construirla: 99 o 100%, según los casos (se aplica a los adquirentes que hayan perdido su vivienda en el terremoto del 11 de mayo de 2011 y se exige que la vivienda donada vaya a constituir vivienda habitual y que el solar se destine a construirla)<sup>18</sup>; por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca incluidos en los Grupos I y II de parentesco para la adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, o para la rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio que hayan sufrido daños como consecuencia de los seísmos (99-100%); por donaciones dinerarias recibidas por contribuyentes de los grupos III y IV de parentesco para la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional o para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, considerándose como tales aquellas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (99%); por sujetos pasivos de los grupos III y IV de parentesco que reciban donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19 (99%).

La tarifa del impuesto sigue siendo la aplicable a partir del 1 de enero de 2013. Esta tarifa establece para bases liquidables superiores a 398.777,08 € un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

Diversas deducciones y bonificaciones: del 99% de la cuota para donaciones en metálico

---

<sup>18</sup> Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2020, la aplicación de los beneficios fiscales aprobados mediante la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.

a parientes de los grupos I y II de parentesco, así como para las adquisiciones mortis causa por sucesores de los mismos grupos, y del 100%, para cualquier grado de parentesco, si el causante falleció como consecuencia de los seísmos de Lorca.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8%.

Tipos de gravamen reducidos: 5 % por adquisición de inmuebles por parte de jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años, y que se destinen a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo; 4% para viviendas de protección oficial de régimen especial; 2% para transmisiones de viviendas a quien ejerza una actividad empresarial; 3% por no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA, por adquisiciones de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración de familia numerosa, jóvenes de 35 años o menos o sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como por la adquisición de inmuebles que radiquen en el municipio de Lorca por parte de quienes residían allí y vieron destruida su vivienda por causa del terremoto; y 1 % en adquisición de inmuebles en operaciones en las que intervengan sociedades de garantía recíproca.

Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos tipo turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad (con efectos desde el 26 de abril de 2020): cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero € (en este supuesto los sujetos pasivos del impuesto no quedarán obligados a presentar la autoliquidación del impuesto); cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 €; cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 50 €.

Tipos de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados: tipo general para documentos notariales: 1,5%; tipo reducido del 0,5 % en el caso de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de inmuebles destinados a ser el domicilio fiscal o centro de trabajo de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al IRPF o al IS; y tipo reducido del 0,1% para los siguientes supuestos: documentos relacionados con sociedades de garantía recíproca o entidades financieras; primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia cuando el adquirente tenga 35 años o menos; primeras copias de escrituras que documenten la primera adquisición de viviendas que radiquen en el municipio de Lorca por parte de sujetos pasivos que acrediten que a fecha 11 de mayo de 2011 residían habitualmente en el municipio y se hubiera producido la destrucción total de la vivienda habitual; y primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o

menores o por familias numerosas o discapacitados.

Tipos incrementados del 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA y del 2% en primeras copias de escrituras que documenten la transmisión de bienes inmuebles sujeta y no exenta de IVA.

Bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

- TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

Tipos de gravamen y tarifas correspondientes a las distintas modalidades de juego gravadas (tipo general, 25%; bingo tradicional, tipo progresivo entre el 40 y el 55% según los valores faciales de los cartones adquiridos; tipo del 15% para el bingo electrónico; tarifa progresiva para casinos, distinguiendo si se mantiene o no el nivel de empleo, que va desde el 15% al 55%, según la cuantía de la base imponible; y cuota fija para máquinas recreativas, de 3.620€ para las de tipo B y de 5.300 para las de tipo C). Para las máquinas recreativas de tipo B y de azar de tipo C, además de la cuota fija indicada hay prevista una cuota fija reducida, de 3.000 € para las de tipo B y de 4.400 para las de tipo C. Tanto la cuota ordinaria como la reducida varían en función del número de jugadores, incrementándose en un 25% o un 15% por cada nuevo jugador a partir del primero respectivamente según se trate de la cuota ordinaria o la reducida.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible, el devengo, y la gestión y recaudación.

- TASA SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS

Tipo de gravamen: general, 15%; apuestas hípcas, 10%; apuestas “gananciosas” o “traviesas”, 1,5%.

Bonificaciones: 99% para las rifas y tómbolas organizadas por las corporaciones locales para la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas y de atención social, así como las organizadas por la Región de Murcia, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible y del devengo de las apuestas.

- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 15,9%.

- GESTIÓN TRIBUTARIA

En cuanto a la gestión tributaria, se dispone de normas autonómicas relativas al lugar y forma de presentación de las declaraciones (posibilidad de autorizar la presentación de declaraciones en las oficinas de Distrito Hipotecario, de autorizar la presentación de declaraciones por vía telemática, de fijar los supuestos para la presentación de declaraciones y la realización del pago por medios telemáticos en ITPAJD, y de establecer la presentación obligatoria por medios telemáticos de declaraciones-liquidaciones); reglas sobre comprobación e información sobre valores; obligaciones formales de notarios, registradores y entidades de subasta de muebles; tasaciones periciales contradictorias y honorarios de peritos; cierre registral, y notificaciones electrónicas.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

| CONCEPTO   | AUMENTO RECAUDACIÓN (miles €) | DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (miles €) |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO                     | 4.295,8                       | -                                 |
| IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD | 27.758,1                      | 19.076,1                          |
| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES           | 545,9                         | 349.382,5                         |
| TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO                          | -                             | 7.320,9                           |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS  |                               | 9.810,6                           |



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios del ejercicio de 2019

Los ingresos aplicados por la CARM en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 250.731 miles €, lo que supone un descenso del -22,6% respecto de los 323.917 miles € del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.556 miles € (cuadros n.ºs 137 a 147).

Han quedado pendientes de aplicar 3.348 miles € (cuadros 137 a 147).

| INGRESOS APLICADOS (miles €) |                |            |                |            |
|------------------------------|----------------|------------|----------------|------------|
| CONCEPTOS TRIBUTARIOS        | 2019           | % r/ total | 2020           | % r/ total |
| PATRIMONIO                   | 23.452         | 7,2        | 25.590         | 10,2       |
| SUCESIONES Y DONACIONES      | 39.664         | 12,2       | 26.113         | 10,4       |
| TRANSMISIONES PATRIMONIALES  | 163.514        | 50,5       | 128.918        | 51,4       |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS | 65.336         | 20,2       | 48.307         | 19,3       |
| TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO      | 31.951         | 9,9        | 21.803         | 8,7        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>323.917</b> | <b>100</b> | <b>250.731</b> | <b>100</b> |

Los cuadros n.ºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATRM, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 25.590 miles €, suben un 9,1% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento de -34,2%, con 26.113 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 128.918 miles €, lo que supone un decremento de -21,2%, y actos jurídicos documentados, con 48.307 miles €, cae un -26,1%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa de -31,8% en relación con el ejercicio anterior, con 21.803 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 502 miles €, mientras que solamente 2 miles € proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

## **2. Pendiente de aplicación**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 9.556 miles €, cifra superior en 6.208 miles € (un 185,4% de incremento) a los 3.348 miles € del ejercicio anterior, si bien hay que indicar que dicha cifra corresponde tanto a tributos cedidos como a tributos propios, ya que no se han podido desglosar.

La Jefatura de la ATRM ha indicado que el incremento se debe al importe que estaba pendiente de transferir a los organismos de la CARM, cuya recaudación asume actualmente la ATRM. Se ha indicado que el 31/12/2020 quedó pendiente de transferir, con causa en la ralentización/paralización de procesos derivada de la pandemia, la recaudación de los meses de agosto a diciembre (4.807 miles €), importe equivalente al 50,3% de la cifra de pendencia total. A ello se añade el pendiente de tributos cedidos (4.788 miles €).

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos**

Los resultados obtenidos en 2020 han estado condicionados por los efectos macroeconómicos de la pandemia y la declaración del estado de alarma, lo que ha provocado un descenso importante en el número de operaciones autoliquidadas en el ITPAJD.

Asimismo, cabe destacar el impacto producido por las medidas adoptadas en el ejercicio 2020, de signo negativo desde el punto de vista recaudatorio, en concreto, las relativas a la ampliación de plazos de presentación de declaraciones tributarias en los impuestos ITPAJD, ISD y tributos sobre el Juego. En estos últimos, es de reseñar igualmente, con respecto a la modalidad de máquinas recreativas y de azar, la exención de pago de las cuotas del 2º trimestre de 2020 y la baja temporal de autorización durante el 2º semestre de dicho ejercicio. No obstante, el impacto ha sido menor en el ISD y en el Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ITPAJD, se ha producido con respecto a 2019, una caída media en los derechos reconocidos del 15,69%, si bien de forma desigual en cada una de las modalidades (caída del 16,90% en transmisiones onerosas y del 32,21% en actos jurídicos documentados e incremento del 2,04% en operaciones societarias). En términos absolutos, el descenso para todas las modalidades fue de 51,9 millones de €.

En transmisiones onerosas, las operaciones más afectadas por la caída fueron las relativas a la compraventa de viviendas y garajes y otros bienes inmuebles urbanos (locales comerciales y oficinas), actos equiparables a transmisiones patrimoniales onerosas y a bienes rústicos.

En la modalidad de actos jurídicos documentados, los descensos más importantes se refieren a transmisiones de bienes inmuebles sujetas a IVA, especialmente en las

operaciones de renuncia a la exención de IVA, constitución de hipotecas, documentos notariales sobre operaciones registrales y documentos mercantiles.

En operaciones societarias, el impacto ha sido mucho menor, además de que esta modalidad es residual en términos absolutos.

En el ISD, la caída no es atribuible a los efectos macroeconómicos de la pandemia, al referirse este impuesto a operaciones no vinculadas al ciclo económico, si bien ha podido influir mínimamente el efecto derivado de las medidas adoptadas de ampliación de plazos de presentación de las declaraciones. Las causas tienen que ver, sobre todo, con el fuerte incremento de las bonificaciones aplicadas por los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II en la cuota del impuesto, en ambas modalidades. Entre estas bonificaciones sobresalen en 2020 las producidas en cuatro autoliquidaciones extraordinarias, cuya cuota total asciende a 50,9 millones de € y cuya bonificación se elevó a 50,4 millones de €. También cabe identificar como causa de la caída, el descenso del importe autoliquidado (caída de 5,7 millones de €) de los contribuyentes de los grupos III y IV, que no gozan de bonificación en la cuota. A lo que se une, además, el incremento de la deuda aplazada.

El importe de los derechos reconocidos descendió en 16,5 millones de € (caída de 8,9 millones de € en sucesiones y de 7,6 millones de € en donaciones).

Por lo que respecta a los tributos sobre el Juego, el mayor impacto estuvo originado por las medidas de minoración de efectos de la pandemia sobre las empresas del sector del Juego, aprobadas mediante Decreto Ley 7/2020, de 188 junio. En concreto, se adoptaron las siguientes medidas:

- Exención de cuotas en la tasa fiscal del juego para las máquinas tipo B y C, y pago fraccionado en el 2º trimestre 2020. Esta medida supuso un importe de minoración en los derechos contraídos en 2020 en esta modalidad de 6,3 millones de €.
- Posibilidad de bajas provisionales hasta un 25% en las máquinas tipo B y C para el 2º semestre de 2020. Ello supuso igualmente la exención de pago de tasas por importe de 730.220 €.
- También se vio afectado este impuesto por el cierre de los locales de juego (casino, bingos y locales de apuestas) y limitación de aforos durante la pandemia. El impacto se calculó en una caída de ingresos en la Tasa Fiscal de 2,7 millones de € y una caída de 410.073 € en la modalidad de Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias.

Los derechos reconocidos se vieron disminuidos en 10 millones de € (caída del 27,82%).

El impuesto sobre el Patrimonio, como excepción sobre el resto de las figuras tributarias, experimentó un incremento, tanto en derechos reconocidos, como en la recaudación líquida. Habida cuenta de que en 2020 se presentaron las declaraciones del ejercicio 2019, el rendimiento del impuesto no se vio especialmente influenciado por los efectos de la pandemia. Los derechos reconocidos se incrementaron en 2,7 millones de € con respecto a 2019 (aumento del 11,79%).

#### **4. Efecto recaudatorio directo**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020, esas actuaciones supusieron 10.713 miles €, con una disminución del -66,7% respecto de los 32.173 miles € computados en 2019, representando el 4,27% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (9,93% en 2019). Hay que señalar que en el importe indicado no se recogen los intereses de demora por liquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria, ya que el sistema no permite su desglose.

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Se ha elaborado la orden que determina el alcance efectivo de la reorganización funcional para la asunción por la ATRM de la función de desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas específicas para la gestión de sus competencias, atribuida por la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el año 2019, estando previsto poder iniciar, antes de finalizar el 2021, el proceso de licitación para contratar los medios externos que posibiliten a la ATRM tener una sede electrónica propia.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han reducido un -1,1% en relación con el año anterior (277 efectivos en 2020 frente a 280 en 2019).

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 202 efectivos, frente a los 205 ocupados en igual fecha de 2019 (97,5% funcionarios y 2,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha permanecido invariable, representando el 33,5% (33,7% en 2019).

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la CARM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica, cabe mencionar la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos y el desarrollo de formularios electrónicos en la sede de la CARM, que constituyen líneas de trabajo que deben valorarse positivamente, aunque restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el de la creación de la sede electrónica de la ATRM y del registro electrónico tributario, si bien la jefatura de la ATRM ha informado de que se encuentran en una fase inicial de establecimiento.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas. Se han realizado las depuraciones solicitadas de usuarios sin accesos.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Como avances realizados en este ámbito, deben referirse la publicación del informe anual de la carta de servicios y el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad, si bien entre los compromisos no figuran todos los asumidos, y se recogen algunos que no forman parte de ellos. Adicionalmente, existen algunas diferencias en la redacción entre los compromisos asumidos publicados y los que se asumieron en la carta de servicios. Además, algunos de los compromisos publicados tienen condiciones dobles de satisfacción que no figuran en la carta de servicios. En particular, en el documento publicado se recoge la valoración de 7 de los 15 compromisos asumidos en la carta de servicios. De los 7, se cumplieron 4 y se incumplieron 3.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (138 en 2019 y 135 en 2020). Se han adoptado una serie de medidas con el doble objetivo de corregir las situaciones que las originaron y de agilizar actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria: obligación de los colaboradores sociales de presentar las declaraciones de los clientes de manera telemática; aprobación de un nuevo formulario telemático para la presentación del modelo 620 relativo al ITPAJD; refuerzo del servicio de atención telefónica y establecimiento del sistema de cita previa obligatoria.

### **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

El Plan de Control Tributario de la ATRM para 2020 fue aprobado el 2 de marzo de 2020.

#### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones).

El cuadro referido a 2020 refleja los objetivos de tiempos de tramitación para los procedimientos de devoluciones, recursos y aplazamientos, pero aún no recoge los indicadores de la carta de servicios y su ponderación, como se había recomendado en el informe previo. Sin embargo, el borrador del cuadro de mando de objetivos para 2021 ya incluye el cumplimiento de la carta de servicios como uno de los objetivos principales de la organización, los indicadores correspondientes, su ponderación y su grado de cumplimiento.

#### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El cuadro de mando de la Dirección de 2020 no incorpora la ponderación de los objetivos ni ofrece, con base en el sistema de ponderación, el valor sintético de cumplimiento de todos ellos globalmente (cumplimiento total en porcentaje de lo planificado para el conjunto de los planes parciales o áreas), que se había recomendado en el informe previo, para ofrecer un valor único de cumplimiento del plan, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada.

No obstante, se ha proporcionado un borrador del cuadro de mando para 2021 que ya incorpora estos elementos.

### **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

#### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La página web de la ATRM, juntamente con la sede electrónica de la CARM, ofrecen un elevado nivel de servicios. En particular, es posible presentar todo tipo de documentos y formular consultas tributarias de forma electrónica, aunque no es posible el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

##### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentaciones telemáticas es bajo pues alcanza sólo un 32,6% (22,9% en 2019), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de

ayuda, el porcentaje llega al 98,6% del total de presentaciones (97,9% en 2019).

#### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ATRM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención presonalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

#### **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

##### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Los servicios de la ATRM han emitido 18 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT. El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 4%. Este porcentaje asciende al 4,4% en el STC y al 3,9% en el de Murcia cuyo ST ha generado el 63,5% en número y el 70,5% en importe del total de complementarias generadas en 2020 en la ATRM por este concepto, en contraste con la actividad prácticamente nula del ejercicio precedente.

En el total de la ATRM se presentaron en 2020 un total de 11 recursos, despachándose 19, de los que se estimaron 5, el 26,3 %. Frente a una actividad de tramitación nula en 2019, el índice de actividad en 2020 ha sido del 79,2%, con un índice de demora de 3,2 meses.

Se han instruido 108 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 37 miles €. Los liquidados fueron 96 por importe de 35 miles €. El STC ha tramitado el 59,3% en número (64) y el 56,8% en importe del total de expedientes sancionadores instruidos en 2020 en la ATRM por este concepto, mientras que el ST de Murcia ha activado su dinámica en 2020, en contraste con la actividad prácticamente nula del ejercicio precedente, tramitando 44 expedientes.

Durante el ejercicio 2020 se han realizado en el SGT de Murcia 31 requerimientos a no declarantes de IP 2018 de los cuales: 15 han sido atendidos y, de éstos, 8 han presentado declaración de IP 2018 (importe ingresado 28,9 miles €) y 7 han contestado no tener obligación de presentar, 16 no han contestado y han sido objeto de segundo requerimiento (pendiente de contestación a fecha de redacción de este informe).

##### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Como limitaciones de alcance de la información correspondiente a este concepto, relativa al ejercicio de gestión 2020, se aprecia la existencia de un significativo número de

expedientes que no están actualizados en la situación del trámite en que se encuentran (conjunto evaluable por la ATRM en torno a 11.000 expedientes), estando pendiente su regularización durante el ejercicio en curso.

La gestión total del ISD se reparte entre el STC que supone el 36,4% de presentación y el 6% del despacho totales en la ATRM, y el SGT de Murcia con los complementarios 63,6% (entrada) y 94% (despacho).

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada global en -8,2 % y el despacho total ha tenido un relevante incremento en un 74,2%: en Cartagena la actividad ha sido mínima (índice de actividad del 3,9% en 2020), en Murcia el índice de actividad ha mejorado de manera relevante del 15,2% de 2019 hasta el 87,8% en 2020. El índice de demora global ha caído desde los 81,8 meses de 2019 hasta situarse en 46,4 meses (en el ST de Murcia el índice de demora ha bajado de 66,9 a 30,7 meses, en Cartagena pasa de 169 a 293,4).

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 3,9% para Murcia y del 16,8% para Cartagena. Con respecto al ejercicio anterior, desciende un -1,4% el número de liquidaciones complementarias practicadas y un -51,5% su importe.

Con respecto a 2019 se produce una disminución de -85,2% en los recursos entrados junto con un incremento en el despacho del 44,7% (índice de actividad del 100% en el STC y del 82,1% en Murcia). La dinámica ha sido, pues, relevante pasando el índice global de demora de 13,5 a 2,1 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,3% (27,9% en 2019).

Se han instruido 1.148 expedientes sancionadores en 2019 (612 en 2019) por importe de 464 miles € (1.177 miles € en 2019).

En la ATRM se ha presentado un total de 1.322 expedientes con marca de prescripción frente a los 1.803 de 2019, lo cual representa una disminución de -26,7%, correspondiendo 1.170 a adquisiciones mortis causa (el 88,5% del total presentado) y 152 a donaciones (el 11,5%).

#### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Como limitaciones de alcance de la información correspondiente a este concepto, relativa al ejercicio de gestión 2019 (objeto del informe de inspección rendido en 2020), pero con incidencia cuantitativa en la estadística de gestión de autoliquidaciones del ejercicio 2020, la ATRM ha realizado, previamente a la visita, rectificaciones de la estadística de gestión de autoliquidaciones con liquidación - demás transmisiones y AJD, dando ello lugar al descuadre del pendiente final computado en el informe precedente y el inicial que figura en

éste (afectando ello, asimismo, a la distribución respectiva de entrada y despacho de expedientes con y sin autoliquidación), actualizándose los datos en el presente informe.

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -14,3% (-14,5% si se tiene en cuenta la estadística regularizada 2019) e incrementarse el despacho un 18,1% (+17,9% con datos regularizados), alcanzando la demora media 36,8 meses (42,8 en 2019).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachados 81.135 expedientes con liquidación (66.485, cifra regularizada, en 2019), de los cuales, 21.728, el 26,8% correspondieron al STC y 59.407, el 73,2% al de Murcia, lo cual indica un incremento del despacho, respecto del ejercicio precedente (en cifras regularizadas) del 68,9% en la OG de Cartagena y del 10,8% en la de Murcia. El índice de demora se ha situado globalmente en 37,5 meses en la ATRM: 31,1 meses en el ST de Murcia y 55,1 meses en Cartagena.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 5.719, por importe de 18.341 miles €. (4.710, por importe de 33.377 miles €). En relación con 2019, se produjo un incremento del 21,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 45% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 24,2% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 4,7 meses (7,9 meses en 2019), con una reducción de la pendencia en ambas oficinas gestoras que permite alcanzar un índice más reducido en Cartagena con 1,4 meses que en Murcia con 5,6 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,3% (23,5% en 2019).

Se han instruido 4.418 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 1.695 miles €, representando dichas cifras un incremento de 38,1% en número y una caída de -72% en importe. El 80,3% de los expedientes se han instruido en el ST de Murcia.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

En la CARM existe un solo casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 222 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone incremento de 32 miles € (+16,8%).

Las salas autorizadas y operativas para el juego del bingo en 20120 en la CARM fueron 5, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 9.511 y la recaudación fue de 1.910 miles €, lo cual representa unos decrementos de -45,7% en número y de -59,1% en importe respecto del ejercicio precedente.

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre

de 2020 en la CARM se han mantenido en cifras prácticamente idénticas a las del año anterior, pasando de 7.055 en 2019 a 7.062 a fin de 2019 (+0,1%). El número de autoliquidaciones presentadas fue de 28.760 por importe de 25.580 miles €, lo que supone una evolución porcentual de -2,8% en el número y del +0,6% en el importe respecto del ejercicio precedente.

Durante 2020 se han presentado 70 declaraciones de apuestas por 1.243 miles € y 3 de combinaciones aleatorias en el ST de Murcia. No hubo declaraciones relativas a boletos o a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por los conceptos citados ascendió a 1.244 miles €, lo cual representa una caída de -24,1% respecto de lo recaudado en 2019.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2020 (idem en 2019).

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Tras la Orden de 24 de mayo de 2013 se extinguió la encomienda a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La tramitación de los expedientes afectados por puntos de conexión se realiza de forma centralizada. En 2020 no se han registrado supuestos en dicha materia.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central, el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 192,5 días, con 191,4 en el procedimiento general y 192,9 en el abreviado, cifras que indican, a pesar de su exceso, una neta mejoría al dividir por dos los promedios obtenidos el ejercicio precedente que fueron de 400, 382 y 405 días, respectivamente. Se trata de unos plazos muy elevados, con un promedio que duplica el ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) y sextuplica el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

No obstante, la unidad visitada ha informado de que, a la fecha de realización de la visita, el plazo medio de remisión al TEARM de las reclamaciones por parte de los servicios de gestión y de inspección, se encontraba ya por debajo del mes de demora.

Desde principios de 2020, los expedientes se envían telemáticamente, una vez desarrollado el proyecto de interconexión SIGEPAL-ANIBAL-TEARM para remisión de expedientes con previa ordenación automática.

No obstante, se siguen remitiendo en formato cedé, aquellos expedientes en los que surge algún problema que imposibilita el envío telemático, así como los expedientes que se

deben remitir al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos extraordinarios de revisión).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 6.235 presentadas en 2019 hasta las 3.223 del ejercicio 2020 (-48,3%). Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 73,8% del total, y un 21,8% al ISD, correspondiendo 0,7% al IP y 0,1% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.229 lo que supone una disminución durante el ejercicio, de 746 expedientes, un -37,8% respecto de las existentes a 1 de enero.

En un 59,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Las reclamaciones en materia de comprobación de valor equivalen al 49,2% del total de reclamaciones estimadas (59,1% en 2019) y al 62,5% del total resuelto (75,7% en 2019).

Las resoluciones reiteradas del TEARM sobre posibles procedimientos incorrectos vienen referidas, principalmente, a la insuficiente motivación de las comprobaciones de valores realizadas, siguiendo el criterio de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Murcia.

También son frecuentes los procedimientos de comprobación limitada que la ATRM ha iniciado directamente con la propuesta de liquidación, sin motivar suficientemente, a juicio del TEARM, la existencia de datos en poder de la Administración que permitía dicha práctica.

Otro supuesto habitual, es el acuerdo de sanciones sin motivar adecuadamente la culpabilidad, de acuerdo con la jurisprudencia.

### **4.3.3. VALORACIONES**

En el ejercicio de referencia se registra un incremento tanto de las entradas del 29,6% como (inferior) del 4,7%, de los despachos, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 99,6%, aumentando el índice de demora de 4,4 meses en 2019 a 8,4 en 2020, imputándose toda la demora a las unidades facultativas, dado que en las unidades inspectoras no ha habido tramitación alguna en 2020 (pendencia inicial y final nulas).

En 2020, las 3.961 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han arrojado un incremento respecto de los valores declarados de +89,3% y las 1.693 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 del +68,4%.

Durante el ejercicio 2020 se despacharon 5.051 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 5.686 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución de -53%.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la ATRM, un total de 13 recursos de reposición, cifra inferior en un 38,1 % a los 21 entrados en el ejercicio anterior. No ha habido demora en su resolución frente a los 4,8 meses del año precedente.

En cuanto a los métodos de valoración, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios, la ARTM abandonó en 2021, la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad. El dictamen de perito con visita utiliza el método de comparación cuando existe mercado. Si no hay mercado, el perito utiliza otros dos métodos: el de valor residual y el método de renta (valoración a partir de un posible alquiler).

#### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la ATRM durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 235, por un importe total de 2.089 miles €, lo que supone un descenso de -45,2 % en el número y de -43,5 % en la cuota tributaria respecto de la instrucción de 2019.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2020 se situó en 9 miles €, cifra idéntica a la alcanzada el año anterior. La participación de las actas instruidas en la recaudación total, 0,83% de los ingresos aplicados es inferior a la del ejercicio anterior (1,14%).

El número de actas por inspector normalizado fue de 65,3, por un importe de 580,3 miles €, lo que supone una disminución, respecto de 2019, en el número de actas de -51,3% e importe de -49,8%.

El servicio de Inspección de la ATRM ha practicado 216 liquidaciones por importe de 704 miles € (liquidadas y notificadas) como fruto de actuaciones de comprobación limitada, con unas variaciones de -31,6% en número y de +9% en importe respecto de las realizadas en 2019.

Durante el ejercicio 2020 fueron interpuestos 30 recursos ante las oficinas técnicas (50 en 2019).

En 2020 fueron instruidos 147 expedientes sancionadores por importe de 890 miles €, lo cual representa unas variaciones de -76,1% en número y un incremento de +28,6% en importe respecto de la instrucción de 2019.

En 2020, las herramientas inspectoras utilizadas han sido ZÚJAR de contribuyentes para seleccionar los no declarantes de IP y de Sucesiones. En el ITPAJD se realizaron cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación y en Tributos sobre el Juego, se realizan actuaciones inspectoras respecto a aquellos hechos imponible trasladados por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 10,9%, porcentaje que duplica el 5,3% alcanzado en 2019.

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, rectificaciones, derechos contraídos del ejercicio corriente, menos los derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 58,7%, disminuyendo levemente respecto del alcanzado en 2019 (61,4%).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en muestra un descenso global de 31.663 miles € equivalente a una variación de -16,5% entre volumen inicial y el final (-6,1% en 2019).

##### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se reduce un -32,4% respecto de la registrada en 2019.

##### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2020 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 5.840 providencias de apremio por un importe total de 12.306 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 17,5% en su número y una disminución de -16,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es elevada: del 23,1% en número si bien más gravosa, el 43,1% en importe (26,1% en número y 75,5% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.473 providencias por importe de 99.611 miles €. El pendiente inicial ha disminuido un -14,5% en número y -2,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27,7 meses en número (38 en 2019) y 103,9 meses en importe (77,4 en 2019).

Las datas por ingresos han sido de 6.320 providencias, con un importe de 9.803 miles €, suponiendo, respecto del cargo neto, el 26,8% en número de providencias (21,3% en 2019), si bien este porcentaje desciende al 8,8% (11,3 % en 2019) si se considera el importe.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe remarcarse la reducción positiva en 2020 de la importancia relativa de las datas por fallidos, 160 deudas por 180 miles € (con unas variaciones de -73,8% en número y -84% en importe respecto de 2019). Las datas por prescripción, 18 deudas por importe de 81 miles € han reducido también su número respecto de las 34 por 50 miles € de 2019). En cuanto a las datas por otras causas, 631 por 1.444 miles € han incrementado notablemente su volumen respecto de las 30 por un importe equivalente de 1.336 miles € de 2019.

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

Se ha rendido, por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 12 de abril de 2021.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos ni de las devoluciones de ingresos indebidos. Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM.

En 2020 se realizó un control financiero sobre el procedimiento de gestión del ITPAJD de los ejercicios 2018 y 2019. En el momento de la visita, se estaba elaborando el informe definitivo a la vista de las alegaciones presentadas.

##### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El último informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2018, relativo a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de la ATRM, no hace ninguna mención explícita a la gestión de tributos cedidos por el Estado.

#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2020, el CTDCGT celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la DGC ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro.

En febrero de 2021 comenzó la tramitación del procedimiento para suscribir el convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia, mediante la elaboración de la memoria justificativa y la remisión de la solicitud a través de la Gerencia Regional. Actualmente se está a la espera de recibir los informes preceptivos de la DGC para completar y elevar la propuesta de convenio.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 del ejercicio 2019, fue enviado a través de EDITRAN el 4 de febrero de 2020, sin incidencias. El correspondiente al ejercicio 2020 fue enviado el 18 de marzo de 2021, fuera del plazo previsto, debido a incidencias surgidas para situaciones no contempladas en el diseño del fichero. Una vez solventadas las incidencias por la AEAT se pudo enviar el fichero.

En el año 2020, la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CARM en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 250.731 miles €, lo que supone un descenso del -22,6% respecto de los 323.917 miles € del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.556 miles, cifra superior en 6.208 miles € (un 185,4% de incremento) a los 3.348 miles € del ejercicio anterior, si bien hay que indicar que dicha cifra de volumen pendiente final total corresponde tanto a tributos cedidos como a tributos propios, por imposibilidad de desglose, y que el 50,3% de la misma (4.807 miles €) corresponde al importe que resultó pendiente de transferir a los organismos de la CARM con causa en la ralentización/paralización de procesos derivada de la pandemia (recaudación de los meses de agosto a diciembre).

El efecto recaudatorio directo ha representado un importe global de 10.713 miles €, con una disminución del -66,7% respecto de los 32.173 miles € computados en 2019, representando el 4,27% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (9,93% en 2019).



## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Convocatoria de procesos selectivos**

Desde el punto de vista funcional, se recomienda prestar atención prioritaria al aumento de la cobertura de los puestos de la relación de puestos de trabajo (RPT) por personal perteneciente a la Administración, dada la elevada proporción de personal interino y de empresas de servicios. En relación con ello, se recomienda realizar un esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos, no sólo de personal de grado superior, sino también del correspondiente personal técnico de apoyo (especialmente del grupo A2), con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinidades, así como la dependencia de empresas externas y posibilitar la creación de una cartera de opositores que garantice el éxito de las convocatorias sucesivas (3.1.2).

### **2ª) Medios y procesos informáticos**

Se recomienda que se introduzca en el sistema de gestión de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) un módulo dedicado a facilitar el control de los accesos a las bases de datos tributarias propias por parte de su personal, cuestión identificada como no conforme, por la Auditoría del ENS (3.1.4.7).

Se recomienda la aplicación del plan de acciones correctivas, que se encuentra en curso de preparación, como resultado de la auditoría practicada recientemente del ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de la ATRM, en cumplimiento del artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica (3.1.4.8.).

### **3ª) Gestión de la calidad**

Se recomienda la publicación en la web de la ATRM del cumplimiento de todos los compromisos asumidos en la carta de servicios con la misma redacción que figura en la carta de servicios (3.1.5.1.).

**4ª) Cumplimiento de objetivos**

Se reitera la recomendación, para su cumplimiento pleno, de que, mediante ponderaciones, se ofrezca un valor único de cumplimiento del plan de objetivos, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada (3.2.3).

**5ª) Gestión tributaria**

Se recomienda que se realice una revisión estadística en el sistema de gestión documental global de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) respecto de la contabilización de los expedientes en situación de tramitación por los conceptos del ITPAJD e ISD, tanto en el servicio de gestión tributaria de Murcia como en el servicio tributario de Cartagena, a fin de adecuar y actualizar las bases de datos tributarias propias, optimizando la concordancia y congruencia de éstas con la realidad efectiva gestora de tramitación, todo ello de manera acorde con los criterios, predeterminados por la jefatura, de selección de expedientes (3.3.2.2 y 3.3.2.3).

## 6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

| SERVICIO TERRITORIAL | Funcionarios del Estado |          | Funcionarios de la C. Autónoma |            | Personal Interino |           | Total personal funcionario |            | Personal contratado |          | Total Personal |            |
|----------------------|-------------------------|----------|--------------------------------|------------|-------------------|-----------|----------------------------|------------|---------------------|----------|----------------|------------|
|                      | 2019                    | 2020     | 2019                           | 2020       | 2019              | 2020      | 2019                       | 2020       | 2019                | 2020     | 2019           | 2020       |
|                      | Cartagena               | 0        | 0                              | 21         | 19                | 8         | 11                         | 29         | 30                  | 0        | 0              | 29         |
| Murcia               | 0                       | 0        | 111                            | 111        | 59                | 56        | 170                        | 167        | 6                   | 5        | 176            | 172        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>                | <b>0</b> | <b>132</b>                     | <b>130</b> | <b>67</b>         | <b>67</b> | <b>199</b>                 | <b>197</b> | <b>6</b>            | <b>5</b> | <b>205</b>     | <b>202</b> |

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 |           | Grupo B/A2 |           | Grupo B  |          | Grupo C/C1 |           | Grupo D/C2 |            | Grupo E/AP |           | Total      |            |
|----------------------|------------|-----------|------------|-----------|----------|----------|------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|
|                      | 2019       | 2020      | 2019       | 2020      | 2019     | 2020     | 2019       | 2020      | 2019       | 2020       | 2019       | 2020      | 2019       | 2020       |
|                      | Cartagena  | 5         | 4          | 6         | 7        | 0        | 0          | 5         | 6          | 12         | 12         | 1         | 1          | 29         |
| Murcia               | 13         | 13        | 36         | 34        | 0        | 0        | 26         | 25        | 91         | 90         | 10         | 10        | 176        | 172        |
| <b>Total</b>         | <b>18</b>  | <b>17</b> | <b>42</b>  | <b>41</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>31</b>  | <b>31</b> | <b>103</b> | <b>102</b> | <b>11</b>  | <b>11</b> | <b>205</b> | <b>202</b> |

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 |          | Grupo B/A2 |          | Grupo B  |          | Grupo C/C1 |          | Grupo D/C2 |          | Grupo E/AP |          | Total    |          |
|----------------------|------------|----------|------------|----------|----------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|----------|----------|
|                      | 2019       | 2020     | 2019       | 2020     | 2019     | 2020     | 2019       | 2020     | 2019       | 2020     | 2019       | 2020     | 2019     | 2020     |
|                      | Cartagena  | 0        | 0          | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 0        | 0        |
| Murcia               | 0          | 0        | 0          | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 0        | 0        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 |           | Grupo B/A2 |           | Grupo B  |          | Grupo C/C1 |           | Grupo D/C2 |           | Grupo E/AP |           | Total      |            |
|----------------------|------------|-----------|------------|-----------|----------|----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|------------|
|                      | 2019       | 2020      | 2019       | 2020      | 2019     | 2020     | 2019       | 2020      | 2019       | 2020      | 2019       | 2020      | 2019       | 2020       |
|                      | Cartagena  | 4         | 3          | 3         | 3        | 0        | 0          | 4         | 4          | 9         | 8          | 1         | 1          | 21         |
| Murcia               | 8          | 8         | 23         | 23        | 0        | 0        | 20         | 20        | 50         | 50        | 10         | 10        | 111        | 111        |
| <b>Total</b>         | <b>12</b>  | <b>11</b> | <b>26</b>  | <b>26</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>24</b>  | <b>24</b> | <b>59</b>  | <b>58</b> | <b>11</b>  | <b>11</b> | <b>132</b> | <b>130</b> |

Cuadro N° 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 |          | Grupo B/A2 |           | Grupo B  |          | Grupo C/C1 |          | Grupo D/C2 |           | Grupo E/AP |          | Total     |           |
|----------------------|------------|----------|------------|-----------|----------|----------|------------|----------|------------|-----------|------------|----------|-----------|-----------|
|                      | 2019       | 2020     | 2019       | 2020      | 2019     | 2020     | 2019       | 2020     | 2019       | 2020      | 2019       | 2020     | 2019      | 2020      |
|                      | Cartagena  | 1        | 1          | 3         | 4        | 0        | 0          | 1        | 2          | 3         | 4          | 0        | 0         | 8         |
| Murcia               | 5          | 5        | 13         | 11        | 0        | 0        | 6          | 5        | 35         | 35        | 0          | 0        | 59        | 56        |
| <b>Total</b>         | <b>6</b>   | <b>6</b> | <b>16</b>  | <b>15</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>7</b>   | <b>7</b> | <b>38</b>  | <b>39</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>67</b> | <b>67</b> |

Cuadro N° 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

| Servicio Territorial | Grupo A/G1 |          | Grupo B/G2 |          | Grupo C/G3 |          | Grupo D/G4 |          | Grupo E/G5 |          | Total    |          |
|----------------------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|----------|----------|
|                      | 2019       | 2020     | 2019       | 2020     | 2019       | 2020     | 2019       | 2020     | 2019       | 2020     | 2019     | 2020     |
|                      | Cartagena  | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 0        | 0        |
| Murcia               | 0          | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        | 6          | 5        | 0          | 0        | 6        | 5        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>6</b>   | <b>5</b> | <b>0</b>   | <b>0</b> | <b>6</b> | <b>5</b> |

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

| Servicio Territorial | En funciones facultativas |           | En funciones administrativas |           | Total     |           |
|----------------------|---------------------------|-----------|------------------------------|-----------|-----------|-----------|
|                      | 2019                      | 2020      | 2019                         | 2020      | 2019      | 2020      |
|                      | Cartagena                 | 7         | 7                            | 7         | 7         | 14        |
| Murcia               | 35                        | 35        | 26                           | 26        | 61        | 61        |
| <b>Total</b>         | <b>42</b>                 | <b>42</b> | <b>33</b>                    | <b>33</b> | <b>75</b> | <b>75</b> |

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Asimilado a Grupo A/A1 |          | Asimilado a Grupo B/A2 |          | Asimilado a Grupo B |          | Asimilado a Grupo C/C1 |          | Asimilado a Grupo D/C2 |          | Asimilado a Grupo E/AP |          | Total    |          |
|----------------------|------------------------|----------|------------------------|----------|---------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|----------|----------|
|                      | 2019                   | 2020     | 2019                   | 2020     | 2019                | 2020     | 2019                   | 2020     | 2019                   | 2020     | 2019                   | 2020     | 2019     | 2020     |
|                      | Cartagena              | 0        | 0                      | 0        | 0                   | 0        | 0                      | 0        | 0                      | 0        | 0                      | 0        | 0        | 0        |
| Murcia               | 0                      | 0        | 0                      | 0        | 0                   | 0        | 0                      | 0        | 0                      | 0        | 0                      | 0        | 0        | 0        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>               | <b>0</b> | <b>0</b>               | <b>0</b> | <b>0</b>            | <b>0</b> | <b>0</b>               | <b>0</b> | <b>0</b>               | <b>0</b> | <b>0</b>               | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

Cuadro N° 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

| Servicio Territorial | Funciones |            |                    |             |             |             |            |            |            |            |              |            |             |            | Total funciones     |             |            |              |
|----------------------|-----------|------------|--------------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|------------|--------------|------------|-------------|------------|---------------------|-------------|------------|--------------|
|                      | Jefatura  |            | Gestión tributaria |             | Recaudación |             | Inspección |            | Valoración |            | Intervención |            | Informática |            | Servicios Generales |             | Numero     | Porcentaje   |
|                      | Numero    | Porcentaje | Numero             | Porcentaje  | Numero      | Porcentaje  | Numero     | Porcentaje | Numero     | Porcentaje | Numero       | Porcentaje | Numero      | Porcentaje |                     |             |            |              |
| Cartagena            | 2         | 6,7        | 22                 | 73,3        | 0           | 0,0         | 2          | 6,7        | 3          | 10,0       | 0            | 0,0        | 0           | 0,0        | 1                   | 3,3         | 30         | 100,0        |
| Murcia               | 10        | 5,8        | 75                 | 43,6        | 31          | 18,0        | 7          | 4,1        | 10         | 5,8        | 1            | 0,6        | 2           | 1,2        | 36                  | 20,9        | 172        | 100,0        |
| <b>Total</b>         | <b>12</b> | <b>5,9</b> | <b>97</b>          | <b>48,0</b> | <b>31</b>   | <b>15,3</b> | <b>9</b>   | <b>4,5</b> | <b>13</b>  | <b>6,4</b> | <b>1</b>     | <b>0,5</b> | <b>2</b>    | <b>1,0</b> | <b>37</b>           | <b>18,3</b> | <b>202</b> | <b>100,0</b> |

Cuadro N° 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

| Tipo de función     | Personal funcionario |      |   |      |      |      |      | Personal laboral |      |      |      |      |      |     | Total |
|---------------------|----------------------|------|---|------|------|------|------|------------------|------|------|------|------|------|-----|-------|
|                     | A/A1                 | B/A2 | B | C/C1 | D/C2 | E/AP | Suma | A/G1             | B/G2 | C/G3 | D/G4 | E/G5 | Suma |     |       |
| <b>Cartagena</b>    | 4                    | 8    | 0 | 5    | 12   | 1    | 30   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 30  |       |
| Jefatura            | 0                    | 1    | 0 | 0    | 1    | 0    | 2    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 2   |       |
| Gestión Tributaria  | 3                    | 5    | 0 | 5    | 9    | 0    | 22   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 22  |       |
| Recaudación         | 0                    | 0    | 0 | 0    | 0    | 0    | 0    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0   |       |
| Inspección          | 0                    | 1    | 0 | 0    | 1    | 0    | 2    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 2   |       |
| Valoración          | 1                    | 1    | 0 | 0    | 1    | 0    | 3    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 3   |       |
| Intervención        | 0                    | 0    | 0 | 0    | 0    | 0    | 0    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0   |       |
| Informática         | 0                    | 0    | 0 | 0    | 0    | 0    | 0    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0   |       |
| Servicios Generales | 0                    | 0    | 0 | 0    | 0    | 1    | 1    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 1   |       |
| <b>Murcia</b>       | 13                   | 34   | 0 | 25   | 85   | 10   | 167  | 0                | 0    | 0    | 5    | 0    | 5    | 172 |       |
| Jefatura            | 4                    | 5    | 0 | 1    | 0    | 0    | 10   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 10  |       |
| Gestión Tributaria  | 3                    | 13   | 0 | 8    | 36   | 10   | 70   | 0                | 0    | 0    | 5    | 0    | 5    | 75  |       |
| Recaudación         | 2                    | 4    | 0 | 9    | 16   | 0    | 31   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 31  |       |
| Inspección          | 0                    | 2    | 0 | 1    | 4    | 0    | 7    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 7   |       |
| Valoración          | 1                    | 6    | 0 | 0    | 3    | 0    | 10   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 10  |       |
| Intervención        | 0                    | 1    | 0 | 0    | 0    | 0    | 1    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 1   |       |
| Informática         | 0                    | 2    | 0 | 0    | 0    | 0    | 2    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 2   |       |
| Servicios Generales | 3                    | 1    | 0 | 6    | 26   | 0    | 36   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 36  |       |
| <b>Total</b>        | 17                   | 42   | 0 | 30   | 97   | 11   | 197  | 0                | 0    | 0    | 5    | 0    | 5    | 202 |       |
| Jefatura            | 4                    | 6    | 0 | 1    | 1    | 0    | 12   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 12  |       |
| Gestión Tributaria  | 6                    | 18   | 0 | 13   | 45   | 10   | 92   | 0                | 0    | 0    | 5    | 0    | 5    | 97  |       |
| Recaudación         | 2                    | 4    | 0 | 9    | 16   | 0    | 31   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 31  |       |
| Inspección          | 0                    | 3    | 0 | 1    | 5    | 0    | 9    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 9   |       |
| Valoración          | 2                    | 7    | 0 | 0    | 4    | 0    | 13   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 13  |       |
| Intervención        | 0                    | 1    | 0 | 0    | 0    | 0    | 1    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 1   |       |
| Informática         | 0                    | 2    | 0 | 0    | 0    | 0    | 2    | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 2   |       |
| Servicios Generales | 3                    | 1    | 0 | 6    | 26   | 1    | 37   | 0                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 37  |       |

Cuadro N° 11

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

| Servicio Territorial | Número de declaraciones |                  |                     |                  |              |                  |
|----------------------|-------------------------|------------------|---------------------|------------------|--------------|------------------|
|                      | Del ejercicio 2019      |                  | De otros ejercicios |                  | Total        |                  |
|                      | Numero                  | % sobre el total | Numero              | % sobre el total | Numero       | % sobre el total |
| Cartagena            | 1.480                   | 98,5             | 23                  | 1,5              | 1.503        | 100,0            |
| Murcia               | 2.915                   | 98,2             | 53                  | 1,8              | 2.968        | 100,0            |
| <b>Total</b>         | <b>4.395</b>            | <b>98,3</b>      | <b>76</b>           | <b>1,7</b>       | <b>4.471</b> | <b>100,0</b>     |

Cuadro N° 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

| Servicio Territorial | Declaraciones recibidas | Liquidaciones complementarias |                |                                |
|----------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------|--------------------------------|
|                      |                         | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / recibidas |
| Cartagena            | 1.503                   | 66                            | 18             | 4,4                            |
| Murcia               | 2.968                   | 115                           | 43             | 3,9                            |
| <b>Total</b>         | <b>4.471</b>            | <b>181</b>                    | <b>61</b>      | <b>4,0</b>                     |

Cuadro N° 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

| Servicio Territorial | Instruidos |                       | Liquidados |                       |
|----------------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|
|                      | Número     | Importe (miles euros) | Número     | Importe (miles euros) |
|                      |            |                       |            |                       |
| Cartagena            | 64         | 21                    | 58         | 21                    |
| Murcia               | 44         | 16                    | 38         | 14                    |
| <b>Total</b>         | <b>108</b> | <b>37</b>             | <b>96</b>  | <b>35</b>             |

Cuadro N° 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |           | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentaje   |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|-----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total     |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |          |           |                                 |              |                         |                  |
| <b>Cartagena</b>                   | <b>0</b>                          | <b>0</b>           | <b>0</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>     | <b>0</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>                        | <b>--</b>    | <b>--</b>               | <b>--</b>        |
| Recursos de reposición             | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0         | 0                               | --           | --                      | --               |
| Rectif. errores a instª. Intª.     | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0         | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros                              | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0         | 0                               | --           | --                      | --               |
| <b>Murcia</b>                      | <b>13</b>                         | <b>11</b>          | <b>0</b>            | <b>5</b>           | <b>14</b>    | <b>0</b> | <b>19</b> | <b>5</b>                        | <b>79,2</b>  | <b>38,5</b>             | <b>3,2</b>       |
| Recursos de reposición             | 13                                | 11                 | 0                   | 5                  | 14           | 0        | 19        | 5                               | 79,2         | 38,5                    | 3,2              |
| Rectif. errores a instª. Intª.     | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0         | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros                              | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0         | 0                               | --           | --                      | --               |
| <b>Total</b>                       | <b>13</b>                         | <b>11</b>          | <b>0</b>            | <b>5</b>           | <b>14</b>    | <b>0</b> | <b>19</b> | <b>5</b>                        | <b>79,2</b>  | <b>38,5</b>             | <b>3,2</b>       |
| Recursos de reposición             | 13                                | 11                 | 0                   | 5                  | 14           | 0        | 19        | 5                               | 79,2         | 38,5                    | 3,2              |
| Rectif. errores a instª. Intª.     | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0         | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros                              | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0         | 0                               | --           | --                      | --               |

Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| Cartagena            | 21.661                             | 6.408              | 1.103                 | 26.966                          | 2                               | 90                                | 26.874            | 3,9          | 124,5                   | 293,4                     |
| Murcia               | 50.457                             | 11.194             | 17.331                | 44.320                          | 0                               | 515                               | 43.805            | 28,1         | 87,8                    | 30,7                      |
| <b>Total</b>         | <b>72.118</b>                      | <b>17.602</b>      | <b>18.434</b>         | <b>71.286</b>                   | <b>2</b>                        | <b>605</b>                        | <b>70.679</b>     | <b>20,5</b>  | <b>98,8</b>             | <b>46,4</b>               |

Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| Cartagena            | 21.661                             | 6.408              | 1.103                 | 26.966                          | 2                               | 90                                | 26.874            | 3,9          | 124,5                   | 293,4                     |
| Murcia               | 50.457                             | 11.194             | 17.331                | 44.320                          | 0                               | 515                               | 43.805            | 28,1         | 87,8                    | 30,7                      |
| <b>Total</b>         | <b>72.118</b>                      | <b>17.602</b>      | <b>18.434</b>         | <b>71.286</b>                   | <b>2</b>                        | <b>605</b>                        | <b>70.679</b>     | <b>20,5</b>  | <b>98,8</b>             | <b>46,4</b>               |

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                      |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                  |              |                         |                           |
| Cartagena            | 15                                 | 2                  | 0                     | 17                              | 0                               | 0                                 | 17                | 0,0                              | 0,0          | 113,3                   | --                        |
| Murcia               | 0                                  | 0                  | 0                     | 0                               | 0                               | 0                                 | 0                 | 0,0                              | --           | --                      | --                        |
| <b>Total</b>         | <b>15</b>                          | <b>2</b>           | <b>0</b>              | <b>17</b>                       | <b>0</b>                        | <b>0</b>                          | <b>17</b>         | <b>0,0</b>                       | <b>0,0</b>   | <b>113,3</b>            | <b>--</b>                 |

Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                      |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                  |              |                         |                           |
| Cartagena            | 15                                 | 2                  | 0                     | 17                              | 0                               | 0                                 | 17                | 0,0                              | 0,0          | 113,3                   | --                        |
| Murcia               | 0                                  | 0                  | 0                     | 0                               | 0                               | 0                                 | 0                 | 0,0                              | --           | --                      | --                        |
| <b>Total</b>         | <b>15</b>                          | <b>2</b>           | <b>0</b>              | <b>17</b>                       | <b>0</b>                        | <b>0</b>                          | <b>17</b>         | <b>0,0</b>                       | <b>0,0</b>   | <b>113,3</b>            | <b>--</b>                 |

Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                      |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                  |              |                         |                           |

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                      |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                  |              |                         |                           |

Cuadro N° 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                        |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                     |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                        | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.con auto./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despacha-dos en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 21.646                             | 6.406              | 1.103                  | 26.949                          | 2                               | 90                                | 26.857            | 100,0                           | 3,9          | 124,5                   | 293,2                     |
| Murcia               | 50.457                             | 11.194             | 17.331                 | 44.320                          | 0                               | 515                               | 43.805            | 100,0                           | 28,1         | 87,8                    | 30,7                      |
| <b>Total</b>         | <b>72.103</b>                      | <b>17.600</b>      | <b>18.434</b>          | <b>71.269</b>                   | <b>2</b>                        | <b>605</b>                        | <b>70.662</b>     | <b>100,0</b>                    | <b>20,6</b>  | <b>98,8</b>             | <b>46,4</b>               |

Cuadro N° 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                        |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                     |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                        | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.con auto./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despacha-dos en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 21.646                             | 6.406              | 1.103                  | 26.949                          | 2                               | 90                                | 26.857            | 100,0                           | 3,9          | 124,5                   | 293,2                     |
| Murcia               | 50.457                             | 11.194             | 17.331                 | 44.320                          | 0                               | 515                               | 43.805            | 100,0                           | 28,1         | 87,8                    | 30,7                      |
| <b>Total</b>         | <b>72.103</b>                      | <b>17.600</b>      | <b>18.434</b>          | <b>71.269</b>                   | <b>2</b>                        | <b>605</b>                        | <b>70.662</b>     | <b>100,0</b>                    | <b>20,6</b>  | <b>98,8</b>             | <b>46,4</b>               |

Cuadro N° 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                        |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                     |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                        | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.con auto./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despacha-dos en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 21.646                             | 6.406              | 1.103                  | 26.949                          | 2                               | 90                                | 26.857            | 100,0                           | 3,9          | 124,5                   | 293,2                     |
| Murcia               | 50.457                             | 11.194             | 17.331                 | 44.320                          | 0                               | 515                               | 43.805            | 100,0                           | 28,1         | 87,8                    | 30,7                      |
| <b>Total</b>         | <b>72.103</b>                      | <b>17.600</b>      | <b>18.434</b>          | <b>71.269</b>                   | <b>2</b>                        | <b>605</b>                        | <b>70.662</b>     | <b>100,0</b>                    | <b>20,6</b>  | <b>98,8</b>             | <b>46,4</b>               |

Cuadro N° 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes                        |                    |                        |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes                     |              |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                        | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes |                                   |                   | Exptes.con auto./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despacha-dos en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 21.646                             | 6.406              | 1.103                  | 26.949                          | 2                               | 90                                | 26.857            | 100,0                           | 3,9          | 124,5                   | 293,2                     |
| Murcia               | 50.457                             | 11.194             | 17.331                 | 44.320                          | 0                               | 515                               | 43.805            | 100,0                           | 28,1         | 87,8                    | 30,7                      |
| <b>Total</b>         | <b>72.103</b>                      | <b>17.600</b>      | <b>18.434</b>          | <b>71.269</b>                   | <b>2</b>                        | <b>605</b>                        | <b>70.662</b>     | <b>100,0</b>                    | <b>20,6</b>  | <b>98,8</b>             | <b>46,4</b>               |

Cuadro N° 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación |              | Expedientes liquidados |                           | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid. |              |
|----------------------|---|--------------|------------------------|---------------------------|--|--------------|
|                      | Presentados                               | Despacha-dos | Número de expedientes  | Importe en miles de euros | Presentados                                    | Despacha-dos |
|                      |   |              |                        |                           |  |              |
| Cartagena            | 2   | 0            | 185                    | 3.298                     | 9.250,0  | --           |
| Murcia               | 0   | 0            | 0                      | 0                         | --   | --           |
| <b>Total</b>         | <b>2</b>                                  | <b>0</b>     | <b>185</b>             | <b>3.298</b>              | <b>9.250,0</b>                                 | <b>--</b>    |

Cuadro N° 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación |               | Expedientes liquidados |                           | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. |               |
|----------------------|---|---------------|------------------------|---------------------------|---|---------------|
|                      | Presentados                               | Despacha- dos | Número de expedientes  | Importe en miles de euros | Presentados                                 | Despacha- dos |
|                      |   |               |                        |                           |   |               |
| Cartagena            | 2   | 0             | 185                    | 3.298                     | 9.250,0                                     | --            |
| Murcia               | 0   | 0             | 0                      | 0                         | --  | --            |
| <b>Total</b>         | <b>2</b>                                  | <b>0</b>      | <b>185</b>             | <b>3.298</b>              | <b>9.250,0</b>                              | <b>--</b>     |

Cuadro N° 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación |               | Expedientes liquidados |                           | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. |               |
|----------------------|---|---------------|------------------------|---------------------------|---|---------------|
|                      | Presentados                               | Despacha- dos | Número de expedientes  | Importe en miles de euros | Presentados                                 | Despacha- dos |
|                      |   |               |                        |                           |   |               |
|                      |   |               |                        |                           |   |               |

Cuadro N° 29

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación |               | Expedientes liquidados |                           | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. |               |
|----------------------|---|---------------|------------------------|---------------------------|---|---------------|
|                      | Presentados                               | Despacha- dos | Número de expedientes  | Importe en miles de euros | Presentados                                 | Despacha- dos |
|                      |   |               |                        |                           |   |               |
|                      |   |               |                        |                           |   |               |

Cuadro N° 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación |                           |                                     | Liquidaciones complementarias |                           | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---|
|                      | Presentados                     |                           | Número de expedientes despacha- dos | Número de expedientes         | Importe en miles de euros |   |
|                      | Numero                          | Importe en miles de euros |                                     |                               |                           |   |
| Cartagena            | 6.406                           | 8.175                     | 1.103                               | 185                           | 3.298                     | 16,8  |
| Murcia               | 11.194                          | 24                        | 17.331                              | 684                           | 1.187                     | 3,9   |
| <b>Total</b>         | <b>17.600</b>                   | <b>8.199</b>              | <b>18.434</b>                       | <b>869</b>                    | <b>4.485</b>              | <b>4,7</b>  |

Cuadro N° 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación |                           |                                     | Liquidaciones complementarias |                           | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---|
|                      | Presentados                     |                           | Número de expedientes despacha- dos | Número de expedientes         | Importe en miles de euros |   |
|                      | Numero                          | Importe en miles de euros |                                     |                               |                           |   |
| Cartagena            | 6.406                           | 8.175                     | 1.103                               | 185                           | 3.298                     | 16,8  |
| Murcia               | 11.194                          | 24                        | 17.331                              | 684                           | 1.187                     | 3,9   |
| <b>Total</b>         | <b>17.600</b>                   | <b>8.199</b>              | <b>18.434</b>                       | <b>869</b>                    | <b>4.485</b>              | <b>4,7</b>  |

Cuadro N° 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación |                           |                                     | Liquidaciones complementarias |                           | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---|
|                      | Presentados                     |                           | Número de expedientes despacha- dos | Número de expedientes         | Importe en miles de euros |   |
|                      | Numero                          | Importe en miles de euros |                                     |                               |                           |   |
|                      |                                 |                           |                                     |                               |                           |   |

Cuadro N° 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación |                           |                                   | Liquidaciones complementarias |                           | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---|
|                      | Presentados                     |                           | Número de expedientes despachados | Número de expedientes         | Importe en miles de euros |   |
|                      | Numero                          | Importe en miles de euros |                                   |                               |                           |   |
|                      |                                 |                           |                                   |                               |                           |   |

Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

| SERVICIO TERRITORIAL | Oficina Gestora |                       |            |                       | Oficinas Liquidadoras (total) |                       |            |                       | Total        |                       |            |                       |
|----------------------|-----------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|-----------------------|------------|-----------------------|
|                      | Instruidos      |                       | Liquidados |                       | Instruidos                    |                       | Liquidados |                       | Instruidos   |                       | Liquidados |                       |
|                      | Numero          | Importe (miles euros) | Numero     | Importe (miles euros) | Numero                        | Importe (miles euros) | Numero     | Importe (miles euros) | Numero       | Importe (miles euros) | Numero     | Importe (miles euros) |
| Cartagena            | 103             | 173                   | 86         | 143                   | 0                             | 0                     | 0          | 0                     | 103          | 173                   | 86         | 143                   |
| Murcia               | 1.045           | 291                   | 786        | 271                   | 0                             | 0                     | 0          | 0                     | 1.045        | 291                   | 786        | 271                   |
| <b>Total</b>         | <b>1.148</b>    | <b>464</b>            | <b>872</b> | <b>414</b>            | <b>0</b>                      | <b>0</b>              | <b>0</b>   | <b>0</b>              | <b>1.148</b> | <b>464</b>            | <b>872</b> | <b>414</b>            |

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |            |          | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índices      |                         |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|------------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|--------------|-------------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros      | Total    |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |              |                         |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |            |          |                                 |              |                         | De actividad | Finales sobre iniciales |
| Cartagena            |                                   | 34                 | 33                  | 27                 | 0            | 40         | 0        | 67                              | 0            | 100,0                   | 0,0          | 0,0                     |
| Murcia               |                                   | 243                | 109                 | 95                 | 2            | 192        | 0        | 289                             | 63           | 82,1                    | 25,9         | 2,6                     |
| <b>Total</b>         |                                   | <b>277</b>         | <b>142</b>          | <b>122</b>         | <b>2</b>     | <b>232</b> | <b>0</b> | <b>356</b>                      | <b>63</b>    | <b>85,0</b>             | <b>22,7</b>  | <b>2,1</b>              |

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |            |          | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |                         |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|------------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|-------------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros      | Total    |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |                         |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |            |          |                                 |              |                         | De actividad     | Finales sobre iniciales |
| Cartagena            |                                   | 34                 | 33                  | 27                 | 0            | 40         | 0        | 67                              | 0            | 100,0                   | 0,0              | 0,0                     |
| Murcia               |                                   | 243                | 109                 | 95                 | 2            | 192        | 0        | 289                             | 63           | 82,1                    | 25,9             | 2,6                     |
| <b>Total</b>         |                                   | <b>277</b>         | <b>142</b>          | <b>122</b>         | <b>2</b>     | <b>232</b> | <b>0</b> | <b>356</b>                      | <b>63</b>    | <b>85,0</b>             | <b>22,7</b>      | <b>2,1</b>              |

Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |                         |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|-------------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |                         |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         | De actividad     | Finales sobre iniciales |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |                         |

Cuadro N° 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |            | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total      |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |          |            |                                 |              |                         |                  |
| <b>Cartagena</b>                   | <b>34</b>                         | <b>33</b>          | <b>27</b>           | <b>0</b>           | <b>40</b>    | <b>0</b> | <b>67</b>  | <b>0</b>                        | <b>100,0</b> | <b>0,0</b>              | <b>0,0</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 12                                | 2                  | 6                   | 0                  | 8            | 0        | 14         | 0                               | 100,0        | 0,0                     | 0,0              |
| Demás recursos                     | 22                                | 31                 | 21                  | 0                  | 32           | 0        | 53         | 0                               | 100,0        | 0,0                     | 0,0              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0          | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros                              | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0          | 0                               | --           | --                      | --               |
| <b>Murcia</b>                      | <b>243</b>                        | <b>109</b>         | <b>95</b>           | <b>2</b>           | <b>192</b>   | <b>0</b> | <b>289</b> | <b>63</b>                       | <b>82,1</b>  | <b>25,9</b>             | <b>2,6</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 42                                | 6                  | 10                  | 0                  | 31           | 0        | 41         | 7                               | 85,4         | 16,7                    | 2,0              |
| Demás recursos                     | 192                               | 97                 | 81                  | 0                  | 158          | 0        | 239        | 50                              | 82,7         | 26,0                    | 2,5              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 8                                 | 1                  | 1                   | 0                  | 3            | 0        | 4          | 5                               | 44,4         | 62,5                    | 15,0             |
| Otros                              | 1                                 | 5                  | 3                   | 2                  | 0            | 0        | 5          | 1                               | 83,3         | 100,0                   | 2,4              |
| <b>Total</b>                       | <b>277</b>                        | <b>142</b>         | <b>122</b>          | <b>2</b>           | <b>232</b>   | <b>0</b> | <b>356</b> | <b>63</b>                       | <b>85,0</b>  | <b>22,7</b>             | <b>2,1</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 54                                | 8                  | 16                  | 0                  | 39           | 0        | 55         | 7                               | 88,7         | 13,0                    | 1,5              |
| Demás recursos                     | 214                               | 128                | 102                 | 0                  | 190          | 0        | 292        | 50                              | 85,4         | 23,4                    | 2,1              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 8                                 | 1                  | 1                   | 0                  | 3            | 0        | 4          | 5                               | 44,4         | 62,5                    | 15,0             |
| Otros                              | 1                                 | 5                  | 3                   | 2                  | 0            | 0        | 5          | 1                               | 83,3         | 100,0                   | 2,4              |

Cuadro N° 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |            | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total      |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |          |            |                                 |              |                         |                  |
| <b>Cartagena</b>                   | <b>34</b>                         | <b>33</b>          | <b>27</b>           | <b>0</b>           | <b>40</b>    | <b>0</b> | <b>67</b>  | <b>0</b>                        | <b>100,0</b> | <b>0,0</b>              | <b>0,0</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 12                                | 2                  | 6                   | 0                  | 8            | 0        | 14         | 0                               | 100,0        | 0,0                     | 0,0              |
| Demás recursos                     | 22                                | 31                 | 21                  | 0                  | 32           | 0        | 53         | 0                               | 100,0        | 0,0                     | 0,0              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0          | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros                              | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0            | 0        | 0          | 0                               | --           | --                      | --               |
| <b>Murcia</b>                      | <b>243</b>                        | <b>109</b>         | <b>95</b>           | <b>2</b>           | <b>192</b>   | <b>0</b> | <b>289</b> | <b>63</b>                       | <b>82,1</b>  | <b>25,9</b>             | <b>2,6</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 42                                | 6                  | 10                  | 0                  | 31           | 0        | 41         | 7                               | 85,4         | 16,7                    | 2,0              |
| Demás recursos                     | 192                               | 97                 | 81                  | 0                  | 158          | 0        | 239        | 50                              | 82,7         | 26,0                    | 2,5              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 8                                 | 1                  | 1                   | 0                  | 3            | 0        | 4          | 5                               | 44,4         | 62,5                    | 15,0             |
| Otros                              | 1                                 | 5                  | 3                   | 2                  | 0            | 0        | 5          | 1                               | 83,3         | 100,0                   | 2,4              |
| <b>Total</b>                       | <b>277</b>                        | <b>142</b>         | <b>122</b>          | <b>2</b>           | <b>232</b>   | <b>0</b> | <b>356</b> | <b>63</b>                       | <b>85,0</b>  | <b>22,7</b>             | <b>2,1</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 54                                | 8                  | 16                  | 0                  | 39           | 0        | 55         | 7                               | 88,7         | 13,0                    | 1,5              |
| Demás recursos                     | 214                               | 128                | 102                 | 0                  | 190          | 0        | 292        | 50                              | 85,4         | 23,4                    | 2,1              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 8                                 | 1                  | 1                   | 0                  | 3            | 0        | 4          | 5                               | 44,4         | 62,5                    | 15,0             |
| Otros                              | 1                                 | 5                  | 3                   | 2                  | 0            | 0        | 5          | 1                               | 83,3         | 100,0                   | 2,4              |

Cuadro N° 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 44

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

| Oficina                      | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                              | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                              |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| <b>Oficina gestora</b>       | <b>391.797</b>                     | <b>134.735</b>     | <b>129.523</b>        | <b>397.009</b>                  | <b>435</b>                      | <b>234</b>                        | <b>396.340</b>    | <b>24,6</b>  | <b>101,3</b>            | <b>36,8</b>               |
| CV vehs. usados (exentas)    | 778                                | 1.188              | 1.088                 | 878                             | 0                               | 0                                 | 878               | 55,3         | 112,9                   | 9,7                       |
| CV vehs. usados (con liq.)   | 96.673                             | 53.425             | 38.626                | 111.472                         | 0                               | 33                                | 111.439           | 25,7         | 115,3                   | 34,6                      |
| Demás Trans. Ajd (exentas)   | 29.345                             | 10.308             | 8.674                 | 30.979                          | 7                               | 0                                 | 30.972            | 21,9         | 105,6                   | 42,9                      |
| Demás Trans. Ajd (con liq.)  | 265.001                            | 69.814             | 81.135                | 253.680                         | 428                             | 201                               | 253.051           | 24,2         | 95,7                    | 37,5                      |
| <b>Oficinas liquidadoras</b> | <b>0</b>                           | <b>0</b>           | <b>0</b>              | <b>0</b>                        | <b>0</b>                        | <b>0</b>                          | <b>0</b>          | <b>--</b>    | <b>--</b>               | <b>--</b>                 |
| CV vehs. usados (exentas)    | 0                                  | 0                  | 0                     | 0                               | 0                               | 0                                 | 0                 | --           | --                      | --                        |
| CV vehs. usados (con liq.)   | 0                                  | 0                  | 0                     | 0                               | 0                               | 0                                 | 0                 | --           | --                      | --                        |
| Demás Trans. Ajd (exentas)   | 0                                  | 0                  | 0                     | 0                               | 0                               | 0                                 | 0                 | --           | --                      | --                        |
| Demás Trans. Ajd (con liq.)  | 0                                  | 0                  | 0                     | 0                               | 0                               | 0                                 | 0                 | --           | --                      | --                        |
| <b>Total</b>                 | <b>391.797</b>                     | <b>134.735</b>     | <b>129.523</b>        | <b>397.009</b>                  | <b>435</b>                      | <b>234</b>                        | <b>396.340</b>    | <b>24,6</b>  | <b>101,3</b>            | <b>36,8</b>               |
| CV vehs. usados (exentas)    | 778                                | 1.188              | 1.088                 | 878                             | 0                               | 0                                 | 878               | 55,3         | 112,9                   | 9,7                       |
| CV vehs. usados (con liq.)   | 96.673                             | 53.425             | 38.626                | 111.472                         | 0                               | 33                                | 111.439           | 25,7         | 115,3                   | 34,6                      |
| Demás Trans. Ajd (exentas)   | 29.345                             | 10.308             | 8.674                 | 30.979                          | 7                               | 0                                 | 30.972            | 21,9         | 105,6                   | 42,9                      |
| Demás Trans. Ajd (con liq.)  | 265.001                            | 69.814             | 81.135                | 253.680                         | 428                             | 201                               | 253.051           | 24,2         | 95,7                    | 37,5                      |

Cuadro N° 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| <b>Cartagena</b>     | <b>179.090</b>                     | <b>47.474</b>      | <b>47.504</b>         | <b>179.060</b>                  | <b>88</b>                       | <b>45</b>                         | <b>178.927</b>    | <b>21,0</b>  | <b>100,0</b>            | <b>45,2</b>               |
| Exentas              | 9.156                              | 2.420              | 1.975                 | 9.601                           | 0                               | 0                                 | 9.601             | 17,1         | 104,9                   | 58,3                      |
| Con liquidación      | 169.934                            | 45.054             | 45.529                | 169.459                         | 88                              | 45                                | 169.326           | 21,2         | 99,7                    | 44,7                      |
| <b>Murcia</b>        | <b>212.707</b>                     | <b>87.261</b>      | <b>82.019</b>         | <b>217.949</b>                  | <b>347</b>                      | <b>189</b>                        | <b>217.413</b>    | <b>27,3</b>  | <b>102,5</b>            | <b>31,9</b>               |
| Exentas              | 20.967                             | 9.076              | 7.787                 | 22.256                          | 7                               | 0                                 | 22.249            | 25,9         | 106,1                   | 34,3                      |
| Con liquidación      | 191.740                            | 78.185             | 74.232                | 195.693                         | 340                             | 189                               | 195.164           | 27,5         | 102,1                   | 31,6                      |
| <b>Total</b>         | <b>391.797</b>                     | <b>134.735</b>     | <b>129.523</b>        | <b>397.009</b>                  | <b>435</b>                      | <b>234</b>                        | <b>396.340</b>    | <b>24,6</b>  | <b>101,3</b>            | <b>36,8</b>               |
| Exentas              | 30.123                             | 11.496             | 9.762                 | 31.857                          | 7                               | 0                                 | 31.850            | 23,5         | 105,8                   | 39,2                      |
| Con liquidación      | 361.674                            | 123.239            | 119.761               | 365.152                         | 428                             | 234                               | 364.490           | 24,7         | 101,0                   | 36,6                      |

Cuadro N° 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| Cartagena            | 179.090                            | 47.474             | 47.504                | 179.060                         | 88                              | 45                                | 178.927           | 21,0         | 100,0                   | 45,2                      |
| Exentas              | 9.156                              | 2.420              | 1.975                 | 9.601                           | 0                               | 0                                 | 9.601             | 17,1         | 104,9                   | 58,3                      |
| Con liquidación      | 169.934                            | 45.054             | 45.529                | 169.459                         | 88                              | 45                                | 169.326           | 21,2         | 99,7                    | 44,7                      |
| <b>Murcia</b>        | <b>212.707</b>                     | <b>87.261</b>      | <b>82.019</b>         | <b>217.949</b>                  | <b>347</b>                      | <b>189</b>                        | <b>217.413</b>    | <b>27,3</b>  | <b>102,5</b>            | <b>31,9</b>               |
| Exentas              | 20.967                             | 9.076              | 7.787                 | 22.256                          | 7                               | 0                                 | 22.249            | 25,9         | 106,1                   | 34,3                      |
| Con liquidación      | 191.740                            | 78.185             | 74.232                | 195.693                         | 340                             | 189                               | 195.164           | 27,5         | 102,1                   | 31,6                      |
| <b>Total</b>         | <b>391.797</b>                     | <b>134.735</b>     | <b>129.523</b>        | <b>397.009</b>                  | <b>435</b>                      | <b>234</b>                        | <b>396.340</b>    | <b>24,6</b>  | <b>101,3</b>            | <b>36,8</b>               |
| Exentas              | 30.123                             | 11.496             | 9.762                 | 31.857                          | 7                               | 0                                 | 31.850            | 23,5         | 106,8                   | 39,2                      |
| Con liquidación      | 361.674                            | 123.239            | 119.761               | 365.152                         | 428                             | 234                               | 364.490           | 24,7         | 101,0                   | 36,6                      |

Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |

Cuadro N° 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| Cartagena            | 72.401                             | 21.055             | 23.801                | 69.655                          | 0                               | 18                                | 69.637            | 25,5         | 96,2                    | 35,1                      |
| Murcia               | 24.272                             | 32.370             | 14.825                | 41.817                          | 0                               | 15                                | 41.802            | 26,2         | 172,3                   | 33,8                      |
| <b>Total</b>         | <b>96.673</b>                      | <b>53.425</b>      | <b>38.626</b>         | <b>111.472</b>                  | <b>0</b>                        | <b>33</b>                         | <b>111.439</b>    | <b>25,7</b>  | <b>115,3</b>            | <b>34,6</b>               |

Cuadro N° 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| Cartagena            | 72.401                             | 21.055             | 23.801                | 69.655                          | 0                               | 18                                | 69.637            | 25,5         | 96,2                    | 35,1                      |
| Murcia               | 24.272                             | 32.370             | 14.825                | 41.817                          | 0                               | 15                                | 41.802            | 26,2         | 172,3                   | 33,8                      |
| <b>Total</b>         | <b>96.673</b>                      | <b>53.425</b>      | <b>38.626</b>         | <b>111.472</b>                  | <b>0</b>                        | <b>33</b>                         | <b>111.439</b>    | <b>25,7</b>  | <b>115,3</b>            | <b>34,6</b>               |

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| Cartagena            | 97.533                             | 23.999             | 21.728                | 99.804                          | 88                              | 27                                | 99.689            | 17,9         | 102,3                   | 55,1                      |
| Murcia               | 167.468                            | 45.815             | 59.407                | 153.876                         | 340                             | 174                               | 153.362           | 27,9         | 91,9                    | 31,1                      |
| <b>Total</b>         | <b>265.001</b>                     | <b>69.814</b>      | <b>81.135</b>         | <b>253.680</b>                  | <b>428</b>                      | <b>201</b>                        | <b>253.051</b>    | <b>24,2</b>  | <b>95,7</b>             | <b>37,5</b>               |

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |
| Cartagena            | 97.533                             | 23.999             | 21.728                | 99.804                          | 88                              | 27                                | 99.689            | 17,9         | 102,3                   | 55,1                      |
| Murcia               | 167.468                            | 45.815             | 59.407                | 153.876                         | 340                             | 174                               | 153.362           | 27,9         | 91,9                    | 31,1                      |
| <b>Total</b>         | <b>265.001</b>                     | <b>69.814</b>      | <b>81.135</b>         | <b>253.680</b>                  | <b>428</b>                      | <b>201</b>                        | <b>253.051</b>    | <b>24,2</b>  | <b>95,7</b>             | <b>37,5</b>               |

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |

Cuadro N° 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones                  |                    |                       |                                 |                                 |                                   |                   | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                       | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes |                                   |                   | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el año | Despachadas en el año |                                 | Enviados a comprobación         | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos |              |                         |                           |

Cuadro N° 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados               |                               |                |  | Demás transmisiones y A.J.D.                  |                               |                |  |
|----------------------|---|-------------------------------|----------------|--|---|-------------------------------|----------------|--|
|                      | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  |
|                      |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |
| Cartagena            | 23.801  | 36                            | 15             | 0,2  | 21.728  | 1.321                         | 4.313          | 6,1  |
| Murcia               | 14.825  | 51                            | 4              | 0,3  | 59.407  | 4.311                         | 14.009         | 7,3  |
| <b>Total</b>         | <b>38.626</b>                                 | <b>87</b>                     | <b>19</b>      | <b>0,2</b>                                     | <b>81.135</b>                                 | <b>5.632</b>                  | <b>18.322</b>  | <b>6,9</b>                                     |

Cuadro N° 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados               |                               |                |  | Demás transmisiones y A.J.D.                  |                               |                |  |
|----------------------|---|-------------------------------|----------------|--|---|-------------------------------|----------------|--|
|                      | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  |
|                      |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |
| Cartagena            | 23.801  | 36                            | 15             | 0,2  | 21.728  | 1.321                         | 4.313          | 6,1  |
| Murcia               | 14.825  | 51                            | 4              | 0,3  | 59.407  | 4.311                         | 14.009         | 7,3  |
| <b>Total</b>         | <b>38.626</b>                                 | <b>87</b>                     | <b>19</b>      | <b>0,2</b>                                     | <b>81.135</b>                                 | <b>5.632</b>                  | <b>18.322</b>  | <b>6,9</b>                                     |

Cuadro N° 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados               |                               |                |  | Demás transmisiones y A.J.D.                  |                               |                |  |
|----------------------|---|-------------------------------|----------------|--|---|-------------------------------|----------------|--|
|                      | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  |
|                      |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |

Cuadro N° 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados               |                               |                |  | Demás transmisiones y A.J.D.                  |                               |                |  |
|----------------------|---|-------------------------------|----------------|--|---|-------------------------------|----------------|--|
|                      | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias |                |  |
|                      |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |   | Numero                        | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion |

Cuadro N° 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

| Servicio Territorial | Oficina gestora |                       |              |                       | Oficinas liquidadoras (total) |                       |            |                       | Total        |                       |              |                       |
|----------------------|-----------------|-----------------------|--------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
|                      | Instruidos      |                       | Liquidados   |                       | Instruidos                    |                       | Liquidados |                       | Instruidos   |                       | Liquidados   |                       |
|                      | Numero          | Importe (miles euros) | Numero       | Importe (miles euros) | Numero                        | Importe (miles euros) | Numero     | Importe (miles euros) | Numero       | Importe (miles euros) | Numero       | Importe (miles euros) |
| Cartagena            | 872             | 340                   | 612          | 345                   | 0                             | 0                     | 0          | 0                     | 872          | 340                   | 612          | 345                   |
| Murcia               | 3.546           | 1.355                 | 2.348        | 1.432                 | 0                             | 0                     | 0          | 0                     | 3.546        | 1.355                 | 2.348        | 1.432                 |
| <b>Total</b>         | <b>4.418</b>    | <b>1.695</b>          | <b>2.960</b> | <b>1.777</b>          | <b>0</b>                      | <b>0</b>              | <b>0</b>   | <b>0</b>              | <b>4.418</b> | <b>1.695</b>          | <b>2.960</b> | <b>1.777</b>          |

Cuadro N° 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |              | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índices                  |                               |                 |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|--------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total        |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales | numo. de liquids. compl. | % recursos s/ liquids. compl. | Demora en meses |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |              |                                 |              |                         |                          |                               |                 |
| Cartagena            | 72                                | 191                | 83                  | 0                  | 152          | 0        | 235          | 28                              | 89,4         | 38,9                    | 1.357                    | 14,1                          | 1,4             |
| Murcia               | 715                               | 603                | 352                 | 0                  | 548          | 0        | 900          | 418                             | 68,3         | 58,5                    | 4.362                    | 13,8                          | 5,6             |
| <b>Total</b>         | <b>787</b>                        | <b>794</b>         | <b>435</b>          | <b>0</b>           | <b>700</b>   | <b>0</b> | <b>1.135</b> | <b>446</b>                      | <b>71,8</b>  | <b>56,7</b>             | <b>5.719</b>             | <b>13,9</b>                   | <b>4,7</b>      |

Cuadro N° 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |              | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índices                  |                               |                 |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|--------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total        |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales | numo. de liquids. compl. | % recursos s/ liquids. compl. | Demora en meses |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |              |                                 |              |                         |                          |                               |                 |
| Cartagena            | 72                                | 191                | 83                  | 0                  | 152          | 0        | 235          | 28                              | 89,4         | 38,9                    | 1.357                    | 14,1                          | 1,4             |
| Murcia               | 715                               | 603                | 352                 | 0                  | 548          | 0        | 900          | 418                             | 68,3         | 58,5                    | 4.362                    | 13,8                          | 5,6             |
| <b>Total</b>         | <b>787</b>                        | <b>794</b>         | <b>435</b>          | <b>0</b>           | <b>700</b>   | <b>0</b> | <b>1.135</b> | <b>446</b>                      | <b>71,8</b>  | <b>56,7</b>             | <b>5.719</b>             | <b>13,9</b>                   | <b>4,7</b>      |

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |              | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índices                  |                               |                 |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|--------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total        |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales | numo. de liquids. compl. | % recursos s/ liquids. compl. | Demora en meses |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |              |                                 |              |                         |                          |                               |                 |
| Cartagena            | 72                                | 191                | 83                  | 0                  | 152          | 0        | 235          | 28                              | 89,4         | 38,9                    | 1.357                    | 14,1                          | 1,4             |
| Murcia               | 715                               | 603                | 352                 | 0                  | 548          | 0        | 900          | 418                             | 68,3         | 58,5                    | 4.362                    | 13,8                          | 5,6             |
| <b>Total</b>         | <b>787</b>                        | <b>794</b>         | <b>435</b>          | <b>0</b>           | <b>700</b>   | <b>0</b> | <b>1.135</b> | <b>446</b>                      | <b>71,8</b>  | <b>56,7</b>             | <b>5.719</b>             | <b>13,9</b>                   | <b>4,7</b>      |

Cuadro N° 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |               |          |              | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|----------|--------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestima-dos | Otros    | Total        |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |               |          |              |                                 |              |                         |                  |
| <b>Cartagena</b>                   | <b>72</b>                         | <b>191</b>         | <b>83</b>           | <b>0</b>           | <b>152</b>    | <b>0</b> | <b>235</b>   | <b>28</b>                       | <b>89,4</b>  | <b>38,9</b>             | <b>1,4</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 33                                | 57                 | 18                  | 0                  | 67            | 0        | 85           | 5                               | 94,4         | 15,2                    | 0,7              |
| Demás recursos                     | 39                                | 133                | 65                  | 0                  | 85            | 0        | 150          | 22                              | 87,2         | 56,4                    | 1,8              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0             | 0        | 0            | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros                              | 0                                 | 1                  | 0                   | 0                  | 0             | 0        | 0            | 1                               | 0,0          | --                      | --               |
| <b>Murcia</b>                      | <b>715</b>                        | <b>603</b>         | <b>352</b>          | <b>0</b>           | <b>548</b>    | <b>0</b> | <b>900</b>   | <b>418</b>                      | <b>68,3</b>  | <b>58,5</b>             | <b>5,6</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 188                               | 218                | 98                  | 0                  | 140           | 0        | 238          | 168                             | 58,6         | 89,4                    | 8,5              |
| Demás recursos                     | 509                               | 367                | 238                 | 0                  | 401           | 0        | 639          | 237                             | 72,9         | 46,6                    | 4,5              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 17                                | 5                  | 3                   | 0                  | 7             | 0        | 10           | 12                              | 45,5         | 70,6                    | 14,4             |
| Otros                              | 1                                 | 13                 | 13                  | 0                  | 0             | 0        | 13           | 1                               | 92,9         | 100,0                   | 0,9              |
| <b>Total</b>                       | <b>787</b>                        | <b>794</b>         | <b>435</b>          | <b>0</b>           | <b>700</b>    | <b>0</b> | <b>1.135</b> | <b>446</b>                      | <b>71,8</b>  | <b>56,7</b>             | <b>4,7</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 221                               | 275                | 116                 | 0                  | 207           | 0        | 323          | 173                             | 65,1         | 78,3                    | 6,4              |
| Demás recursos                     | 548                               | 500                | 303                 | 0                  | 486           | 0        | 789          | 259                             | 75,3         | 47,3                    | 3,9              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 17                                | 5                  | 3                   | 0                  | 7             | 0        | 10           | 12                              | 45,5         | 70,6                    | 14,4             |
| Otros                              | 1                                 | 14                 | 13                  | 0                  | 0             | 0        | 13           | 2                               | 86,7         | 200,0                   | 1,8              |

Cuadro N° 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |               |          |              | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|----------|--------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestima-dos | Otros    | Total        |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |               |          |              |                                 |              |                         |                  |
| <b>Cartagena</b>                   | <b>72</b>                         | <b>191</b>         | <b>83</b>           | <b>0</b>           | <b>152</b>    | <b>0</b> | <b>235</b>   | <b>28</b>                       | <b>89,4</b>  | <b>38,9</b>             | <b>1,4</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 33                                | 57                 | 18                  | 0                  | 67            | 0        | 85           | 5                               | 94,4         | 15,2                    | 0,7              |
| Demás recursos                     | 39                                | 133                | 65                  | 0                  | 85            | 0        | 150          | 22                              | 87,2         | 56,4                    | 1,8              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0             | 0        | 0            | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros                              | 0                                 | 1                  | 0                   | 0                  | 0             | 0        | 0            | 1                               | 0,0          | --                      | --               |
| <b>Murcia</b>                      | <b>715</b>                        | <b>603</b>         | <b>352</b>          | <b>0</b>           | <b>548</b>    | <b>0</b> | <b>900</b>   | <b>418</b>                      | <b>68,3</b>  | <b>58,5</b>             | <b>5,6</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 188                               | 218                | 98                  | 0                  | 140           | 0        | 238          | 168                             | 58,6         | 89,4                    | 8,5              |
| Demás recursos                     | 509                               | 367                | 238                 | 0                  | 401           | 0        | 639          | 237                             | 72,9         | 46,6                    | 4,5              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 17                                | 5                  | 3                   | 0                  | 7             | 0        | 10           | 12                              | 45,5         | 70,6                    | 14,4             |
| Otros                              | 1                                 | 13                 | 13                  | 0                  | 0             | 0        | 13           | 1                               | 92,9         | 100,0                   | 0,9              |
| <b>Total</b>                       | <b>787</b>                        | <b>794</b>         | <b>435</b>          | <b>0</b>           | <b>700</b>    | <b>0</b> | <b>1.135</b> | <b>446</b>                      | <b>71,8</b>  | <b>56,7</b>             | <b>4,7</b>       |
| Contra liqs. con imp. valor        | 221                               | 275                | 116                 | 0                  | 207           | 0        | 323          | 173                             | 65,1         | 78,3                    | 6,4              |
| Demás recursos                     | 548                               | 500                | 303                 | 0                  | 486           | 0        | 789          | 259                             | 75,3         | 47,3                    | 3,9              |
| Rectif. errores a instª. intª.     | 17                                | 5                  | 3                   | 0                  | 7             | 0        | 10           | 12                              | 45,5         | 70,6                    | 14,4             |
| Otros                              | 1                                 | 14                 | 13                  | 0                  | 0             | 0        | 13           | 2                               | 86,7         | 200,0                   | 1,8              |

Cuadro N° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |               |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestima-dos | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |               |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |       |       | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                                    |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                                    |                                   |                    |                     |                    |              |       |       |                                 |              |                         |                  |

Cuadro N° 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

| Servicio Territorial | Número de tasaciones               |                          |                             |                                 |              | Porcentajes             |             | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|-------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento               |                             | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |             |                           |
|                      |                                    | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio |                                 |              |                         |             |                           |
| Cartagena            | 50                                 | 52                       | 35                          | 67                              | 34,3         | 134,0                   | 23,0        |                           |
| Murcia               | 118                                | 104                      | 66                          | 156                             | 29,7         | 132,2                   | 28,4        |                           |
| <b>Total</b>         | <b>168</b>                         | <b>156</b>               | <b>101</b>                  | <b>223</b>                      | <b>31,2</b>  | <b>132,7</b>            | <b>26,5</b> |                           |

Cuadro N° 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Número de tasaciones               |                          |                               |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento               |                               | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el ejercicio | Despacha- das en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 5                                  | 5                        | 1                             | 9                               | 10,0         | 180,0                   | 108,0                     |
| Murcia               | 11                                 | 4                        | 2                             | 13                              | 13,3         | 118,2                   | 78,0                      |
| <b>Total</b>         | <b>16</b>                          | <b>9</b>                 | <b>3</b>                      | <b>22</b>                       | <b>12,0</b>  | <b>137,5</b>            | <b>88,0</b>               |

Cuadro N° 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Número de tasaciones               |                          |                               |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento               |                               | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el ejercicio | Despacha- das en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 0                                  | 0                        | 0                             | 0                               | --           | --                      | --                        |
| Murcia               | 0                                  | 0                        | 0                             | 0                               | --           | --                      | --                        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>                           | <b>0</b>                 | <b>0</b>                      | <b>0</b>                        | <b>--</b>    | <b>--</b>               | <b>--</b>                 |

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Número de tasaciones               |                          |                               |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento               |                               | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el ejercicio | Despacha- das en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 45                                 | 47                       | 34                            | 58                              | 37,0         | 128,9                   | 20,5                      |
| Murcia               | 107                                | 100                      | 64                            | 143                             | 30,9         | 133,6                   | 26,8                      |
| <b>Total</b>         | <b>152</b>                         | <b>147</b>               | <b>98</b>                     | <b>201</b>                      | <b>32,8</b>  | <b>132,2</b>            | <b>24,6</b>               |

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Número de tasaciones               |                          |                               |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento               |                               | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el ejercicio | Despacha- das en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Cartagena            | 0                                  | 0                        | 0                             | 0                               | --           | --                      | --                        |
| Murcia               | 0                                  | 0                        | 0                             | 0                               | --           | --                      | --                        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>                           | <b>0</b>                 | <b>0</b>                      | <b>0</b>                        | <b>--</b>    | <b>--</b>               | <b>--</b>                 |

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

| Servicio Territorial | Casinos de juego    |               |                | Bingo       |            |                   |                |
|----------------------|---------------------|---------------|----------------|-------------|------------|-------------------|----------------|
|                      | Casinos autorizados | Declaraciones |                | Salas       |            | Cartones vendidos |                |
|                      |                     | Numero        | Miles de euros | Autorizadas | Operativas | Numero en miles   | Miles de euros |
| Cartagena            | 0                   | 0             | 0              | 2           | 2          | 3.593             | 412            |
| Murcia               | 1                   | 4             | 222            | 3           | 3          | 5.918             | 1.498          |
| <b>Total</b>         | <b>1</b>            | <b>4</b>      | <b>222</b>     | <b>5</b>    | <b>5</b>   | <b>9.511</b>      | <b>1.910</b>   |

Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

| Servicio Territorial | Autoriza- ciones en fin de año | Número de auto liquidaciones presentadas |                |                   |                |                  |                |                  |                |               |                |
|----------------------|--------------------------------|--|----------------|-------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|---------------|----------------|
|                      |                                | Primer trimestre                         |                | Segundo trimestre |                | Tercer trimestre |                | Cuarto trimestre |                | Total         |                |
|                      |                                | Numero                                   | Miles de euros | Numero            | Miles de euros | Numero           | Miles de euros | Numero           | Miles de euros | Numero        | Miles de euros |
| Cartagena            | 0                              | 0  | 0              | 0                 | 0              | 0                | 0              | 0                | 0              | 0             | 0              |
| Murcia               | 7.062                          | 7.453                                    | 6.551          | 7.082             | 6.331          | 7.128            | 6.364          | 7.097            | 6.334          | 28.760        | 25.580         |
| <b>Total</b>         | <b>7.062</b>                   | <b>7.453</b>                             | <b>6.551</b>   | <b>7.082</b>      | <b>6.331</b>   | <b>7.128</b>     | <b>6.364</b>   | <b>7.097</b>     | <b>6.334</b>   | <b>28.760</b> | <b>25.580</b>  |

Cuadro N° 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

| Servicio Territorial | Boletos          |                 |             | Apuestas         |                 |              | Rifas y tómbolas |                 |             | Combinaciones aleatorias |                 |             |
|----------------------|------------------|-----------------|-------------|------------------|-----------------|--------------|------------------|-----------------|-------------|--------------------------|-----------------|-------------|
|                      | Autoriza- ciones | Declara- ciones | Miles euros | Autoriza- ciones | Declara- ciones | Miles euros  | Autoriza- ciones | Declara- ciones | Miles euros | Autoriza- ciones         | Declara- ciones | Miles euros |
|                      | Cartagena        | 0               | 0           | 0                | 0               | 0            | 0                | 0               | 0           | 0                        | 0               | 0           |
| Murcia               | 0                | 0               | 0           | 0                | 70              | 1.243        | 0                | 0               | 0           | 0                        | 3               | 1           |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>        | <b>0</b>    | <b>0</b>         | <b>70</b>       | <b>1.243</b> | <b>0</b>         | <b>0</b>        | <b>0</b>    | <b>0</b>                 | <b>3</b>        | <b>1</b>    |

Cuadro N° 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

| Servicio Territorial                                     | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |                |          |          | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|--|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|  |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestima- dos | Otros    | Total    |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|  |                                   |                    |                     |                    |                |          |          |                                 |              |                         |                  |
| Recursos de reposición                                   | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0        | 0        | 0                               | --           | --                      | --               |
| Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> . | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0        | 0        | 0                               | --           | --                      | --               |
| Otros  | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0        | 0        | 0                               | --           | --                      | --               |
| <b>Murcia</b>  | <b>0</b>                          | <b>7</b>           | <b>1</b>            | <b>0</b>           | <b>6</b>       | <b>0</b> | <b>7</b> | <b>0</b>                        | <b>100,0</b> | <b>--</b>               | <b>0,0</b>       |
| Recursos de reposición                                   | 0                                 | 6                  | 0                   | 0                  | 6              | 0        | 6        | 0                               | 100,0        | --                      | 0,0              |
| Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> . | 0                                 | 1                  | 1                   | 0                  | 0              | 0        | 1        | 0                               | 100,0        | --                      | 0,0              |
| Otros  | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0        | 0        | 0                               | --           | --                      | --               |
| <b>Total</b>   | <b>0</b>                          | <b>7</b>           | <b>1</b>            | <b>0</b>           | <b>6</b>       | <b>0</b> | <b>7</b> | <b>0</b>                        | <b>100,0</b> | <b>--</b>               | <b>0,0</b>       |
| Recursos de reposición                                   | 0                                 | 6                  | 0                   | 0                  | 6              | 0        | 6        | 0                               | 100,0        | --                      | 0,0              |
| Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> . | 0                                 | 1                  | 1                   | 0                  | 0              | 0        | 1        | 0                               | 100,0        | --                      | 0,0              |
| Otros  | 0                                 | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0        | 0        | 0                               | --           | --                      | --               |

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

| Servicios Territoriales | Liquidaciones complementarias |                       |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------------|
|                         | Numero                        | Importe (miles euros) |
| Cartagena               | 0                             | 0                     |
| Murcia                  | 9                             | 81                    |
| <b>Total</b>            | <b>9</b>                      | <b>81</b>             |

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

| Servicios Territoriales | Instruidos |                       | Liquidados |                       |
|-------------------------|------------|-----------------------|------------|-----------------------|
|                         | Número     | Importe (miles euros) | Numero     | Importe (miles euros) |
|                         |            |                       |            |                       |
| Cartagena               | 0          | 0                     | 0          | 0                     |
| Murcia                  | 0          | 0                     | 0          | 0                     |
| <b>Total</b>            | <b>0</b>   | <b>0</b>              | <b>0</b>   | <b>0</b>              |

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

| Conceptos                      | Pendientes en fin del año anterior | Entradas en el año | Resueltas en el año |                    |                |            |              | Pendientes en fin del año |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------|------------|--------------|---------------------------|
|                                |                                    |                    | Estimadas en total  | Estimadas en parte | Desestima- das | Otras      | Total        |                           |
| 1. Impuesto patrimonio         | 32                                 | 23                 | 2                   | 8                  | 9              | 0          | 19           | 36                        |
| 2. I. sucesiones y donaciones  | 403                                | 704                | 335                 | 234                | 111            | 36         | 716          | 391                       |
| 3. I. Trans. Patríms. y A.J.D. | 1.302                              | 2.377              | 710                 | 925                | 1.248          | 83         | 2.966        | 713                       |
| 4. Tasas sobre el juego        | 4                                  | 3                  | 0                   | 0                  | 4              | 0          | 4            | 3                         |
| 5. Actos proc. recaudatorio    | 234                                | 116                | 119                 | 25                 | 78             | 42         | 264          | 86                        |
| 6. Otros gestión tribs. ceds.  | 0                                  | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0          | 0            | 0                         |
| <b>Total</b>                   | <b>1.975</b>                       | <b>3.223</b>       | <b>1.166</b>        | <b>1.192</b>       | <b>1.450</b>   | <b>161</b> | <b>3.969</b> | <b>1.229</b>              |

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

| Conceptos por Servicio Territorial   | Entradas en el año | Resueltas en el año |                    |                |            |              |
|--------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------|------------|--------------|
|                                      |                    | Estimadas en total  | Estimadas en parte | Desestima- das | Otras      | Total        |
| <b>Cartagena</b>                     | <b>638</b>         | <b>227</b>          | <b>300</b>         | <b>352</b>     | <b>41</b>  | <b>920</b>   |
| <b>1.- Imp. Patrimonio</b>           | <b>2</b>           | <b>0</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>       | <b>0</b>   | <b>0</b>     |
| 1.1 Actuaciones gestoras             | 2                  | 0                   | 0                  | 0              | 0          | 0            |
| 1.2 Actuacs. inspectoras             | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0          | 0            |
| 1.3 Otros                            | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0          | 0            |
| <b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>      | <b>116</b>         | <b>51</b>           | <b>56</b>          | <b>17</b>      | <b>17</b>  | <b>141</b>   |
| 2.1 Acts. Gest. impug. val.          | 65                 | 36                  | 23                 | 10             | 8          | 77           |
| 2.2 Resto acts. Gestoras             | 51                 | 14                  | 28                 | 2              | 5          | 49           |
| 2.3 Actuacs. Inspectoras             | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0          | 0            |
| 2.4 Otros                            | 0                  | 1                   | 5                  | 5              | 4          | 15           |
| <b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b> | <b>519</b>         | <b>174</b>          | <b>244</b>         | <b>335</b>     | <b>24</b>  | <b>777</b>   |
| 3.1 Acts. Gest. impug. val.          | 343                | 114                 | 171                | 133            | 13         | 431          |
| 3.2 Resto acts. Gestoras             | 150                | 59                  | 68                 | 34             | 5          | 166          |
| 3.3 Actuacs. Inspectoras             | 0                  | 1                   | 0                  | 2              | 0          | 3            |
| 3.4 Otros                            | 26                 | 0                   | 5                  | 166            | 6          | 177          |
| <b>4.- Tasas juego</b>               | <b>0</b>           | <b>0</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>       | <b>0</b>   | <b>0</b>     |
| <b>5.- Actos proc. recaud.</b>       | <b>1</b>           | <b>2</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>       | <b>0</b>   | <b>2</b>     |
| 5.1 Providencias apremio             | 1                  | 2                   | 0                  | 0              | 0          | 2            |
| 5.2 Otros                            | 0                  | 0                   | 0                  | 0              | 0          | 0            |
| <b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>  | <b>0</b>           | <b>0</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>       | <b>0</b>   | <b>0</b>     |
| <b>Total impugn. valores</b>         | <b>408</b>         | <b>150</b>          | <b>194</b>         | <b>143</b>     | <b>21</b>  | <b>508</b>   |
| <b>Murcia</b>                        | <b>2.585</b>       | <b>939</b>          | <b>892</b>         | <b>1.098</b>   | <b>120</b> | <b>3.049</b> |
| <b>1.- Imp. Patrimonio</b>           | <b>21</b>          | <b>2</b>            | <b>8</b>           | <b>9</b>       | <b>0</b>   | <b>19</b>    |
| 1.1 Actuaciones gestoras             | 11                 | 0                   | 0                  | 5              | 0          | 5            |
| 1.2 Actuacs. inspectoras             | 3                  | 0                   | 4                  | 2              | 0          | 6            |
| 1.3 Otros                            | 7                  | 2                   | 4                  | 2              | 0          | 8            |
| <b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>      | <b>588</b>         | <b>284</b>          | <b>178</b>         | <b>94</b>      | <b>19</b>  | <b>575</b>   |
| 2.1 Acts. Gest. impug. val.          | 212                | 119                 | 68                 | 33             | 8          | 228          |

|                                      |              |              |              |              |            |              |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| 2.2 Resto acts. Gestoras             | 315          | 146          | 87           | 37           | 7          | 277          |
| 2.3 Actuacs. Inspectoras             | 22           | 8            | 21           | 10           | 2          | 41           |
| 2.4 Otros                            | 39           | 11           | 2            | 14           | 2          | 29           |
| <b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b> | <b>1.858</b> | <b>536</b>   | <b>681</b>   | <b>913</b>   | <b>59</b>  | <b>2.189</b> |
| 3.1 Acts. Gest. impug. val.          | 1.025        | 265          | 363          | 464          | 26         | 1.118        |
| 3.2 Resto acts. Gestoras             | 709          | 252          | 295          | 202          | 26         | 775          |
| 3.3 Actuacs. Inspectoras             | 2            | 1            | 0            | 3            | 0          | 4            |
| 3.4 Otros                            | 122          | 18           | 23           | 244          | 7          | 292          |
| <b>4.- Tasas juego</b>               | <b>3</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>4</b>     | <b>0</b>   | <b>4</b>     |
| <b>5.- Actos proc. recaud.</b>       | <b>115</b>   | <b>117</b>   | <b>25</b>    | <b>78</b>    | <b>42</b>  | <b>262</b>   |
| 5.1 Providencias apremio             | 74           | 66           | 4            | 42           | 23         | 135          |
| 5.2 Otros                            | 41           | 51           | 21           | 36           | 19         | 127          |
| <b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>  | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>   | <b>0</b>     |
| <b>Total impugn. valores</b>         | <b>1.237</b> | <b>384</b>   | <b>431</b>   | <b>497</b>   | <b>34</b>  | <b>1.346</b> |
| <b>Total</b>                         | <b>3.223</b> | <b>1.166</b> | <b>1.192</b> | <b>1.450</b> | <b>161</b> | <b>3.969</b> |
| <b>1.- Imp. Patrimonio</b>           | <b>23</b>    | <b>2</b>     | <b>8</b>     | <b>9</b>     | <b>0</b>   | <b>19</b>    |
| 1.1 Actuaciones gestoras             | 13           | 0            | 0            | 5            | 0          | 5            |
| 1.2 Actuacs. inspectoras             | 3            | 0            | 4            | 2            | 0          | 6            |
| 1.3 Otros                            | 7            | 2            | 4            | 2            | 0          | 8            |
| <b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>      | <b>704</b>   | <b>335</b>   | <b>234</b>   | <b>111</b>   | <b>36</b>  | <b>716</b>   |
| 2.1 Acts. Gest. impug. val.          | 277          | 155          | 91           | 43           | 16         | 305          |
| 2.2 Resto acts. Gestoras             | 366          | 160          | 115          | 39           | 12         | 326          |
| 2.3 Actuacs. Inspectoras             | 22           | 8            | 21           | 10           | 2          | 41           |
| 2.4 Otros                            | 39           | 12           | 7            | 19           | 6          | 44           |
| <b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b> | <b>2.377</b> | <b>710</b>   | <b>925</b>   | <b>1.248</b> | <b>83</b>  | <b>2.966</b> |
| 3.1 Acts. Gest. impug. val.          | 1.368        | 379          | 534          | 597          | 39         | 1.549        |
| 3.2 Resto acts. Gestoras             | 859          | 311          | 363          | 236          | 31         | 941          |
| 3.3 Actuacs. Inspectoras             | 2            | 2            | 0            | 5            | 0          | 7            |
| 3.4 Otros                            | 148          | 18           | 28           | 410          | 13         | 469          |
| <b>4.- Tasas juego</b>               | <b>3</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>4</b>     | <b>0</b>   | <b>4</b>     |
| <b>5.- Actos proc. recaud.</b>       | <b>116</b>   | <b>119</b>   | <b>25</b>    | <b>78</b>    | <b>42</b>  | <b>264</b>   |
| 5.1 Providencias apremio             | 75           | 68           | 4            | 42           | 23         | 137          |
| 5.2 Otros                            | 41           | 51           | 21           | 36           | 19         | 127          |
| <b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>  | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>   | <b>0</b>     |
| <b>Total impugn. valores</b>         | <b>1.645</b> | <b>534</b>   | <b>625</b>   | <b>640</b>   | <b>55</b>  | <b>1.854</b> |

Cuadro N° 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

| Servicio Territorial | Expedientes de valoración          |                    |                               |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                               | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despacha- dos en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Murcia               | 236                                | 902                | 669                           | 469                             | 58,8         | 198,7                   | 8,4                       |
| <b>Total</b>         | <b>236</b>                         | <b>902</b>         | <b>669</b>                    | <b>469</b>                      | <b>58,8</b>  | <b>198,7</b>            | <b>8,4</b>                |

Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

| Servicio Territorial | Expedientes de valoración          |                    |                               |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                               | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despacha- dos en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Murcia               | 0                                  | 0                  | 0                             | 0                               | --           | --                      | --                        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>                           | <b>0</b>           | <b>0</b>                      | <b>0</b>                        | <b>--</b>    | <b>--</b>               | <b>--</b>                 |

Cuadro N° 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

| Servicio territorial | Expedientes de valoración          |                    |                             |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento         |                             | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entrados en el año | Despachados en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Murcia               | 6                                  | 13                 | 19                          | 0                               | 100,0        | 0,0                     | 0,0                       |
| <b>Total</b>         | <b>6</b>                           | <b>13</b>          | <b>19</b>                   | <b>0</b>                        | <b>100,0</b> | <b>0,0</b>              | <b>0,0</b>                |

Cuadro N° 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

| Servicio Territorial                          | Comprobaciones realizadas |                                |                                 |                   |               |
|---|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------|
|   | Número de valoraciones    | Valor declarado miles de euros | Valor comprobado miles de euros | Incremento        |               |
|   |                           |                                |                                 | En valor absoluto | En porcentaje |
| <b>Murcia</b>                                 | <b>5.658</b>              | <b>566.105</b>                 | <b>1.037.154</b>                | <b>471.049</b>    | <b>83,2</b>   |
| <b>1. Valoración B. urbanos</b>               | <b>3.961</b>              | <b>435.013</b>                 | <b>823.584</b>                  | <b>388.571</b>    | <b>89,3</b>   |
| O. Gestora territorial                        | 2.199                     | 226.521                        | 441.519                         | 214.998           | 94,9          |
| O. liquidadoras D. H.                         | 0                         | 0                              | 0                               | 0                 | –             |
| Unids. facultativas e Insp.                   | 1.762                     | 208.492                        | 382.065                         | 173.573           | 83,3          |
| <b>2. Valoración B. rústicos</b>              | <b>1.693</b>              | <b>120.670</b>                 | <b>203.148</b>                  | <b>82.478</b>     | <b>68,4</b>   |
| O. Gestora Territorial                        | 845                       | 62.319                         | 115.457                         | 53.138            | 85,3          |
| O. Liquidadoras D. H.                         | 0                         | 0                              | 0                               | 0                 | –             |
| Unids. Facultativas e Insp.                   | 848                       | 58.351                         | 87.691                          | 29.340            | 50,3          |
| <b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b> | <b>4</b>                  | <b>10.422</b>                  | <b>10.422</b>                   | <b>0</b>          | <b>0,0</b>    |
| O. Gestora territorial                        | 0                         | 0                              | 0                               | 0                 | –             |
| O. liquidadoras D. H.                         | 0                         | 0                              | 0                               | 0                 | –             |
| Unids. facultativas e insp.                   | 4                         | 10.422                         | 10.422                          | 0                 | 0,0           |
| <b>Total</b>                                  | <b>5.658</b>              | <b>566.105</b>                 | <b>1.037.154</b>                | <b>471.049</b>    | <b>83,2</b>   |

Cuadro N° 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores .Porcentaje de incremento

| Servicio Territorial | Porcentaje de incremento en valoraciones |                    |                            |             |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------|-------------|
|                      | De bienes urbanos                        | De bienes rústicos | De otros bienes y derechos | Total       |
| Murcia               | 89,3                                     | 68,4               | 0,0                        | 83,2        |
| <b>Total</b>         | <b>89,3</b>                              | <b>68,4</b>        | <b>0,0</b>                 | <b>83,2</b> |

Cuadro N° 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

| Servicio Territorial | Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>o</sup> s |                          |                             |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|--|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior                             | Movimiento               |                             | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |  | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio |                                 |              |                         |                           |
| Murcia               | 70   | 233                      | 255                         | 48                              | 84,2         | 68,6                    | 2,3                       |
| <b>Total</b>         | <b>70</b>  | <b>233</b>               | <b>255</b>                  | <b>48</b>                       | <b>84,2</b>  | <b>68,6</b>             | <b>2,3</b>                |

Cuadro N° 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

| Servicio Territorial | Solicitudes de información         |                          |                             |  |                                 | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento               |                             |  | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |                                    | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio |  |                                 |              |                         |                           |
| Murcia               | 47                                 | 5.017                    | 5.051                       |  | 13                              | 99,7         | 27,7                    | 0,0                       |
| <b>Total</b>         | <b>47</b>                          | <b>5.017</b>             | <b>5.051</b>                |  | <b>13</b>                       | <b>99,7</b>  | <b>27,7</b>             | <b>0,0</b>                |

Cuadro N° 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

| Servicio Territorial | Clase de actas |                |                   |                |             |                |             |                |
|----------------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|
|                      | De conformidad |                | De disconformidad |                | Con acuerdo |                | Total actas |                |
|                      | Numero         | Miles de euros | Numero            | Miles de euros | Numero      | Miles de euros | Numero      | Miles de euros |
| Murcia               | 195            | 811            | 40                | 1.278          | 0           | 0              | 235         | 2.089          |
| Patrimonio           | 9              | 26             | 2                 | 21             | 0           | 0              | 11          | 47             |
| Sucesiones           | 185            | 785            | 38                | 1.257          | 0           | 0              | 223         | 2.042          |
| Trans. P. y A.J.D.   | 1              | 0              | 0                 | 0              | 0           | 0              | 1           | 0              |
| Tasas s/ el Juego    | 0              | 0              | 0                 | 0              | 0           | 0              | 0           | 0              |
| <b>Total</b>         | <b>195</b>     | <b>811</b>     | <b>40</b>         | <b>1.278</b>   | <b>0</b>    | <b>0</b>       | <b>235</b>  | <b>2.089</b>   |

Cuadro N° 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

| Servicio Territorial | Inspectores           |                       |                          | Actas        |                           |                           |                           |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
|                      | Inspectores por meses | Subinspect. por meses | Inspectores normalizados | Número       |                           | Importe en miles de euros |                           |
|                      |                       |                       |                          | Numero total | Por inspector normalizado | Total                     | Por inspector normalizado |
| Murcia               | 0                     | 57                    | 3,6                      | 235          | 65,3                      | 2.089                     | 580,3                     |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>              | <b>57</b>             | <b>3,6</b>               | <b>235</b>   | <b>65,3</b>               | <b>2.089</b>              | <b>580,3</b>              |

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

| Servicio Territorial | Clase de actas |                |                   |                |             |                |             |                |
|----------------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|
|                      | De conformidad |                | De disconformidad |                | Con acuerdo |                | Total actas |                |
|                      | Numero         | Miles de euros | Numero            | Miles de euros | Numero      | Miles de euros | Numero      | Miles de euros |
| Cartagena            | 4              | 49             | 0                 | 0              | 0           | 0              | 4           | 49             |
| Murcia               | 24             | 398            | 1                 | 80             | 0           | 0              | 25          | 478            |
| <b>Total</b>         | <b>28</b>      | <b>447</b>     | <b>1</b>          | <b>80</b>      | <b>0</b>    | <b>0</b>       | <b>29</b>   | <b>527</b>     |

Cuadro N° 95  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

| Servicio Territorial | Actas instruidas |                           |          |                        |              | Índices                      |                            |
|----------------------|------------------|---------------------------|----------|------------------------|--------------|------------------------------|----------------------------|
|                      | Número total     | Importe en miles de euros |          | Porcentaje s/ el total |              | Ingrs. aplic. en miles euros | % imp. actas / total ingr. |
|                      |                  | Total                     | Por acta | Numero                 | Importe      |                              |                            |
| Cartagena            | 0                | 0                         | --       | 0,0                    | 0,0          | 71.191                       | 0,0                        |
| Murcia               | 235              | 2.089                     | 9        | 100,0                  | 100,0        | 179.548                      | 1,2                        |
| <b>Total</b>         | <b>235</b>       | <b>2.089</b>              | <b>9</b> | <b>100,0</b>           | <b>100,0</b> | <b>250.739</b>               | <b>0,8</b>                 |

Cuadro N° 96  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

| Servicio Territorial | Actas instruidas |                           |          |                        |              | Índices                      |                            |
|----------------------|------------------|---------------------------|----------|------------------------|--------------|------------------------------|----------------------------|
|                      | Número total     | Importe en miles de euros |          | Porcentaje s/ el total |              | Ingrs. aplic. en miles euros | % imp. actas / total ingr. |
|                      |                  | Total                     | Por acta | Numero                 | Importe      |                              |                            |
| Cartagena            | 0                | 0                         | --       | 0,0                    | 0,0          | 23                           | 0,0                        |
| Murcia               | 11               | 47                        | 4        | 100,0                  | 100,0        | 25.567                       | 0,2                        |
| <b>Total</b>         | <b>11</b>        | <b>47</b>                 | <b>4</b> | <b>100,0</b>           | <b>100,0</b> | <b>25.590</b>                | <b>0,2</b>                 |

Cuadro N° 97  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

| Servicio Territorial | Actas instruidas |                           |          |                        |              | Índices                      |                            |
|----------------------|------------------|---------------------------|----------|------------------------|--------------|------------------------------|----------------------------|
|                      | Número total     | Importe en miles de euros |          | Porcentaje s/ el total |              | Ingrs. aplic. en miles euros | % imp. actas / total ingr. |
|                      |                  | Total                     | Por acta | Numero                 | Importe      |                              |                            |
| Cartagena            | 0                | 0                         | --       | 0,0                    | 0,0          | 8.313                        | 0,0                        |
| Murcia               | 223              | 2.042                     | 9        | 100,0                  | 100,0        | 17.801                       | 11,5                       |
| <b>Total</b>         | <b>223</b>       | <b>2.042</b>              | <b>9</b> | <b>100,0</b>           | <b>100,0</b> | <b>26.114</b>                | <b>7,8</b>                 |

Cuadro N° 98  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

| Servicio Territorial | Actas instruidas |                           |           |                        |           | Índices                      |                            |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------------------|-----------|------------------------------|----------------------------|
|                      | Número total     | Importe en miles de euros |           | Porcentaje s/ el total |           | Ingrs. aplic. en miles euros | % imp. actas / total ingr. |
|                      |                  | Total                     | Por acta  | Numero                 | Importe   |                              |                            |
| Cartagena            | 0                | 0                         | --        | 0,0                    | --        | 61.970                       | 0,0                        |
| Murcia               | 1                | 0                         | --        | 100,0                  | --        | 115.262                      | 0,0                        |
| <b>Total</b>         | <b>1</b>         | <b>0</b>                  | <b>--</b> | <b>100,0</b>           | <b>--</b> | <b>177.232</b>               | <b>0,0</b>                 |

Cuadro N° 99  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

| Servicio Territorial | Actas instruidas |                           |           |                        |           | Índices                      |                            |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------------------|-----------|------------------------------|----------------------------|
|                      | Número total     | Importe en miles de euros |           | Porcentaje s/ el total |           | Ingrs. aplic. en miles euros | % imp. actas / total ingr. |
|                      |                  | Total                     | Por acta  | Numero                 | Importe   |                              |                            |
| Cartagena            | 0                | 0                         | --        | --                     | --        | 885                          | 0,0                        |
| Murcia               | 0                | 0                         | --        | --                     | --        | 20.918                       | 0,0                        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>                  | <b>--</b> | <b>--</b>              | <b>--</b> | <b>21.803</b>                | <b>0,0</b>                 |

Cuadro N° 100

Modelo D-3

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

| Servicio Territorial | Actas instruidas |                           |           |                        |              |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------------------|--------------|
|                      | Número total     | Importe en miles de euros |           | Porcentaje s/ el total |              |
|                      |                  | Total                     | Por acta  | Numero                 | Importe      |
| Cartagena            | 4                | 49                        | 12        | 13,8                   | 9,3          |
| Murcia               | 25               | 478                       | 19        | 86,2                   | 90,7         |
| <b>Total</b>         | <b>29</b>        | <b>527</b>                | <b>18</b> | <b>100,0</b>           | <b>100,0</b> |

Cuadro N° 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

| Servicio Territorial | Liquidación de actas instruidas        |                      |                     |                                     | Porcentajes  |                         | Índice de demora en meses |
|----------------------|--|----------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
|                      | Pendientes liquidar a fin año anterior | Movimiento           |                     | Pendientes de liquidar a fin de año | De actividad | Finales sobre iniciales |                           |
|                      |  | Instruidas en el año | Resueltas en el año |                                     |              |                         |                           |
| Murcia               | 64                                     | 264                  | 298                 | 30                                  | 90,9         | 46,9                    | 1,2                       |
| <b>Total</b>         | <b>64</b>                              | <b>264</b>           | <b>298</b>          | <b>30</b>                           | <b>90,9</b>  | <b>46,9</b>             | <b>1,2</b>                |

Cuadro N° 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

| Servicio Territorial | Número de actas resueltas |          |            |             |            |
|----------------------|---------------------------|----------|------------|-------------|------------|
|                      | Rectificadas              | Anuladas | Prescritas | Confirmadas | Total      |
| Murcia               | 1                         | 0        | 0          | 297         | 298        |
| <b>Total</b>         | <b>1</b>                  | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>297</b>  | <b>298</b> |

Cuadro N° 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

| Servicio Territorial | Otras CC. AA. |          | AEAT      |          | Total    |
|----------------------|---------------|----------|-----------|----------|----------|
|                      | Recibidas     | Enviadas | Recibidas | Enviadas |          |
|                      |               |          |           |          |          |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>      | <b>0</b> | <b>1</b>  | <b>0</b> | <b>1</b> |

Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |           | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|-----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total     |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |           |                                 |              |                         |                  |
| <b>Total</b>         | <b>7</b>                          | <b>30</b>          | <b>17</b>           | <b>0</b>           | <b>12</b>    | <b>2</b> | <b>31</b> | <b>6</b>                        | <b>83,8</b>  | <b>85,7</b>             | <b>2,3</b>       |

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |          | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total    |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |          |                                 |              |                         |                  |
| <b>Total</b>         | <b>4</b>                          | <b>3</b>           | <b>3</b>            | <b>0</b>           | <b>3</b>     | <b>1</b> | <b>7</b> | <b>0</b>                        | <b>100,0</b> | <b>0,0</b>              | <b>0,0</b>       |

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |           | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|-----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total     |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |           |                                 |              |                         |                  |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>                          | <b>17</b>          | <b>4</b>            | <b>0</b>           | <b>7</b>     | <b>0</b> | <b>11</b> | <b>6</b>                        | <b>64,7</b>  | <b>--</b>               | <b>6,5</b>       |

Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |           | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|-----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total     |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |           |                                 |              |                         |                  |
| <b>Total</b>         | <b>3</b>                          | <b>10</b>          | <b>10</b>           | <b>0</b>           | <b>2</b>     | <b>1</b> | <b>13</b> | <b>0</b>                        | <b>100,0</b> | <b>0,0</b>              | <b>0,0</b>       |

Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |          | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total    |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |          |                                 |              |                         |                  |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>                          | <b>0</b>           | <b>0</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                        | <b>--</b>    | <b>--</b>               | <b>--</b>        |

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |          |          | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes  |                         | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
|                      |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros    | Total    |                                 | De actividad | Finales sobre iniciales |                  |
|                      |                                   |                    |                     |                    |              |          |          |                                 |              |                         |                  |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>                          | <b>0</b>           | <b>0</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                        | <b>--</b>    | <b>--</b>               | <b>--</b>        |

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

| Servicio Territorial | Instruidos |                        |                           |              | Liquidados |                        |                           |              |
|----------------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|
|                      | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              |
|                      |            |                        | Numero                    | Importe      |            |                        | Numero                    | Importe      |
| Murcia               | 147        | 809                    | 100,0                     | 100,0        | 148        | 712                    | 100,0                     | 100,0        |
| <b>Total</b>         | <b>147</b> | <b>809</b>             | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>148</b> | <b>712</b>             | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> |

Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

| Servicio Territorial | Instruidos |                        |                           |              | Liquidados |                        |                           |              |
|----------------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|
|                      | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              |
|                      |            |                        | Numero                    | Importe      |            |                        | Numero                    | Importe      |
| Murcia               | 6          | 18                     | 100,0                     | 100,0        | 3          | 4                      | 100,0                     | 100,0        |
| <b>Total</b>         | <b>6</b>   | <b>18</b>              | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>3</b>   | <b>4</b>               | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> |

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

| Servicio Territorial | Instruidos |                        |                           |              | Liquidados |                        |                           |              |
|----------------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|
|                      | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              |
|                      |            |                        | Numero                    | Importe      |            |                        | Numero                    | Importe      |
| Murcia               | 38         | 163                    | 100,0                     | 100,0        | 38         | 176                    | 100,0                     | 100,0        |
| <b>Total</b>         | <b>38</b>  | <b>163</b>             | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>38</b>  | <b>176</b>             | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> |

Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| Servicio Territorial | Instruidos |                        |                           |              | Liquidados |                        |                           |              |
|----------------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|
|                      | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              |
|                      |            |                        | Numero                    | Importe      |            |                        | Numero                    | Importe      |
| Murcia               | 100        | 627                    | 100,0                     | 100,0        | 103        | 529                    | 100,0                     | 100,0        |
| <b>Total</b>         | <b>100</b> | <b>627</b>             | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>103</b> | <b>529</b>             | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> |

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

| Servicio Territorial | Instruidos |                        |                           |              | Liquidados |                        |                           |              |
|----------------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|------------|------------------------|---------------------------|--------------|
|                      | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |              |
|                      |            |                        | Numero                    | Importe      |            |                        | Numero                    | Importe      |
| Murcia               | 3          | 1                      | 100,0                     | 100,0        | 4          | 3                      | 100,0                     | 100,0        |
| <b>Total</b>         | <b>3</b>   | <b>1</b>               | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>4</b>   | <b>3</b>               | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> |

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

| Servicio Territorial | Instruidos |                        |                           |           | Liquidados |                        |                           |           |
|----------------------|------------|------------------------|---------------------------|-----------|------------|------------------------|---------------------------|-----------|
|                      | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |           | Número     | Importe en miles euros | Porcentaje sobre el total |           |
|                      |            |                        | Numero                    | Importe   |            |                        | Numero                    | Importe   |
| Murcia               | 0          | 0                      | --                        | --        | 0          | 0                      | --                        | --        |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>--</b>                 | <b>--</b> | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>--</b>                 | <b>--</b> |

Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

| Servicio Territorial | Pendientes de ejercicios anteriores         |                 |                              | Derechos contraídos        |                           |                   |                              |
|----------------------|---|-----------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------|
|                      | Pendientes de cobro en fin del año anterior | Rectificaciones | Derechos pendientes líquidos | Contraídos en el ejercicio | Total derechos contraídos | Derechos anulados | Derechos contraídos líquidos |
|                      |   |                 |                              |                            |                           |                   |                              |
| Murcia               | 192.261                                     | 0               | 192.261                      | 287.098                    | 479.359                   | 52.292            | 427.067                      |
| Servicios centrales  | 0   | 0               | 0                            | 504                        | 504                       | 0                 | 504                          |
| <b>Total</b>         | <b>192.261</b>                              | <b>0</b>        | <b>192.261</b>               | <b>287.602</b>             | <b>479.863</b>            | <b>52.292</b>     | <b>427.571</b>               |

Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

| Servicio Territorial | Derechos contraídos líquidos | Derechos líquidos   |                       |                        |             |                              | Derechos pendientes de cobro a fin de año |
|----------------------|------------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|-------------|------------------------------|---|
|                      |                              | Derechos recaudados | Bajas por insolvencia | Bajas por prescripción | Otras bajas | Derechos líquidos cancelados |   |
| Murcia               | 427.067                      | 266.226             | 169                   | 81                     | 0           | 266.476                      | 160.591                                   |
| Servicios centrales  | 504                          | 504                 | 0                     | 0                      | 0           | 504                          | 0   |
| <b>Total</b>         | <b>427.571</b>               | <b>266.730</b>      | <b>169</b>            | <b>81</b>              | <b>0</b>    | <b>266.980</b>               | <b>160.591</b>                            |

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

| Servicio Territorial | Derechos recaudados    |                        |                           | Devoluciones  | Recaudación aplicada líquida |
|----------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|------------------------------|
|                      | De ejercicio corriente | De ejercicios cerrados | Total derechos recaudados |               |                              |
| Murcia               | 250.763                | 15.463                 | 266.226                   | 15.487        | 250.739                      |
| Servicios centrales  | 504                    | 0                      | 504                       | 0             | 504                          |
| <b>Total</b>         | <b>251.267</b>         | <b>15.463</b>          | <b>266.730</b>            | <b>15.487</b> | <b>251.243</b>               |

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

| Servicio Territorial | Dchos. ptes. cobro a fin de año | Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos |            |              |            |              |            | Resto          |
|----------------------|---------------------------------|--|------------|--------------|------------|--------------|------------|----------------|
|                      |                                 | En voluntaria  |            | En ejecutiva |            | Suma         |            |                |
|                      |                                 | Importe  | En %       | Importe      | En %       | Importe      | En %       |                |
| Murcia               | 160.591                         | 2.320  | 1,4        | 1.210        | 0,8        | 3.530        | 2,2        | 157.061        |
| Servicios centrales  | 0                               | 0  | --         | 0            | --         | 0            | --         | 0              |
| <b>Total</b>         | <b>160.591</b>                  | <b>2.320</b>   | <b>1,4</b> | <b>1.210</b> | <b>0,8</b> | <b>3.530</b> | <b>2,2</b> | <b>157.061</b> |

Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

| Servicio Territorial | Derechos pendientes cobro a fin del año anterior | Derechos contraídos en el año | Derechos anulados y cancelados | Derechos pendientes cobro a fin de año | Porcentajes                        |                                    |
|----------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|------------------------------------|
|                      |  |                               |                                |  | Dchos. anulados / Total contraídos | Dchos. recaudados / Total líquidos |
| Murcia               | 192.261  | 287.098                       | 318.768                        | 160.591                                | 10,9                               | 62,3                               |
| Servicios centrales  | 0  | 504                           | 504                            | 0                                      | 0,0                                | 100,0                              |
| <b>Total</b>         | <b>192.261</b>                                   | <b>287.602</b>                | <b>319.272</b>                 | <b>160.591</b>                         | <b>10,9</b>                        | <b>62,4</b>                        |



Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

| Servicio Territorial | Solicitudes de reembolso           |            |                       |           |                     |            |                          |            |
|----------------------|------------------------------------|------------|-----------------------|-----------|---------------------|------------|--------------------------|------------|
|                      | Pendientes en fin del año anterior |            | Presentadas en el año |           | Resueltas en el año |            | Pendientes en fin de año |            |
|                      | Numero                             | Importe    | Numero                | Importe   | Numero              | Importe    | Numero                   | Importe    |
| Murcia               | 70                                 | 230        | 34                    | 65        | 45                  | 153        | 59                       | 142        |
| <b>Total</b>         | <b>70</b>                          | <b>230</b> | <b>34</b>             | <b>65</b> | <b>45</b>           | <b>153</b> | <b>59</b>                | <b>142</b> |

Cuadro N° 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

| Servicio Territorial | Patrimonio |           | Sucesiones y donaciones |              | Trans. Pat y A.J.D. |              | Lujo - destino |          | Tributos juego |              | Total        |               |
|----------------------|------------|-----------|-------------------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|--------------|--------------|---------------|
|                      | Número     | Importe   | Número                  | Importe      | Número              | Importe      | Número         | Importe  | Número         | Importe      | Número       | Importe       |
|                      | Cartagena  | 8         | 19                      | 150          | 2.009               | 770          | 1.882          | 0        | 0              | 0            | 0            | 928           |
| Murcia               | 17         | 47        | 382                     | 1.465        | 2.061               | 4.670        | 0              | 0        | 2.452          | 2.214        | 4.912        | 8.396         |
| <b>Total</b>         | <b>25</b>  | <b>66</b> | <b>532</b>              | <b>3.474</b> | <b>2.831</b>        | <b>6.552</b> | <b>0</b>       | <b>0</b> | <b>2.452</b>   | <b>2.214</b> | <b>5.840</b> | <b>12.306</b> |

Cuadro N° 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Patrimonio |           | Sucesiones y donaciones |              | Trans. Pat y A.J.D. |              | Lujo - destino |          | Tributos juego |              | Total        |               |
|----------------------|------------|-----------|-------------------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|--------------|--------------|---------------|
|                      | Número     | Importe   | Número                  | Importe      | Número              | Importe      | Número         | Importe  | Número         | Importe      | Número       | Importe       |
|                      | Cartagena  | 8         | 19                      | 150          | 2.009               | 770          | 1.882          | 0        | 0              | 0            | 0            | 928           |
| Murcia               | 17         | 47        | 382                     | 1.465        | 2.061               | 4.670        | 0              | 0        | 2.452          | 2.214        | 4.912        | 8.396         |
| <b>Total</b>         | <b>25</b>  | <b>66</b> | <b>532</b>              | <b>3.474</b> | <b>2.831</b>        | <b>6.552</b> | <b>0</b>       | <b>0</b> | <b>2.452</b>   | <b>2.214</b> | <b>5.840</b> | <b>12.306</b> |

Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Sucesiones y donaciones |         | Transmisiones patrimoniales y A.J.D. |         | Total  |         |
|----------------------|-------------------------|---------|--------------------------------------|---------|--------|---------|
|                      | Número                  | Importe | Número                               | Importe | Numero | Importe |
|                      |                         |         |                                      |         |        |         |

Cuadro N° 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Sucesiones y donaciones |         |          |         | Transmisiones Patrim. y A.J.D. |         |          |         | Total     |         |          |         |
|----------------------|-------------------------|---------|----------|---------|--------------------------------|---------|----------|---------|-----------|---------|----------|---------|
|                      | Expedidas               |         | Anuladas |         | Expedidas                      |         | Anuladas |         | Expedidas |         | Anuladas |         |
|                      | Numero                  | Importe | Numero   | Importe | Numero                         | Importe | Numero   | Importe | Numero    | Importe | Numero   | Importe |
|                      |                         |         |          |         |                                |         |          |         |           |         |          |         |

Cuadro N° 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

| Servicio Territorial | Patrimonio |           | Sucesiones |              | Trans. Pat y A.J.D. |              | Lujo - destino |          | Tributos juego |            | Total        |              |
|----------------------|------------|-----------|------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|------------|--------------|--------------|
|                      | Número     | Importe   | Número     | Importe      | Número              | Importe      | Número         | Importe  | Número         | Importe    | Número       | Importe      |
|                      | Cartagena  | 2         | 15         | 45           | 517                 | 122          | 334            | 0        | 0              | 0          | 0            | 169          |
| Murcia               | 6          | 30        | 175        | 1.280        | 458                 | 2.621        | 0              | 0        | 539            | 506        | 1.178        | 4.437        |
| <b>Total</b>         | <b>8</b>   | <b>45</b> | <b>220</b> | <b>1.797</b> | <b>580</b>          | <b>2.955</b> | <b>0</b>       | <b>0</b> | <b>539</b>     | <b>506</b> | <b>1.347</b> | <b>5.303</b> |

Cuadro N° 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Patrimonio |           | Sucesiones |              | Trans. Pat y A.J.D. |              | Lujo - destino |          | Tributos juego |            | Total        |              |
|----------------------|------------|-----------|------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|------------|--------------|--------------|
|                      | Número     | Importe   | Número     | Importe      | Número              | Importe      | Número         | Importe  | Número         | Importe    | Número       | Importe      |
|                      | Cartagena  | 2         | 15         | 45           | 517                 | 122          | 334            | 0        | 0              | 0          | 0            | 169          |
| Murcia               | 6          | 30        | 175        | 1.280        | 458                 | 2.621        | 0              | 0        | 539            | 506        | 1.178        | 4.437        |
| <b>Total</b>         | <b>8</b>   | <b>45</b> | <b>220</b> | <b>1.797</b> | <b>580</b>          | <b>2.955</b> | <b>0</b>       | <b>0</b> | <b>539</b>     | <b>506</b> | <b>1.347</b> | <b>5.303</b> |

Cuadro N° 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Sucesiones y donaciones |         | Transmisiones patrimoniales y A.J.D. |         | Total  |         |
|----------------------|-------------------------|---------|--------------------------------------|---------|--------|---------|
|                      | Número                  | Importe | Número                               | Importe | Número | Importe |
|                      |                         |         |                                      |         |        |         |

Cuadro N° 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

| Servicio Territorial          | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año |                    |              |            |              |              | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes             |            | Índice de demora |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|------------|--------------|--------------|---------------------------------|-------------------------|------------|------------------|
|                               |                                   |                    | Estimados en total  | Estimados en parte | Desestimados | Otros      | Total        | De actividad |                                 | Finales sobre iniciales |            |                  |
|                               |                                   |                    |                     |                    |              |            |              |              |                                 |                         | Murcia     |                  |
| contra providencias aprº.     | 604                               | 194                | 51                  | 14                 | 68           | 607        | 740          | 58           | 92,7                            | 9,6                     | 0,9        |                  |
| contra resto actos prº. recº. | 460                               | 223                | 64                  | 54                 | 239          | 40         | 397          | 286          | 58,1                            | 62,2                    | 8,6        |                  |
| <b>Total</b>                  | <b>1.064</b>                      | <b>417</b>         | <b>115</b>          | <b>68</b>          | <b>307</b>   | <b>647</b> | <b>1.137</b> | <b>344</b>   | <b>76,8</b>                     | <b>32,3</b>             | <b>3,6</b> |                  |

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

| Servicio Territorial | Cargo                                      |                    |                       |                      |               | Data               |                    |                        |                        |              | Pendiente a fin del año | Porcentajes  |                     |                       | Demora en meses |
|----------------------|--|--------------------|-----------------------|----------------------|---------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
|                      | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto    | Datas por ingresos | Datas por fallidos | Datas por prescripción | Datas por otras causas | Total data   |                         | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto |                 |
|                      |  |                    |                       |                      |               |                    |                    |                        |                        |              |                         |              |                     |                       |                 |
| <b>Total</b>         | <b>19.258</b>                              | <b>5.027</b>       | <b>24.285</b>         | <b>683</b>           | <b>23.602</b> | <b>6.320</b>       | <b>160</b>         | <b>18</b>              | <b>631</b>             | <b>7.129</b> | <b>16.473</b>           | <b>30,2</b>  | <b>85,5</b>         | <b>26,8</b>           | <b>27,7</b>     |

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

| Servicio Territorial | Cargo                                      |                    |                       |                      |               | Data              |                   |                       |                      |              | Pendiente a fin del año | Porcentajes  |                     |                       | Demora en meses |
|----------------------|--|--------------------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|--------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
|                      | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto    | Dats por ingresos | Dats por fallidos | Dats por prescripción | Dats por otra causas | Total data   |                         | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto |                 |
|                      |  |                    |                       |                      |               |                   |                   |                       |                      |              |                         | 30,3         | 85,5                | 26,8                  |                 |
| Murcia               | 18.893                                     | 4.939              | 23.832                | 672                  | 23.160        | 6.211             | 160               | 4                     | 631                  | 7.006        | 16.154                  | 30,3         | 85,5                | 26,8                  | 27,7            |
| <b>Total</b>         | <b>18.893</b>                              | <b>4.939</b>       | <b>23.832</b>         | <b>672</b>           | <b>23.160</b> | <b>6.211</b>      | <b>160</b>        | <b>4</b>              | <b>631</b>           | <b>7.006</b> | <b>16.154</b>           | <b>30,3</b>  | <b>85,5</b>         | <b>26,8</b>           | <b>27,7</b>     |

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

| Servicio Territorial | Cargo                                      |                    |                       |                      |            | Data              |                   |                       |                      |            | Pendiente a fin del año | Porcentajes  |                     |                       | Demora en meses |
|----------------------|--|--------------------|-----------------------|----------------------|------------|-------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
|                      | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto | Dats por ingresos | Dats por fallidos | Dats por prescripción | Dats por otra causas | Total data |                         | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto |                 |
|                      |  |                    |                       |                      |            |                   |                   |                       |                      |            |                         | 27,8         | 87,4                | 24,7                  |                 |
| Murcia               | 365  | 88                 | 453                   | 11                   | 442        | 109               | 0                 | 14                    | 0                    | 123        | 319                     | 27,8         | 87,4                | 24,7                  | 31,1            |
| <b>Total</b>         | <b>365</b>                                 | <b>88</b>          | <b>453</b>            | <b>11</b>            | <b>442</b> | <b>109</b>        | <b>0</b>          | <b>14</b>             | <b>0</b>             | <b>123</b> | <b>319</b>              | <b>27,8</b>  | <b>87,4</b>         | <b>24,7</b>           | <b>31,1</b>     |

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

| Servicio Territorial | Cargo                                      |                    |                       |                      |                | Data              |                   |                       |                      |               | Pendiente a fin del año | Porcentajes  |                     |                       | Demora en meses |
|----------------------|--|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
|                      | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto     | Dats por ingresos | Dats por fallidos | Dats por prescripción | Dats por otra causas | Total data    |                         | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto |                 |
|                      |  |                    |                       |                      |                |                   |                   |                       |                      |               |                         | 10,4         | 97,7                | 8,8                   |                 |
| Murcia               | 101.944                                    | 10.702             | 112.646               | 1.527                | 111.119        | 9.803             | 180               | 81                    | 1.444                | 11.508        | 99.611                  | 10,4         | 97,7                | 8,8                   | 103,9           |
| <b>Total</b>         | <b>101.944</b>                             | <b>10.702</b>      | <b>112.646</b>        | <b>1.527</b>         | <b>111.119</b> | <b>9.803</b>      | <b>180</b>        | <b>81</b>             | <b>1.444</b>         | <b>11.508</b> | <b>99.611</b>           | <b>10,4</b>  | <b>97,7</b>         | <b>8,8</b>            | <b>103,9</b>    |

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

| Servicio Territorial | Cargo                                      |                    |                       |                      |                | Data              |                   |                       |                      |               | Pendiente a fin del año | Porcentajes  |                     |                       | Demora en meses |
|----------------------|--|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
|                      | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto     | Dats por ingresos | Dats por fallidos | Dats por prescripción | Dats por otra causas | Total data    |                         | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto |                 |
|                      |  |                    |                       |                      |                |                   |                   |                       |                      |               |                         | 11,2         | 97,6                | 9,5                   |                 |
| Murcia               | 92.011                                     | 10.598             | 102.609               | 1.469                | 101.140        | 9.643             | 180               | 57                    | 1.444                | 11.324        | 89.816                  | 11,2         | 97,6                | 9,5                   | 95,2            |
| <b>Total</b>         | <b>92.011</b>                              | <b>10.598</b>      | <b>102.609</b>        | <b>1.469</b>         | <b>101.140</b> | <b>9.643</b>      | <b>180</b>        | <b>57</b>             | <b>1.444</b>         | <b>11.324</b> | <b>89.816</b>           | <b>11,2</b>  | <b>97,6</b>         | <b>9,5</b>            | <b>95,2</b>     |

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

| Servicio Territorial | Cargo                                      |                    |                       |                      |              | Data              |                   |                       |                      |            | Pendiente a fin del año | Porcentajes  |                     |                       | Demora en meses |
|----------------------|--|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------|-------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
|                      | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto   | Dats por ingresos | Dats por fallidos | Dats por prescripción | Dats por otra causas | Total data |                         | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto |                 |
|                      |  |                    |                       |                      |              |                   |                   |                       |                      |            |                         | 1,8          | 98,6                | 1,6                   |                 |
| Murcia               | 9.933                                      | 104                | 10.037                | 58                   | 9.979        | 160               | 0                 | 24                    | 0                    | 184        | 9.795                   | 1,8          | 98,6                | 1,6                   | 638,8           |
| <b>Total</b>         | <b>9.933</b>                               | <b>104</b>         | <b>10.037</b>         | <b>58</b>            | <b>9.979</b> | <b>160</b>        | <b>0</b>          | <b>24</b>             | <b>0</b>             | <b>184</b> | <b>9.795</b>            | <b>1,8</b>   | <b>98,6</b>         | <b>1,6</b>            | <b>638,8</b>    |

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

| Servicio Territorial | Transferencias |                |           |                |
|----------------------|----------------|----------------|-----------|----------------|
|                      | Efectuadas     |                | Recibidas |                |
|                      | Numero         | Miles de euros | Numero    | Miles de euros |
| Murcia               | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Andalucía            | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Aragón               | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Asturias             | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Baleares             | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Canarias             | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Cantabria            | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Castilla y León      | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Castilla-La Mancha   | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Cataluña             | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Extremadura          | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Galicia              | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Murcia               | 0              | 0              | 0         | 0              |
| La Rioja             | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Valencia             | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Navarra              | 0              | 0              | 0         | 0              |
| País Vasco           | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Madrid               | 0              | 0              | 0         | 0              |
| Estado               | 0              | 0              | 0         | 0              |
| <b>Total</b>         | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>  | <b>0</b>       |

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

| Conceptos por Servicio Territorial | Ingresos aplicados |                | Porcentaje sobre el total |              | Incremento        |               |
|------------------------------------|--------------------|----------------|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|
|                                    | 2020               | 2019           | 2020                      | 2019         | En valor absoluto | En porcentaje |
|                                    |                    |                |                           |              |                   |               |
| <b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>          | <b>51.704</b>      | <b>63.116</b>  | <b>20,6</b>               | <b>19,5</b>  | <b>-11.412</b>    | <b>-18,1</b>  |
| Patrimonio                         | 25.590             | 23.452         | 10,2                      | 7,2          | 2.138             | 9,1           |
| Sucesiones y donaciones            | 26.114             | 39.664         | 10,4                      | 12,2         | -13.550           | -34,2         |
| <b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>        | <b>177.232</b>     | <b>228.850</b> | <b>70,7</b>               | <b>70,7</b>  | <b>-51.618</b>    | <b>-22,6</b>  |
| Transmisiones patrimoniales        | 128.918            | 163.514        | 51,4                      | 50,5         | -34.596           | -21,2         |
| Actos jurídicos documentados       | 48.314             | 65.336         | 19,3                      | 20,2         | -17.022           | -26,1         |
| Lujo                               | 0                  | 0              | 0,0                       | 0,0          | 0                 | --            |
| <b>TASAS Y OTROS ING.</b>          | <b>21.803</b>      | <b>31.951</b>  | <b>8,7</b>                | <b>9,9</b>   | <b>-10.148</b>    | <b>-31,8</b>  |
| Tributos sobre el juego            | 21.803             | 31.951         | 8,7                       | 9,9          | -10.148           | -31,8         |
| <b>Total</b>                       | <b>250.739</b>     | <b>323.917</b> | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>-73.178</b>    | <b>-22,6</b>  |

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos aplicados |                | Porcentaje sobre el total |              | Incremento        |               |
|----------------------|--------------------|----------------|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|
|                      | 2020               | 2019           | 2020                      | 2019         | En valor absoluto | En porcentaje |
|                      |                    |                |                           |              |                   |               |
| Murcia               | 179.044            | 238.403        | 71,4                      | 73,6         | -59.359           | -24,9         |
| Cartagena            | 71.191             | 84.964         | 28,4                      | 26,2         | -13.773           | -16,2         |
| Servicios centrales  | 504                | 550            | 0,2                       | 0,2          | -46               | -8,4          |
| <b>Total</b>         | <b>250.739</b>     | <b>323.917</b> | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>-73.178</b>    | <b>-22,6</b>  |

Cuadro N° 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos pendientes de aplicar |              | Porcentaje sobre el total |              | Incremento        |               |
|----------------------|--------------------------------|--------------|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|
|                      | 2020                           | 2019         | 2020                      | 2019         | Incremento        |               |
|                      |                                |              |                           |              | En valor absoluto | En porcentaje |
| Cartagena            | 4.778                          | 1.674        | 50,0                      | 50,0         | 3.104             | 185,4         |
| Murcia               | 4.778                          | 1.674        | 50,0                      | 50,0         | 3.104             | 185,4         |
| <b>Total</b>         | <b>9.556</b>                   | <b>3.348</b> | <b>100,0</b>              | <b>100,0</b> | <b>6.208</b>      | <b>185,4</b>  |

Cuadro N° 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

| Servicio Territorial | Patrimonio    |               |              |               | Sucesiones y Donaciones |               |                |               |
|----------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|-------------------------|---------------|----------------|---------------|
|                      | 2020          | 2019          | Incremento   |               | 2020                    | 2019          | Incremento     |               |
|                      |               |               | Absoluto     | En porcentaje |                         |               | Absoluto       | En porcentaje |
| Murcia               | 25.567        | 23.330        | 2.237        | 9,6           | 17.801                  | 26.424        | -8.623         | -32,6         |
| Cartagena            | 23            | 122           | -99          | -81,1         | 8.313                   | 13.240        | -4.927         | -37,2         |
| S.Centrales          | 0             | 0             | 0            | --            | 0                       | 0             | 0              | --            |
| <b>Total</b>         | <b>25.590</b> | <b>23.452</b> | <b>2.138</b> | <b>9,1</b>    | <b>26.114</b>           | <b>39.664</b> | <b>-13.550</b> | <b>-34,2</b>  |

Cuadro N° 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

| Servicio Territorial | Transmisiones patrimoniales |                |                |               | Actos jurídicos documentados |               |                |               |
|----------------------|-----------------------------|----------------|----------------|---------------|------------------------------|---------------|----------------|---------------|
|                      | 2020                        | 2019           | Incremento     |               | 2020                         | 2019          | Incremento     |               |
|                      |                             |                | Absoluto       | En porcentaje |                              |               | Absoluto       | En porcentaje |
| Murcia               | 77.986                      | 112.527        | -34.541        | -30,7         | 36.772                       | 45.730        | -8.958         | -19,6         |
| Cartagena            | 50.930                      | 50.984         | -54            | -0,1          | 11.040                       | 19.059        | -8.019         | -42,1         |
| S.Centrales          | 2                           | 3              | -1             | -33,3         | 502                          | 547           | -45            | -8,2          |
| <b>Total</b>         | <b>128.918</b>              | <b>163.514</b> | <b>-34.596</b> | <b>-21,2</b>  | <b>48.314</b>                | <b>65.336</b> | <b>-17.022</b> | <b>-26,1</b>  |

Cuadro N° 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

| Servicio Territorial | Lujo     |          |            |               | Tasas sobre el Juego |               |                |               |
|----------------------|----------|----------|------------|---------------|----------------------|---------------|----------------|---------------|
|                      | 2020     | 2019     | Incremento |               | 2020                 | 2019          | Incremento     |               |
|                      |          |          | Absoluto   | En porcentaje |                      |               | Absoluto       | En porcentaje |
| Murcia               | 0        | 0        | 0          | --            | 20.918               | 30.392        | -9.474         | -31,2         |
| Cartagena            | 0        | 0        | 0          | --            | 885                  | 1.559         | -674           | -43,2         |
| S.Centrales          | 0        | 0        | 0          | --            | 0                    | 0             | 0              | --            |
| <b>Total</b>         | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>   | <b>--</b>     | <b>21.803</b>        | <b>31.951</b> | <b>-10.148</b> | <b>-31,8</b>  |

Cuadro N° 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

| Servicio Territorial | Desglose de Sucesiones y Donaciones |              |               | Desglose de Transmisiones Patrimoniales |                         |                |
|----------------------|-------------------------------------|--------------|---------------|---|-------------------------|----------------|
|                      | Sucesiones                          | Donaciones   | Total         | Transmisio- nes onerosas                | Operaciones societarias | Total          |
| Cartagena            | 7.705                               | 608          | 8.313         | 50.626                                  | 303                     | 50.929         |
| Murcia               | 15.801                              | 2.001        | 17.802        | 77.638                                  | 348                     | 77.986         |
| <b>Total</b>         | <b>23.506</b>                       | <b>2.609</b> | <b>26.115</b> | <b>128.264</b>                          | <b>651</b>              | <b>128.915</b> |

Cuadro N° 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

| Servicio Territorial | Casinos    | Bingo        | Máquinas      | Resto        | Total         |
|----------------------|------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| Cartagena            | 0          | 885          | 0             | 0            | 885           |
| Murcia               | 222        | 1.752        | 17.686        | 1.258        | 20.918        |
| <b>Total</b>         | <b>222</b> | <b>2.637</b> | <b>17.686</b> | <b>1.258</b> | <b>21.803</b> |

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos aplicados |                       |                     |                | Distribución porcentual |                       |                     |
|----------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|----------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
|                      | Oficinas gestoras  | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales | Total          | Oficinas gestoras       | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales |
|                      |                    |                       |                     |                |                         |                       |                     |
| Murcia               | 179.044            | 0                     | 0                   | 179.044        | 100,0                   | 0,0                   | 0,0                 |
| Cartagena            | 71.191             | 0                     | 0                   | 71.191         | 100,0                   | 0,0                   | 0,0                 |
| S.Centrales          | 0                  | 0                     | 504                 | 504            | 0,0                     | 0,0                   | 100,0               |
| <b>Total</b>         | <b>250.235</b>     | <b>0</b>              | <b>504</b>          | <b>250.739</b> | <b>99,8</b>             | <b>0,0</b>            | <b>0,2</b>          |

Cuadro N° 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

| Conceptos por servicio territorial | Ingresos aplicados |                       |                     |                | Distribución porcentual |                       |                     |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|----------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
|                                    | Oficinas gestoras  | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales | Total          | Oficinas gestoras       | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales |
|                                    |                    |                       |                     |                |                         |                       |                     |
| Patrimonio                         | 25.590             | 0                     | 0                   | 25.590         | 100,0                   | 0,0                   | 0,0                 |
| Sucesiones y donaciones            | 26.114             | 0                     | 0                   | 26.114         | 100,0                   | 0,0                   | 0,0                 |
| Transmisiones Patrim.              | 128.916            | 0                     | 2                   | 128.918        | 100,0                   | 0,0                   | 0,0                 |
| Actos jurídicos Doc.               | 47.812             | 0                     | 502                 | 48.314         | 99,0                    | 0,0                   | 1,0                 |
| Lujo                               | 0                  | 0                     | 0                   | 0              | --                      | --                    | --                  |
| Tributos sobre el juego            | 21.803             | 0                     | 0                   | 21.803         | 100,0                   | 0,0                   | 0,0                 |
| <b>Total</b>                       | <b>250.235</b>     | <b>0</b>              | <b>504</b>          | <b>250.739</b> | <b>99,8</b>             | <b>0,0</b>            | <b>0,2</b>          |

Cuadro N° 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos                |                             |                              |       |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------|
|                      | Sucesiones y donaciones | Transmisiones patrimoniales | Actos jurídicos documentados | Total |
|                      |                         |                             |                              |       |

